

Aura Azucena Aguilar Gaytán

**PARTICIPACION DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA
ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA
MUJER EN EL AREA URBANA DE LA CABECERA
DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA**

Asesor: Lic. Carlos Morales de Paz



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía
y Ciencias de la Educación**

Guatemala, noviembre de 1999.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
07
T (1110)

Este estudio fue presentado por la autora como trabajo de tesis, requisito previo a su graduación de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, noviembre de 1999

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Introducción	
1. MARCO CONCEPTUAL	
1.1 Antecedentes del problema.....	1
1.1.1 Ambito internacional.....	1
1.1.2 Ambito nacional.....	2
1.1.3 Ambito departamental.....	2
1.2 Importancia de la investigación.....	5
1.3 Planteamiento del problema.....	6
1.4 Alcances y límites de la investigación.....	6
1.4.1 Alcances.....	6
1.4.2 Límites.....	6
2. MARCO TEORICO	
2.1 Conceptualización.....	7
2.1.1 Escuela primaria.....	7
2.1.2 Derechos de la mujer.....	7
2.1.3 Género.....	7
2.2 Característica situacional, cultural y social de Escuintla.....	7
2.2.1 Cultura y folklore.....	8
2.2.2 Costumbres.....	9
2.2.3 Flora y fauna.....	9
2.3 Situación de la mujer en Escuintla.....	9
2.3.1 La mujer y el trabajo.....	11
2.3.2 La mujer y el maltrato.....	11
2.3.3 La mujer y la política.....	12

CONTENIDO

PAGINA

2.4	Bases legales de los derechos de la mujer.....	13
2.4.1	En los instrumentos internacionales.....	13
2.4.2	En Guatemala.....	14
2.5	La mujer y sus derechos.....	15
2.5.1	Libertad.....	15
2.5.2	Igualdad.....	15
2.5.3	Seguridad.....	16
2.5.4	Derechos sociales.....	16
2.5.5	Derechos cívico-políticos.....	16
2.6	Violación de los derechos de la mujer.....	17
2.7	¿Cómo trabajan las diferencias de género?.....	19
2.7.1	En la casa y en la familia.....	20
2.7.2	En la comunidad y en la sociedad.....	21
2.7.2.1	Escuela.....	21
2.7.2.2	Iglesia.....	22
2.7.2.5	Centro de salud.....	23
2.8	La niña y la mujer en la educación.....	24
2.8.1	La situación de la niña.....	24
2.8.2	Lo que enseñan y como lo enseñan.....	24
2.8.3	Consecuencias de una inapropiada socialización y educación..	25
2.8.3.1	En la familia.....	25
2.8.3.2	En el hogar.....	25
2.8.3.4	En el trabajo.....	26
2.8.3.5	En la escuela y universidad.....	26
2.9	Mujer, niña y salud.....	27
2.10	La mujer y su participación político-social.....	28
2.10.1	Participación en las instituciones del Estado.....	28
2.10.2	En los movimientos populares.....	29

CONTENIDO

PAGINA

2.11	La mujer y el derecho.....	29
2.11.1	La mujer y los derechos jurídicos en Guatemala.....	30
2.11.2	Leyes con normas discriminatorias.....	30
2.12	La enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer.....	30
2.12.1	Planificación.....	30
2.12.2	Métodos.....	31
2.12.3	Contenido.....	31
2.12.4	Métodos y recursos.....	32
2.12.5	Guías curriculares.....	32
2.12.6	Actividades.....	32
2.12.7	Evaluación.....	33
2.13	Participación de la escuela primaria en la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer.....	33
2.14	Instituciones que velan por los derechos de la mujer.....	34
2.14.1	APROFAM.....	34
2.14.2	Juzgado de familia.....	34
2.14.3	Ministerio de trabajo.....	34
2.14.4	Ministerio público.....	35
2.14.5	ONAM.....	35
2.14.6	IGSS.....	36
2.14.7	FUNDAZUCAR.....	36
2.14.8	Defensoría de los derechos de la mujer.....	37
2.14.9	INTECAP.....	37
2.14.10	FUNDABIEM.....	37

3. MARCO METODOLOGICO

3.1	Objetivos.....	39
3.1.1	General.....	39
3.1.2	Específicos.....	39
3.2	Variable.....	39
3.2.1	Definición conceptual.....	40
3.2.2	Definición operacional.....	40
3.2.3	Indicadores.....	40

CONTENIDO

PAGINA

3.3	Los sujetos.....	41
3.3.1	Población	41
3.3.2	La muestra.....	41
3.4	Técnicas de recopilación de datos.....	41
3.4.1	Investigación bibliográfica.....	42
3.4.2	Técnicas de la encuesta y/o cuestionarios.....	42
3.4.3	Técnica de la entrevista.....	42
3.4.4	Técnicas del muestreo.....	42
3.4.5	Técnica de análisis y comprobación.....	42
3.5	Instrumentos y actividades técnicas.....	43
3.6	Análisis estadístico.....	43
4.	PRESENTACION DE DATOS	
4.1	Gráficas.....	44
4.2	Análisis de datos.....	62
4.2.1	Encuesta para alumnas.....	62
4.2.2	Encuesta para maestros y directores.....	63
5	Conclusiones.....	64
6.	Recomendaciones.....	64
7.	Bibliografía.....	65
	ANEXOS.....	67
-	Modelo de encuestas para alumnas.....	68
-	Modelo de encuestas para maestros y directores.....	72
-	Leyes con normas discriminatorias.....	77
-	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar.....	83

INTRODUCCION

Guatemala tiene una población de aproximadamente doce millones de habitantes. De estas personas poco más de la mitad son mujeres, siendo ellas la base de la sociedad.

El retraso de la mujer en el reconocimiento de sus derechos la han colocado en una situación de desventaja con relación al hombre, en lo político, social, económico, jurídico, cultural, etc.; es lo que constituye una violación de sus derechos. En virtud de que el principio de los derechos humanos es el de igualdad, por lo que todos los seres humanos tienen iguales derechos dentro de la sociedad.

Es necesario que la mujer conozca sus derechos y responsabilidades para que pueda participar de los beneficios que la sociedad pueda brindarle, sobre todo es urgente darle a la niña la oportunidad de asistir a la escuela y poder educarse. Al mantener a la niña en casa únicamente aprendiendo las tareas domésticas, se le está cerrando las puertas de un futuro mejor.

Una de las ventajas que tiene que la mujer asista a la escuela es que obtenga mejores condiciones de trabajo y que pueda ayudar a mejorar la salud y la nutrición de su familia. Al recibir educación podrá tomar mejores decisiones no sólo en cuanto al trabajo sino en relación con su familia y su comunidad. Obteniendo de esta manera su desarrollo individual como mujer y como integrante del grupo social al que pertenece, lo cual repercute en el

desarrollo de la sociedad y permite que el estado alcance a ampliar sus funciones y a satisfacer las necesidades del país.

Es vital el estudio de este tema, para conocer cuál es la participación de la escuela primaria en la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer, porque es aquí en donde se sientan las bases del conocimiento en cada una de las alumnas. Por lo tanto, los maestros juegan un papel de participación y orientación con ellas para convivir en igualdad y libertad y compartir con otras, sus experiencias. El presente proyecto consta de:

Marco Conceptual: En este marco se investigan los antecedentes que originaron el problema, así como el planteamiento del mismo, importancia, alcances y límites de la investigación de la participación de la escuela primaria en la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer.

Marco Teórico: Es la referencia de la base teórico-científica para la realización de la variable de estudio.

Marco Metodológico: Incluye los objetivos, variables, los sujetos, técnicas de recopilación de datos, instrumentos, actividades técnicas y análisis estadísticos en el desarrollo de la investigación de la participación de la escuela primaria en la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer.

Presentación de Datos: Incluye gráficas de encuestas para alumnas y encuestas para maestros y directores, así como su respectivo análisis.

CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

1.1.1 AMBITO INTERNACIONAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Organización de las Naciones Unidas, contiene el cuerpo mínimo de un catálogo de derechos que le corresponden a la persona humana como inherente a su dignidad o sea el valor que como persona posee. Estos derechos son obligatorios para toda la población.

Los Derechos Humanos son una conquista de la sociedad o la comunidad, quien durante muchos años trabajó para que hoy sus derechos individuales y colectivos sean garantizados por las instituciones del Estado y la Comunidad Internacional en su conjunto.

En este proceso de conquista de los Derechos Humanos trabajaron todos los miembros de la comunidad de los diferentes grupos y sectores sociales, o sea personas de diferentes culturas, razas, color, edades, sexos, religiones, ideas políticas, etc. Es por eso que los Derechos Humanos tienen como fundamento el principio de igualdad, quiere decir, que estos derechos se aplican y garantizan por igual a todos los miembros de la sociedad y comunidad.

A pesar de lo anterior, en el proceso de reconocimiento de los Derechos Humanos se fue perdiendo efectividad a la hora de su aplicación a los miembros de la sociedad, y así sucedió, parte de los miembros de la comunidad se quedaron sin que esos derechos se les

reconocieran y se les garantizaran. Dentro de estos grupos está la mujer, a quien se la han violado sus derechos como persona y como parte de la comunidad, afectando por un lado su desarrollo individual como mujer y por el otro, su desarrollo como integrante del grupo social femenino, lo cual hace que afecte el desarrollo de la sociedad.

1.1.2 AMBITO NACIONAL

De igual forma este hecho afectó en la comunidad guatemalteca el desarrollo individual de la mujer, contribuyendo a que el Estado no alcance a ampliar sus funciones para satisfacer sus necesidades.

En el aspecto de educación las diferencias de género así como los mecanismos usados por el sistema para transmitir los valores, las creencias y las ideas, han traído las siguientes consecuencias: la deserción escolar en los niveles pre-primario, primario, básico, diversificado y superior, y la repitencia e inasistencia escolar en el grado de participación de la niña guatemalteca en el sistema de educación nacional.

La poca participación de la niña guatemalteca en el sistema de educación nacional es la desventaja de la Mujer en Guatemala, con un 60% de mujeres analfabetas, colocándola así en una posición de inferioridad para todo.

1.1.3 AMBITO DEPARTAMENTAL

En la escuela primaria de la cabecera departamental de Escuintla no se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer, en virtud de que en las guías curriculares escasamente se toca el tema de los derechos humanos. Pero, los derechos de la mujer específicamente ni siquiera aparecen, siendo en la escuela primaria donde deberían

sentarse las bases de este proceso para que la mujer conozca los mismos; y por ende haya un mejor futuro tanto para el desarrollo del país como para ella misma. Lo anterior resulta de una investigación exploratoria realizada en los siguientes establecimientos educativos de la cabecera departamental de Escuintla: Escuela Francisco Espinoza, Escuela 15 de Septiembre, Escuela Colonia El Recreo, Escuela Colonia San Felipe y Escuela Colonia Sebastopol.

Los estudios hechos por la UNESCO que es el Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, demostraron que en los libros y materiales escolares, los contenidos están influenciados por los estereotipos sexistas que son valores que transmiten mensajes que colocan a la Mujer y a la niña con menos capacidades, en actitudes y posiciones de inferioridad, esto la hace pensar que realmente es inferior y que su trabajo en la sociedad no es importante, a la vez que la inclina a elegir aquellas profesiones que la sociedad considera femeninas. Ello ha llevado a lo que los especialistas denominan la feminización o masculinización de las profesiones. Dentro de esta concepción se propicia en las mujeres la elección de carreras como: enfermería, secretariado, trabajo social, etc.; mientras que los hombres eligen carreras tales como: perito contador, auditoría, ingeniería, etc. Se desvaloriza el trabajo y las profesiones femeninas al considerarlas de menor importancia para el desarrollo social, mientras las masculinas tienen mayor estatus social y remuneración económica.

El conocimiento y práctica de los derechos de la mujer es un tema que compete a todos los guatemaltecos. Para los maestros reviste especial importancia integrar dentro de los contenidos de enseñanza, la promoción y formación en derechos humanos con énfasis en los

derechos de la mujer, en virtud de que ellas juegan un papel determinante en la fuerza laboral del país, además de ser quienes en su mayoría se encargan entre otras cosas, de la formación moral, la nutrición y atención general de los niños; brindando un apoyo directo al mantenimiento de sus hogares y al desarrollo de sus comunidades.

Al proporcionar la educación primaria a las niñas, se logra un impacto significativo en el desarrollo de todos los sectores del país. Esto se debe a que si se educa a las niñas que luego serán madres, se puede lograr que se reduzca la mortalidad materno-infantil, las tasas de fecundidad y que se mejore la nutrición del niño y la salud familiar.

Más de un 80% de la población viven en condiciones de pobreza, situación que ha afectado especialmente a las mujeres. Debido a la incapacidad de las familias guatemaltecas de satisfacer sus necesidades básicas, muchas mujeres se han visto obligadas a trabajar fuera del hogar, especialmente en el sector informal de la economía.

Esto afecta las condiciones familiares de vida y coloca a las mujeres en una situación laboral caracterizada muchas veces, por un salario inadecuado, la falta de sistemas de seguridad social y de normas de protección.

La falta de formación profesional hace que las mujeres realicen tareas propias del hogar, trabajen fuera de su casa, muchas veces ocupan puestos que no requieren mayor nivel de calificación en el sector formal. En el sector informal muchas mujeres participan en tareas tales como servicios domésticos, ventas ambulantes y maquilas.

1.2 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

La enseñanza de los Derechos Humanos persigue lograr que todo ser humano aprenda a convivir en paz, respetando su dignidad personal y la de sus semejantes. Esta paz se genera con la armonía entre las personas y se refleja en la tranquilidad social del país. Una mujer educada en Derechos Humanos conoce sus responsabilidades y derechos como integrante de una familia, de una sociedad y de un país.

Los valores apoyados en los Derechos Humanos están ligados íntimamente a la naturaleza humana y responden a un ideal de paz. Si cada uno de los habitantes de nuestro país viviera de acuerdo a estos valores, se generaría una sociedad respetuosa de la democracia en la cual cada persona ejercería libremente sus derechos y sus obligaciones, haciendo uso de las libertades ciudadanas enmarcadas en la Constitución Política y en las leyes que sustentan a las instituciones del estado.

Los expertos en educación resaltan la importancia de integrar en el currículum de estudios del sistema escolarizado en cada uno de sus niveles, la enseñanza de los Derechos Humanos y principalmente sobre los Derechos de la Mujer, y orientarla hacia un proceso participativo y un ambiente de mutuo respeto, en el que maestros y alumnos convivan en igualdad y libertad y compartan con otros sus experiencias.

Para ayudar a los alumnos a conocer cómo se deben comportar individual y colectivamente los ciudadanos, es importante modelar actitudes de respeto hacia los derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad, y a los alumnos se les debe permitir experimentar los roles que juegan los miembros de una sociedad democrática.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La interrogante sobre la cual se basa la presente investigación consiste en llegar a conocer ¿CUÁL ES LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL ÁREA URBANA DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA?, para lo cual utilizaremos diferentes técnicas de recopilación de datos y dar respuesta a este planteamiento.

1.4 ALCANCES Y LIMITES DE LA INVESTIGACION

1.4.1 ALCANCES

La presente investigación trata sobre los aspectos siguientes, en el área urbana de la cabecera departamental de Escuintla: La participación de la escuela primaria en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer; planificación, métodos, contenidos, medios y recursos, guías curriculares, actividades y evaluación. La aplicación, respeto y violación de los derechos de la mujer, libertad, igualdad, seguridad, derechos sociales, cívicos y políticos. Instituciones que velan por los Derechos de la Mujer, gubernamentales y no gubernamentales.

1.4.2 LIMITES

GEOGRAFICOS..... Cabecera departamental de Escuintla

INSTITUCIONALES..... Escuelas primarias urbanas

HUMANOS..... Directores, maestros y alumnas

CAPITULO II
MARCO TEORICO

2.1. CONCEPTUALIZACION

2.1.1 ESCUELA PRIMARIA

Establecimiento público de enseñanza primaria. La educación primaria se divide en: Ciclo de Educación Fundamental, que comprende de 1er. a 3er. grados y Ciclo de Educación Complementaria de 4to. a 6to.

2.1.2 DERECHOS DE LA MUJER

Facultad que tiene la persona del sexo femenino de hacer o exigir todo lo que la ley o la autoridad establece a su favor.

2.1.3 GENERO

“Es el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores, que las sociedades construyen a partir de las diferencias sexuales, anatómicas y fisiológicas entre hombres y mujeres, dando sentido a la reproducción y a las relaciones de poder entre ambos”.

(17-26)

2.2 CARACTERISTICA SITUACIONAL, CULTURAL Y SOCIAL DE ESCUINTLA

El nombre de Escuintla se deriva de IZCUINTEPEQUE que significa Cerro de Perros, establecida el 4 de Noviembre de 1825 y está conformada por trece municipios, con

una extensión territorial de 4,384 Kilómetros cuadrados y una población aproximada de 577,587 habitantes. Posee un clima cálido tropical excepto en tres de sus municipios. Sus grupos étnicos son ladino y pocomán. Se encuentra a 56 Kilómetros de la ciudad capital y a 346 metros sobre el nivel del mar. Su cabecera departamental recibe el mismo nombre que el departamento, Escuintla cuenta con una extensión territorial de 435 Kilómetros cuadrados y un número aproximado de 125,000 habitantes.

2.2.1 CULTURA Y FOLKLORE

Escuintla es un territorio predominantemente ladino, con patrones culturales que tiene la fuerza de elementos hispánicos, a excepción de Palín que revive su raíz pocomán.

Escuintla está influenciada por el movimiento urbano. Posee un rico folklore literario manifestado en poesía, cuentos, música y danza, esta última destaca en el municipio de Palín también, en donde encontramos la cofradía y los fieros, aún sobreviven tradiciones indígenas, trajes regionales, rituales, manifestaciones religiosas y el pintoresco mercado bajo la ceiba, atendido en su mayoría por mujeres.

En Santa Lucía Cotzumalguapa encontramos una escuela que preserva el famoso bordado en hilos de oro y plata.

La Democracia con su influjo precolombino se hace evidente en el Museo del mismo nombre y su parque orgullosamente exhibe las monumentales cabezas de piedra talladas de la influencia de la cultura Olmeca.

2.2.2 COSTUMBRES

Escuintla cabecera departamental celebra su feria titular el 8 de Diciembre día de la Inmaculada Concepción. "Además de las folklóricas, Escuintla cuenta con las ferias municipales, cantonales, de aldeas, donde cada pueblo celebra en honor a su santo patrón, incluyendo la mayoría como costumbres y diversión: las carreras de caballos, peleas de gallos, carrera de cintas, toreadas, encuentros deportivos. Dentro de la gastronomía se acostumbra el tamal todos los sábados, el caldo de mariscos, los famosos seviches variados".

(12-13)

2.2.3 FLORA Y FAUNA

Todavía encontramos bosques de maderas finas y en cuanto a su fauna se ha visto diezmada por los insecticidas utilizados para la fumigación de plagas, así como la cacería desmedida e irresponsable de personas del mismo lugar como de fuera del departamento. Entre las especies se pueden mencionar venados, coches de monte, puerco espines, tepezcuintles, armadillos, iguanas, loros, pericas, etc.

2.3 SITUACION DE LA MUJER EN ESCUINTLA

El departamento de Escuintla es el segundo en importancia económica de Guatemala, en virtud de que es en el país el primer productor de caña de azúcar, cuenta con trece Municipios, tres de ellos son montañosos San Vicente Pacaya, Palín y Guanagazapa, los cuales derivan su economía del maíz y el café, mientras que los diez restantes la derivan en un 80% de la caña de azúcar y el resto de la ganadería, café, comercio, fruta y turismo.

Anualmente del mes de noviembre a mayo, es la época de zafra, asisten gran cantidad de familias campesinas del altiplano del país, para trabajar en el corte de caña, obteniendo baja remuneración económica sin prestaciones sociales y haciendo un trabajo fuerte para su condición física.

Escuintla es una ruta de acceso a los vecinos países de México y el Salvador, así como al Océano Pacífico, por lo que se presta para un intercambio comercial de gran magnitud, esto mismo lamentablemente a provocado que se viva un lapso marcado de violencia.

Según Grajeda, "La prostitución en la región es de grandes proporciones, siendo esta muy preocupante, ya que Escuintla ocupa el primer lugar en casos de SIDA en el país, además de la proliferación de bares y cantinas en los diferentes municipios trae problemas a la población. Las mujeres que trabajan en dichos lugares son por lo general Salvadoreñas y Hondureñas teniendo problemas de falta de documentación y de residencia" (3-1), quienes son explotadas y maltratadas por hombres inescrupulosos que solo les interesa enriquecerse a través de la necesidad económica que como madres solteras o esposas abandonadas las obliga a ejercer este denigrante trabajo.

La guerrilla tuvo presencia en el departamento hasta antes del 29 de Diciembre de 1996, presentando enfrentamientos armados, cobro de impuesto de guerra a los finqueros, quema de vivienda, violaciones físicas a las mujeres y violación de los derechos humanos, provocando esta situación que familias enteras abandonaran sus tierras y bienes para vivir como refugiados en tierras ajenas. Este caos aún en la actualidad deja ver secuelas físicas, psicológicas, morales y sociales en hombres, mujeres y niños víctimas de esta violencia.

En el departamento encontramos zonas militares importantes para la estrategia armada del país: Base Naval del Pacífico, en el Puerto Quetzal; Base de Paracaidistas, en el Puerto San José, en la cual la mujer goza de un espacio para ser egresada en esta rama; Zona Militar No. 12, en Santa Lucía Cotzumalguapa; y, una Fuerza de Tarea en Palín. Siendo éstas verificadas por la presunción de violación de los derechos humanos que puedan cometer.

2.3.1 LA MUJER Y EL TRABAJO

Según Grajeda, "La mujer en el departamento representa según un censo realizado en 1994, el 52% de la población, de esta mayoría poblacional en un porcentaje alto están asalariadas, especialmente en el sector de servicio, como en el área bancaria, en el renglón comercial, en las instituciones del gobierno, en el sector magisterial y en la rama hospitalaria como enfermeras. También realizan trabajos de aseadoras, conserjes, lavanderas de ropa y en sector informal". (3-2)

También hay un porcentaje que se encuentra en sus hogares y además de realizar sus oficios domésticos, realizan el trabajo de vendedoras de productos varios. Esto conlleva a la mujer a desempeñar doble faena, lo cual en algún momento puede afectar su salud física, siendo la salud un derecho de toda mujer.

2.3.2 LA MUJER Y EL MALTRATO

Según Grajeda, "Escuintla a su vez tiene un alto índice de maltrato doméstico, destacándose el maltrato físico y psicológico del esposo hacia su compañera, quedando generalmente sin resolver en los tribunales de familia, porque la mujer tiene temor de hacer

la denuncia, o por lo engorroso y tardado de los trámites en los juzgados. Al mismo tiempo hay un alto porcentaje de maltrato sexual, dentro del mismo hogar, del cónyuge hacia su esposa y a nivel de incesto entre familiares con menores de edad, sin tener a nivel gubernamental una estadística real de la situación y no contar con los correctivos necesarios para esos casos". (3-2) Violándose así su derecho de seguridad, igualdad y social, que el estado le otorga en la constitución política de la República.

Según Grajeda, "El alcoholismo representa una de las más preocupantes situaciones en la zona, el hombre por lo general es el protagonista de tales acciones, dándose una o dos muertes por semana causada por este flagelo. Es frecuente ver en las calles de los diferentes municipios hombres ebrios tirados en las calles que son objeto de asaltos, accidentes automovilísticos o mueren por la misma enfermedad". (3-2) No podemos pasar desapercibido y vemos con mucho dolor que también hay un porcentaje considerable de mujeres víctimas del alcoholismo. En la Cabecera Departamental de Escuintla hay un centro de rehabilitación para hombres alcohólicos y drogadictos, no así para las mujeres, quienes también tienen el derecho a la rehabilitación.

2.3.3 LA MUJER Y LA POLITICA

En Escuintla la mujer casi no tiene representación y si la hay, está bajo el amparo o el auspicio de un hombre político. Sin embargo en el aspecto político-social si hay una participación bastante fuerte, pero no se le da su lugar como tal, pues los liderazgos siempre están ocupados por los hombres, a ellas y a su labor solo se les ve como una ayuda simplemente. Vemos pues que se le está vedando su derecho de participación.

2.4 BASES LEGALES DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

2.4.1 EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Pactos, Declaraciones y Convenciones, establecen los Derechos de la Mujer en distintas instancias, a continuación algunas de ellas:

- “1955 La Organización Internacional del Trabajo –OIT- adoptó en el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
- 1957 La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, que asegura la igualdad de la mujer y el hombre en el ejercicio del derecho a la nacionalidad.
- 1959 La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que establece el derecho al voto, a la elegibilidad para cargos públicos y ocupar cargos y funciones públicas.
- 1960 La Convención relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, creó una comisión para estudiar controversias en los Estados que ratifique este documento. Persigue asegurar condiciones de igualdad en el acceso, permanencia y trato en el sistema educativo.
- 1962 La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, para proteger a la mujer de los matrimonios concertados, sin su libre consentimiento.
- 1965 La Recomendación sobre el Empleo de las Mujeres con Responsabilidades Familiares.

- 1974 La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o de conflicto armado, identifica estos dos grupos de población como los más vulnerables. Exige el cumplimiento del Protocolo y Convenio de Ginebra.
- 1979 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, otorga fuerza jurídica a la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la mujer de 1962.
- 1982 La Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y la Cooperación Internacionales". (13-5,6)

2.4.2 EN GUATEMALA

La lucha por el reconocimiento de los Derechos de la Mujer ha sido bastante lento pero a avanzado con paso seguro, a través de los últimos años.

La educación es importante en la divulgación de los mismos para generar en los niños y jóvenes una conciencia del valor de la mujer en el núcleo familiar y en la sociedad, así como la capacidad que posee para desempeñar cargos de importancia.

En la Constitución Política de la República, los artículos que se refieren a los Derechos de la Mujer son los siguientes:

- Artículo 4. Libertad e igualdad. El hombre y la mujer no importando su estado civil, tiene libertad, igualdad, oportunidades y responsabilidades.
- Artículo 18. Pena de muerte. Entre otras situaciones, la pena de muerte no podrá imponerse a las Mujeres.
- Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene toda la protección del estado.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Estos fundamentan la legislación del trabajo y las actividades de los tribunales y autoridades. En su literal K, da protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios.

2.5 LA MUJER Y SUS DERECHOS

2.5.1 LIBERTAD

El derecho a la libertad o autodeterminación exige respeto a la libertad de la Mujer para el desarrollo de su personalidad, pensamiento y expresión, conciencia y religión.

En su derecho de libertad la mujer puede:

- 1) Reunirse y asociarse dentro y fuera de su casa.
- 2) Circular libremente.
- 3) Elegir su residencia y lugar de trabajo.
- 4) Movilizarse dentro del país, salir y regresar cuando ella lo desee.
- 5) Escoger su pareja.
- 6) Participar en el gobierno de su país.

2.5.2 IGUALDAD

Es el principio jurídico moderno que otorga a todos los ciudadanos hombres y mujeres, los mismos derechos y obligaciones. Amparándose en el principio de que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Exigiendo reconocer en

todas las personas su condición de sujeto histórico, independientemente de sus diferencias, en tanto que contribuyen en su país al desarrollo económico, social, cultural y político.

2.5.3 SEGURIDAD

Es la garantía que tiene la mujer de ser libre y estar exenta de todo daño, peligro o riesgo a su integridad física, emocional, intelectual y sexual en todos los ámbitos.

2.5.4 DERECHOS SOCIALES

La mujer al igual que el hombre posee derechos dentro de la sociedad a la cual pertenece, y el estado garantiza los mismos:

- 1) Protección a la familia.
- 2) Derecho a la cultura.
- 3) Protección a grupos étnicos.
- 4) Derecho a la educación.
- 5) Asignación presupuestaria para el deporte.
- 6) Salud, seguridad y asistencia social.
- 7) Derecho al trabajo.
- 8) Régimen económico social.

2.5.5 DERECHOS CIVICO-POLITICOS

La mujer tiene deberes y derechos cívicos y políticos.

1) CIVICOS:

- a) Servir y defender a la Patria.
- b) Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República.
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.
- d) Contribuir a los gastos públicos.
- e) Guardar respeto a las autoridades .
- f) Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

2) POLITICOS:

- a) Inscribirse en el Registro de ciudadanos.
- b) Elegir y ser electo.
- c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.
- d) Optar a cargos públicos.
- e) Participar en actividades políticas.
- f) Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la república.

2.6 VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

La violencia contra la mujer constituye una violación a sus derechos y una ofensa a la dignidad humana, siendo un aspecto preocupante para ella.

La niña y la mujer guatemalteca es agredida permanentemente en los diferentes ámbitos: hogar, trabajo, la calle, escuela y universidad, expresándose en distintas formas y

grados, que van desde agresión sexual, psicológica, hasta física. Esta proviene de diversas fuentes, entre las cuales podemos mencionar: al hombre en su papel de cónyuge, compañero, padre, padrastro, hermano o un simple transeúnte de la calle, pero que tiene la mala idea de, Según la Procuraduría de los Derechos Humanos "...que por la condición de varón está en la posición de violentar o agredir verbal, sexual o físicamente a una mujer, adolescente, niña o anciana". (7-1)

Las diferentes formas de agresión no tienen reconocimiento individual ni mucho menos social. La mujer ha sido educada y socializada, en un patrón de conducta, de un comportamiento agresivo y violento, que hace que ella lo vea como parte de su vida diaria, por lo que no tiene conciencia del nivel de agresión de que es objeto.

La mujer trae la marca de la discriminación aún antes de nacer, porque desde entonces hay una desvaloración psicológica; Según Caravaca "...cuando el padre considera un honor y un requisito social que su primer hijo sea varón, dando prioridad de esta forma la importancia de un sexo sobre el otro. Este proceso de marginación y discriminación social iniciado con el alumbramiento será reforzado en la familia y la sociedad" (2-7), siendo en la mayoría, el padre quien toma esta actitud errónea, la cual afecta psicológicamente a la niña desde que nace y aún a lo largo de su vida, sumándose en ocasiones hasta maltrato físico. Por lo tanto, la violación permanente de los Derechos de la Mujer limita su desarrollo individual y el de sus capacidades como grupo social, trayendo como consecuencia que el Estado no alcance a ampliar sus funciones para satisfacer sus necesidades. Podemos ver ante esta situación que el principio de igualdad realmente no se cumple.

2.7 ¿COMO TRABAJAN LAS DIFERENCIAS DE GENERO ?

Estas diferencias entre lo que hacen y como se comportan el género masculino y femenino, representa un sin número de limitaciones para el desarrollo de la mujer, como persona primeramente, y luego como parte del grupo social al que pertenece. Sus derechos humanos son violados en estos dos aspectos y a su vez le limita su aporte a la comunidad.

Al hablar de género no podemos dejar por un lado al género masculino porque este también tiene sus limitaciones que le son impuestas desde tierna edad, en virtud de que la sociedad lo educó para que sea fuerte, valiente y no debe dar indicios de miedo o debilidad porque esto lo coloca en una situación de cobardía, no digna de un hombre. También tiene que ocultar sus sentimientos frente a los demás, por ejemplo si esta triste no tiene que llorar, ni mostrarse débil ante el dolor pues es señalado como falta de hombría. Por el contrario su actitud siempre debe reflejar: fuerza, valor, participación, inteligencia y poder.

A la mujer se le enseña todo lo contrario que al hombre, tiene que ser callada, sumisa y débil, no puede ni debe mostrar signos de fuerza física porque es criticada como hombruna, igualada o varonil. La conducta que la sociedad le a enseñado y le queda bien es: emotiva, poco racional, llorona, poco inteligente (en comparación con el hombre), y ella si puede exteriorizar sus sentimientos sin temor a ser señalada.

Según Rodríguez Illescas, "Todas estas características de lo femenino y de lo masculino han de ser las que practiquen cada uno de los géneros en la sociedad y pasan a ser, así mismo, las que determinan el comportamiento de mujeres y hombres en la sociedad y como consecuencia, van determinando la posición y actividades de cada género en la comunidad". (5-12)

2.7.1 EN LA CASA Y EN LA FAMILIA

La madre juega un papel protagónico en la casa y en la familia, y es en ella que descansa la mayor responsabilidad de su familia, ya que el padre a adoptado en nuestro medio más que todo una responsabilidad económica. El padre tiene la obligación de salir temprano todos los días a trabajar para cubrir las necesidades económicas de la casa y la familia, por lo que tiene todo el derecho al regresar a casa de ser servido inmediatamente por su mujer, los hijos tienen que guardar silencio porque papá está cansado y no quiere bulla, luego se sentará frente al televisor a ver su programa favorito sin interrupciones, después irá a dormir porque al día siguiente le espera una larga jornada de trabajo. Mientras que la madre después de atender al jefe de la casa atenderá a los hijos, sus quehaceres domésticos, y tendrá que estar de pie al día siguiente antes que su familia para cumplir con su tarea diaria, esto sin que se le reconozca su labor porque es su obligación.

Los hijos varones tienen más libertades ya que ellos pueden salir a la calle un rato con sus amigos, jugar pelota, andar en bicicleta, ver más tiempo televisión, y hasta exigir ser servidos tanto por la madre como por sus hermanas mujeres.

Según UNICEF, "Los niños a medida que crecen van siendo excluidos de lo doméstico. Aproximadamente hasta los diez años, la madre delega en ellos responsabilidades personales como cuidado de hermanos y mandados. Después de los once o doce años refuerza su individualización y estas tareas pierden importancia". (16-22)

Las hijas mujeres por el contrario tienen que permanecer dentro del hogar, no les es permitido andar en la calle, tienen que contribuir con los oficios domésticos, por esto mismo tienen limitado el tiempo para ver la televisión con preferencia a las telenovelas y en caso que

la madre esté ausente ellas son las que tienen que servir tanto al padre como a los hermanos varones.

Según UNICEF, "Para las niñas, a medida que crecen, las responsabilidades domésticas van aumentando y ganando importancia y su tiempo en el espacio doméstico tiene cada vez más peso en el total de su tiempo activo.

Las niñas de doce a catorce años dedican a las tareas domésticas dos y media horas más que las niñas de siete y once años. Este tiempo doméstico presenta concentración y simultaneidad de actividades y responsabilidades: hacen tareas escolares al mismo tiempo que vigilan la olla, planchan, ven televisión, etc." (16-22). En la mayoría de los hogares se vive esta situación y es el primer lugar donde a la mujer, de una forma inconsciente (por sus progenitores), se le empiezan a violar sus derechos de igualdad y libertad.

2.7.2 EN LA COMUNIDAD O SOCIEDAD

2.7.2.1 ESCUELA

En la actualidad todavía encontramos escuelas primarias de niños y de niñas específicamente, aunque son pocas pero todavía hay. En su mayoría, los establecimientos privados son mixtos y algunos oficiales también.

La escuela enseña a las mujeres cursos de cocina, repostería, costura, cuidado del niño, etc. todo lo relacionado con el hogar, la prepara para cuando sea grande, porque ese es el rol que desempeñará como mujer en la comunidad donde vive.

Existen en la escuela también lo que los especialistas denominan la feminización y masculinización de las profesiones. La feminización no es otra cosa que la inclinación que

enseña la escuela a las mujeres a elegir profesiones que son consideradas femeninas, como por ejemplo: enfermeras, secretarias, trabajadoras sociales, maestras, etc.

En el caso de los hombres, la escuela también les enseña cursos de carpintería, electricidad, panadería, etc. también dentro de la concepción de masculinización se le inclina a escoger carreras como: peritos contadores, auditores, ingenieros, etc.

La escuela determina el lugar que ocupará la mujer como profesional en el futuro, limitándole el acceso a carreras, para las cuales, siendo mujeres tienen la capacidad y la inteligencia, así como el derecho de elegir la profesión de su agrado.

2.7.2.2 IGLESIA

En este ámbito también encontramos como trabajan las diferencias de género, ya que a las mujeres se les delega responsabilidades meramente femeninas como por ejemplo: el cuidado de los niños, la limpieza, las ventas, el cuidado de los utensilios de la iglesia, el arreglo de las flores, etc., mientras que a los hombres se les coloca en liderazgos, construcción, instrumentos musicales y otros.

2.7.2.3 TRABAJO

Según UNICEF, "Las niñas trabajadoras tienen doble jornada de trabajo: los oficios domésticos del hogar, el trabajo productivo y cuando estudian, además el trabajo escolar es decir, que la niña trabajadora es doblemente explotada y discriminada en razón de su género". (16-27)

El niño conforme crece va adoptando el patrón de padre, especialmente cuando trabaja. Llega a la casa y descansa largas horas frente al televisor, espera ser servido por la madre o bien por sus hermanas y luego dormir. Siendo su trabajo por ser hombre mejor remunerado que el de la niña.

2.7.2.4 EN LA CALLE

Según UNICEF, "Especialmente en los lugares de clima cálido, la calle es una prolongación de la vivienda, un espacio que se siente como propio. Los niños varones utilizan la calle intensivamente y esta aumenta a medida que crecen, llegando a permanecer en la calle alrededor del cincuenta por ciento de su tiempo libre. Para los niños la calle es el punto de juego, encuentro y libertad y en ocasiones tiempo de transgresión, peligro y desvío.

Las niñas también hacen uso de la calle pero con menor intensidad que los niños y a medida que crecen ésta disminuye. Para las niñas mayores de doce años el uso del tiempo en la calle es sólo del veinte por ciento de su tiempo libre y generalmente sólo la utilizan como vía para visitar amigas y llegar a otros espacios cerrados". (16-27)

2.7.2.5 CENTRO DE SALUD

En asuntos de salud no hay diferencia de género, tanto las mujeres como los hombres son tratados con igualdad, en todos los niveles hospitalarios privado, semi-privado y no privado.

2.8 LA NIÑA Y LA MUJER EN LA EDUCACION

2.8.1 LA SITUACION DE LA NIÑA

La participación de la niña en el Sistema de Educación Nacional es baja, ésto lo confirma la revisión de matrículas escolares recientes en todos sus niveles, donde encontramos que el porcentaje mayor de inscripciones pertenece al sexo masculino. Aun cuando la participación es baja, se suma a ella la deserción y la repitencia escolar. Provocándole todo esto ser colocada en una posición de inferioridad en todo aspecto de su vida, especialmente para conseguir un empleo, para cuidar de su salud y la de su familia. Dentro de los Derechos Sociales escritos en la Constitución Política de la República en su numeral 6, encontramos que la mujer tiene Derecho a la Educación, y por ende el numeral 9, dicta también su Derecho al Trabajo.

2.8.2 LO QUE ENSEÑAN Y COMO LO ENSEÑAN

Para transmitir los conocimientos el Sistema de Educación Nacional se vale de diferentes mecanismos para educar o socializar a la niña con valores que van a determinar su conducta en la sociedad. Para transmitir estos conocimientos se vale de libros, materiales escolares, el lenguaje e imágenes de los mismos libros. Lamentablemente los contenidos de este material están influenciados por estereotipos sexistas, que no es más que los valores que transmiten mensajes, los cuales, colocan a la niña y a la mujer en una situación de inferioridad, con menos capacidades y actitudes. Lo anterior se logró detectar a través de

estudios realizados por el Organismo de Las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO).

2.8.3 CONSECUENCIAS DE UNA INAPROPIADA SOCIALIZACION Y EDUCACION

Socialización y educación para la subordinación es una forma de agresión.

2.8.3.1 EN LA FAMILIA

En el seno familiar a la niña se le enseña su calidad de miembro con menores aptitudes y derechos, siendo duramente sancionada por los varones, cuando transgreden los patrones sociales, sumándose a ella la propia madre, quien considera que la conducta de su hija no es la apropiada a su condición de mujer. Esto último se da como resultado de la socialización a la que ella fue inducida con anterioridad.

2.8.3.2 EN EL HOGAR

El hombre puede tener varias identidades, a diferencia la mujer se define únicamente por su estatus sexual siendo la maternidad un factor central de la identidad femenina.

La violencia se empieza a entender como una forma de control, donde la mujer pierde su autoestima, libertad y seguridad. Por consiguiente la mujer aprende a vivir con la violencia como parte natural de su condición humana. Esto mismo provoca en ella muchos temores, entre ellos: el temor a denunciar los hechos de violencia física, sexual y psicológica a los cuales es sometida por su propio cónyuge, por miedo a perder sus hijos, a quedarse sola, no

tener un trabajo o no tener una profesión para enfrentar su situación económica , o ya sea por el rechazo de su propia familia por no ser una mujer aguantadora.

2.8.3.4 EN EL TRABAJO

Según la conferencia "Diferencias de Género", de la Oficina Nacional de la Mujer, febrero de 1998 en Escuintla, a la mujer se le considera con menos capacidades que al hombre, por lo tanto su trabajo es de menor importancia y por lo mismo es menos remunerado. Además le son limitadas las oportunidades del mismo, por lo que tiene que aceptar las condiciones que se le ofrecen especialmente si ella es la que sostiene económicamente su hogar.

Según el testimonio oral de varias mujeres trabajadoras en la Cabecera Departamental de Escuintla, en este ámbito la mujer es objeto de acoso y hostigamiento sexual por parte de sus jefes y compañeros de trabajo y hasta violaciones. No teniendo el valor de denunciarlo por temor a perder su trabajo o sea por vergüenza de que otras personas se enteren de lo que le está sucediendo o bien por evitar escándalos o ser motivo de críticas. Repetidamente vemos la violación de los Derechos de Igualdad y Seguridad.

2.8.3.5 EN LA ESCUELA Y UNIVERSIDAD

Tanto en la escuela como en la Universidad la mujer pierde su autoestima y su seguridad, limitando ella misma sus capacidades y actitudes.

2.9 MUJER, NIÑA Y SALUD

Las necesidades de salud de la mujer varían de acuerdo a las distintas etapas de su vida. Desarrolla varias actividades: función reproductora, funciones sociales que por tradición le han sido impuestas como es el trabajo doméstico y actividad reproductiva. En estas ella emplea gran parte de su tiempo y en las que sufre desgaste o pérdida importante de energía y es un trabajo que no se le considera productivo, esto significa que no le dan el valor que verdaderamente tiene.

Por otro lado a la mujer se le concibe como un ser frágil, menuda, débil, emotiva y que trabaja poco, caso contrario con la figura masculina. De acuerdo a esto se determinan las necesidades de nutrición, desarrollo y salud tanto del hombre como de la mujer.

Dentro del seno familiar la mujer es la encargada de la distribución alimenticia, quien lo hace de una forma desbalanceada o sea no igualitaria a favor de los hombres de la familia, las mujeres tendrán que conformarse con una dieta pobre en contenido proteínico, así como de menor cantidad. Según Rodríguez Illescas, "Esto influye en el crecimiento y desarrollo de la niña y la mujer guatemalteca y contribuye en forma directa en sus tasas de enfermedad y mortalidad". (5-20)

Estudios que se han realizado al respecto de salud femenina demuestran que la mala nutrición está vinculada directamente en la determinación de las causas de morbilidad y mortalidad en la mujer. La morbilidad femenina en cifras alcanza un 53%, y el 47% restante para la masculina. Siendo sus principales causas de consulta a nivel nacional de tipo obstétrico, directamente vinculado con embarazo, parto y puerperio, desencadenando también enfermedades del aparato genito-urinario. Mientras que la mortalidad se da a causa

de infecciones intestinales primeramente, seguido por las infecciones respiratorias y quedando en tercer lugar las causas obstétricas. "Como vemos, las dos principales causas de mortalidad femenina no coinciden con las de enfermedad, lo que demuestra que el sistema desatiende áreas básicas de salud de la mujer". (5-20)

2.10 LA MUJER Y SU PARTICIPACION POLITICO-SOCIAL

El fenómeno de la participación de la mujer en porcentajes poco representativos, se debe a factores socio-culturales que de hecho la discriminan, principalmente los referidos a estereotipos por género que prevalecen en la sociedad guatemalteca. La mujer está inmersa en el desarrollo socio-económico del país, pero los índices de población económicamente activa femenina reconocen estadísticamente una participación bastante escasa.

2.10.1 PARTICIPACION EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

La participación político-social de la mujer guatemalteca, en las instituciones de la misma rama es poco representativa. A ella se le a educado debido a los valores de género que la política no es de su competencia, que pertenece única y exclusivamente a los hombres y que son ellos los que entienden más y están hechos para eso, así como les pertenece llevar siempre el liderazgo. Sin embargo en la participación político-social sí hay participación femenina masiva, pero en este espacio no es considerada política.

Según Tuyuc, Foro de la Mujer, Abril de 1999, Escuintla, "La participación de la mujer es sumamente baja a nivel institucional, prueba de ello es que en el Congreso de la República solamente encontramos 12 mujeres vs. 68 hombres, para una suma de 80

diputados. El Gabinete Presidencial está integrado por 70 miembros, entre Ministros, Vice-ministros, de los cuales son 8 mujeres. En el Tribunal Supremo Electoral compuesto por 10 miembros (5 titulares y 5 Suplentes), no hay representación femenina”.

2.10.2 EN LOS MOVIMIENTOS POPULARES

En la Sociedad Civil surgen demandas específicas que a dado lugar al apareamiento de recientes movimientos como: Reivindicación de los Derechos Humanos, Derecho a la vida, Movimientos en Defensa de los Derechos de la Mujer, Defensa de los derechos del niño, Defensa de las Condiciones de Vida, Comités de Vivienda, Comités de Refugiados, Desplazados y Repatriados, Organizaciones Gestoras del Bienestar de la comunidad, Organizaciones de Promoción de la Cultura y el Arte.

La participación de la mujer, debe incrementarse permitiéndole el acceso a los puestos de dirección socio-política para lograr un desarrollo tanto individual como social dentro de la comunidad.

2.11 LA MUJER Y EL DERECHO

El campo del derecho es el área en la cual quizás se han producido los mayores avances en el plano internacional, con lógicas repercusiones en el plano nacional, en el proceso de búsqueda de la igualdad genérica.

2.11.1 LA MUJER Y LOS DERECHOS JURIDICOS EN GUATEMALA

A pesar de los avances que han surgido en los últimos años en los Derechos Jurídicos de la mujer en Guatemala, aún encontramos leyes con normas discriminatorias, las cuales afectan la dignidad de la misma.

2.11.2 LEYES CON NORMAS DISCRIMINATORIAS

- 1) Decreto – Ley Número 106 del Código Civil
- 2) Decreto – Número 17-73 del Código Penal
- 3) Decreto – Número 14-41 del Código de Trabajo

(Leyes con normas discriminatorias al final de la investigación: Anexos)

2.12 LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

2.12.1 PLANIFICACION

Día con día el trabajo docente exige el planeamiento porque implica consecuencias morales y sociales. Sobre todo la necesidad es por la mera responsabilidad moral, económica, adecuación laboral y eficiencia. Para hacer una buena planificación se necesita saber qué, por qué, a quién y cómo enseñar.

- Qué: Derechos de la Mujer
- Por qué: Porque en la Escuela Primaria es donde se sientan las bases para el conocimiento de los alumnos, por lo que ésta debe participar activamente en este proceso.

- A quién: Alumnos de 4to., 5to. y 6to. grados
- Cómo: A través de Métodos, Técnicas, Medios y Recursos disponibles.

La planificación puede realizarse anual, bimestral, por unidad, semanal, a diario ó por actividad.

2.12.2 METODOS

Según Nérici, "Etimológicamente método quiere decir "camino para llegar a un fin".

Es la manera de llevar el pensamiento o las acciones a un fin.

El método de enseñanza es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinadas para dirigir el aprendizaje del alumno hacia determinados objetivos". (4-237)

Los métodos más recomendables para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer pueden ser: expositivo, dinámica de grupos, método participativo, método científico. inductivo-deductivo y otros, de acuerdo al contenido programático.

2.12.3 CONTENIDO

El contenido es lo que vamos a enseñar y tiene que estar relacionado con el curso y el nivel del mismo, con preferencia a los contenidos funcionales, de actualidad y de mucho valor social que contribuyan con el desarrollo del alumno y especialmente a los Derechos de la Mujer: libertad, igualdad, seguridad, derechos sociales, cívicos y políticos.

2.12.4 MEDIOS Y RECURSOS

Los medios audiovisuales son aplicables a todos los niveles educativos y no anulan la personalidad del profesor, por el contrario le van a facilitar la enseñanza. Estos medios tienen la intención de aproximar la enseñanza a la experiencia directa, utilizando como vía de percepción los sentidos de la vista y el oído.

Para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer, son recomendables los siguientes medios y recursos: visuales, auditivos y audiovisuales.

2.12.5 GUIAS CURRICULARES

Son contenidos programáticos de cada asignatura por grados, elaborados y autorizados por el Ministerio de Educación, para ser utilizados en todos los centros educativos, privados y oficiales.

Hasta el momento no existen guías curriculares sobre los Derechos de la Mujer.

2.12.6 ACTIVIDADES

Las actividades son parte importante para la clase. Cuando el profesor planifica debe tener presente que para tener éxito en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje tiene que llevar a los alumnos a actuar, participar y a vivir los que se está enseñando.

Por lo tanto se trabajará con grupos y dramatizaciones, recomendables para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer.

2.12.7 EVALUACION

La evaluación va antecedida por la verificación, la cual se encarga de comprobar la asimilación del alumno durante el período de estudio. La evaluación se refiere a la apreciación cuantitativa o cualitativa de los datos recabados de la verificación.

Es recomendable para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer, una evaluación participativa y utilizar pruebas modernas.

2.13 PARTICIPACION DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

La participación de la Escuela Primaria en la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer, no debe ser solamente la transmisión de un contenido o de una información, este tipo de educación debe llevar a cabo acciones en donde los alumnos puedan desarrollar actitudes de vida que impliquen su compromiso con los Derechos de la Mujer.

Son tan importantes los contenidos a desarrollar, así como las actividades que se hagan en el aula. La enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer deben ser un proceso permanente de la temática en la escuela, una actitud crítica de análisis, reflexión y búsqueda de alternativas y diálogo que permita expresar distintos puntos de vista sin temor.

La metodología debe promover el desarrollo de procesos cognoscitivos, afectivos y psicomotrices y ser entonces altamente activa. Esto supone incrementar la actividad y participación de los alumnos y darle importancia al desarrollo de acciones transformadoras basadas en una conciencia crítica. Además la actitud del maestro o maestra es fundamental en virtud de que ellos deben enseñar con base en el ejemplo, siendo una persona

comprometida con los Derechos de la Mujer, respetándolos en su labor pedagógica y en sus relaciones con los miembros de la clase y de la comunidad.

2.14 INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER

2.14.1 APROFAM

“Es una institución privada sin nexos políticos ni religiosos, que tiene como misión: Proporcionar servicios integrados de salud y educación familiar, con énfasis en la salud reproductiva, en condiciones de calidad y seguridad, que sean accesibles a toda la población, para contribuir a mejorar las condiciones de salud de los guatemaltecos”. (20)

Para la mujer muy específicamente mantiene una campaña continua del examen Cervico Vaginal, más conocido como “de Papanicolaou”, para el diagnóstico precoz del Cáncer.

2.14.2 JUZGADO DE FAMILIA

Presta servicio legal a la mujer en sus demandas de las diferentes acciones de tipo familiar, estas demandas pueden ser: pensión alimenticia, seguridad de personas en riesgo, guarda y custodia, divorcios, filiación de paternidad, violencia intrafamiliar y otros.

2.14.3 MINISTERIO DE TRABAJO

“La Sección de Promoción y Capacitación de la Mujer Trabajadora, dependencia de la Dirección General de Previsión Social, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social fue

creada el 8 de marzo de 1994, dentro del marco legal del país y los convenios Internacionales ratificados por Guatemala, que refieren la no discriminación laboral de las Mujeres.

Objetivos:

- a) Promover acciones que faciliten la participación igualitaria en el trabajo.
- b) Lograr que las mujeres tengan condiciones equitativas en los lugares de trabajo.
- c) Apoyar las acciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la ejecución de los Acuerdos de Paz". (21)

2.13.4 MINISTERIO PUBLICO

"Fiscalía Distrital de Escuintla, Oficina de Atención a la Víctima. Tiene como objetivo: Ayudar a la víctima y víctimas colaterales facilitándoles, orientación psicológica, asistencia médica, social y asesoría legal, en la resolución de su conflicto. Con función de: Evaluación, Información y Referencia". (22)

2.14.5 ONAM

La Oficina Nacional de la Mujer con sede en la Cabecera Departamental de Escuintla, constituye una de las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, está integrada por mujeres intelectuales, en su mayoría de capas medias. Mujeres profesionales y académicas (participan también delegadas de diferentes instituciones privadas y no privadas), que se dedican a la investigación, la docencia y al ejercicio profesional. Muchas de ellas son feministas y la mayoría participa en el movimiento desde grupos, organizaciones, centros de apoyo a mujeres, también las hay con carácter "individual" o sea que no pertenecen a un grupo, son mujeres básicamente urbanas.

La integración femenina a dado pasos importantes en la divulgación de los Derechos de la Mujer a través de sus propias lideres y otras agrupaciones femeninas de apoyo bajo la dirección de la Trabajadora Social Antonieta Osorio, con la visión de: Crear nuevas formas de relacionamiento entre mujeres partiendo de la condición de género.

2.14.6 IGSS

Institución de carácter semi-privado, en virtud que es sostenida por el Estado y la iniciativa privada. Su función principal es velar por la seguridad social de sus afiliados en toda la república, quienes reciben asistencia médica por enfermedad común o accidentes, por maternidad y otros, como pensiones en caso de invalidez, viudez o edad avanzada.

2.14.7 FUNDAZUCAR

“Fue creada por la agroindustria azucarera, y se constituyó jurídicamente el 27 de marzo de 1990, es una entidad sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, cuyo fin es promover el desarrollo –sostenible– económico y social del guatemalteco. Con la visión de que todas las personas tengan igual de oportunidades y con el objetivo de promover el desarrollo económico y social de los guatemaltecos.

En 1994 la Fundación del Azúcar se constituye como Unidad Ejecutora y co-financiadora del proyecto Eduque a la Niña”. (23)

2.14.8 DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

“Es una instancia creada por el Procurador de los Derechos Humanos con el propósito de tutelar, defender y promover los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas.

Apoya y promueve diversas acciones, programas y proyectos que contribuyen a hacer realidad el proceso de igualdad genérica en la sociedad.

Actualmente se desarrolla en cinco áreas de trabajo:

- 1) Formación Educativa y Promoción.
- 2) Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Agresión.
- 3) Derechos Económico-Sociales.
- 4) Fortalecimiento de la Red de Auxiliaturas Departamentales.
- 5) Jurídico-Social”.(24)

2.14.9 INTECAP

Es un centro de fomentación, desarrollo y productividad industrial para el desarrollo de buenos trabajadores, el cual orienta a las personas (hombres y mujeres), para que en su trabajo halla mejor producción con mayor calidad y una mano de obra calificada que de mejoría al país.

Objetivo: Fomentar la educación en los participantes para lograr su desarrollo en la industria guatemalteca dándole al país calidad de trabajadores adiestrados para ejercer un buen trabajo

2.14.10 FUNDABIEM

Fundación para el Bienestar del Minusválido.

Objetivo:

- 1) Incorporar al paciente a la sociedad al rehabilitarlo
- 2) Hacer útil al paciente minusválido

Visión:

Crear un programa representativo y educativo a madres embarazadas (para control prenatal) y para mujeres adolescentes (para evitar embarazos prematuros), con el fin de evitar niños con problemas que les ocasionen discapacidad en su desarrollo.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 GENERAL

Determinar cuál es la participación de la escuela primaria en la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer en el Area Urbana de la cabecera departamental de Escuintla.

3.1.2 ESPECIFICOS

- Investigar si se enseñan y como se aplican los derechos de la mujer en la escuela primaria en el área urbana de Escuintla.
- Determinar si se respetan o son violados los derechos de la mujer en la escuela primaria en el área urbana de Escuintla.
- Averiguar la existencia de instituciones que velan por los derechos de la mujer en el área urbana de Escuintla.

3.2 VARIABLE

La enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer en las escuelas primarias urbanas de la cabecera departamental de Escuintla.

3.2.1 DEFINICION CONCEPTUAL

Se comprende por enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer en la escuela primaria a todos los contenidos, actividades, planificación, medios y recursos y evaluación que proporcionan los maestros a los alumnos. Lo anterior encierra los siguientes contextos:

- 1) Aplicación: Adaptación, esmero, diligencia.
- 2) Respeto: Sentimiento que induce a tratar a alguien con diferencia, a causa de su edad, superioridad o mérito.
- 3) Violación: Penetración en un lugar, en contra de la religión, la ley o la moral.
- 4) Enseñanza: Acción y efecto de enseñar. Sistema y método de dar instrucción.
- 5) Sistematización: Acción y efecto de organizar con sistemas.

3.2.2 DEFINICION OPERACIONAL

Son los medios, recursos y elementos que proporcionan los Directores y Maestros para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer, por medio de los indicadores.

3.2.3 INDICADORES

- 1) Enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer.
- 2) Aplicación de los derechos de la mujer.
- 3) Respeto de los derechos de la mujer.
- 4) Violación de los derechos de la mujer.
- 5) Instituciones que velan por los derechos de la mujer.

3.3 LOS SUJETOS

3.3.1 POBLACION

Para la presente investigación la población está conformada por: directores, maestros, alumnas y alumnos de 4to., 5to. y 6to. grados de las escuelas primarias urbanas de la cabecera departamental de Escuintla.

3.3.2 LA MUESTRA

Para validez y confiabilidad de la investigación, la muestra es probabilística aleatoria simple de la forma siguiente:

No.	Establecimiento	Alumnas y Alumnos de 4o., 5o. y 6o. Grados				Directores y Maestros			
		Universo	%	Muestra	%	Universo	%	Muestra	%
1	Escuela Francisco Espinoza	296	100	65	22	12	100	8	66
2	Escuela 15 de Septiembre	341	100	80	23	23	100	18	78
3	Escuela Colonia El Recreo	240	100	52	22	17	100	12	70
4	Escuela Colonia San Felipe	258	100	49	19	9	100	7	77
5	Escuela Colonia Sabastopol	365	100	51	14	19	100	15	78
Total ...		1500		297		80		60	

3.4 TECNICAS DE RECOPIACION DE DATOS

En la presente investigación se utilizan diferentes técnicas como recurso para alcanzar los objetivos planteados, siendo las siguientes:

3.4.1 INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA

En la presente investigación se utiliza para la recolección de la información y consiste en proveerse de toda la documentación posible que se considere de importancia para la argumentación de la investigación.

3.4.2 TECNICAS DE LA ENCUESTA Y/O CUESTIONARIOS

Consiste en testimonios orales y escritos de personas, las cuales pueden ser de opinión o de datos.

3.4.3 TECNICA DE LA ENTREVISTA

Técnica por medio de la cual se recopila información por medio del diálogo con varias personas individualmente, interrogándoles sobre aspectos de importancia para la investigación.

3.4.4 TECNICAS DEL MUESTREO

Se utiliza el muestreo probabilístico simple aleatorio y consiste en obtener una muestra del universo que se tiene para la investigación.

3.4.5 TECNICA DE ANALISIS Y COMPROBACION

Consiste en analizar detenidamente un fenómeno de estudio para luego someterlo a su debida comprobación.

3.5 INSTRUMENTOS Y ACTIVIDADES TECNICAS

Con el propósito de que el proceso de investigación tenga relación directa con el problema, los instrumentos que van a permitir obtener datos serán: encuestas, las cuales están elaboradas en base al planteamiento del problema; la hipótesis, objetivos general y específicos, la variable y los indicadores. Dichos instrumentos se utilizan para directores y maestros del área urbana y alumnas de 4o. 5o. y 6o. grados. (Modelo de los instrumentos al final de la investigación: Anexos).

3.6 ANALISIS ESTADISTICO

Para que los resultados sean válidos y confiables, los datos a recolectarse se analizarán, se hará un resumen y se presentarán los resultados de la forma siguiente:

- 1) Recopilación de datos
- 2) Tabulación de datos
- 3) Presentación de datos
- 4) Análisis de datos

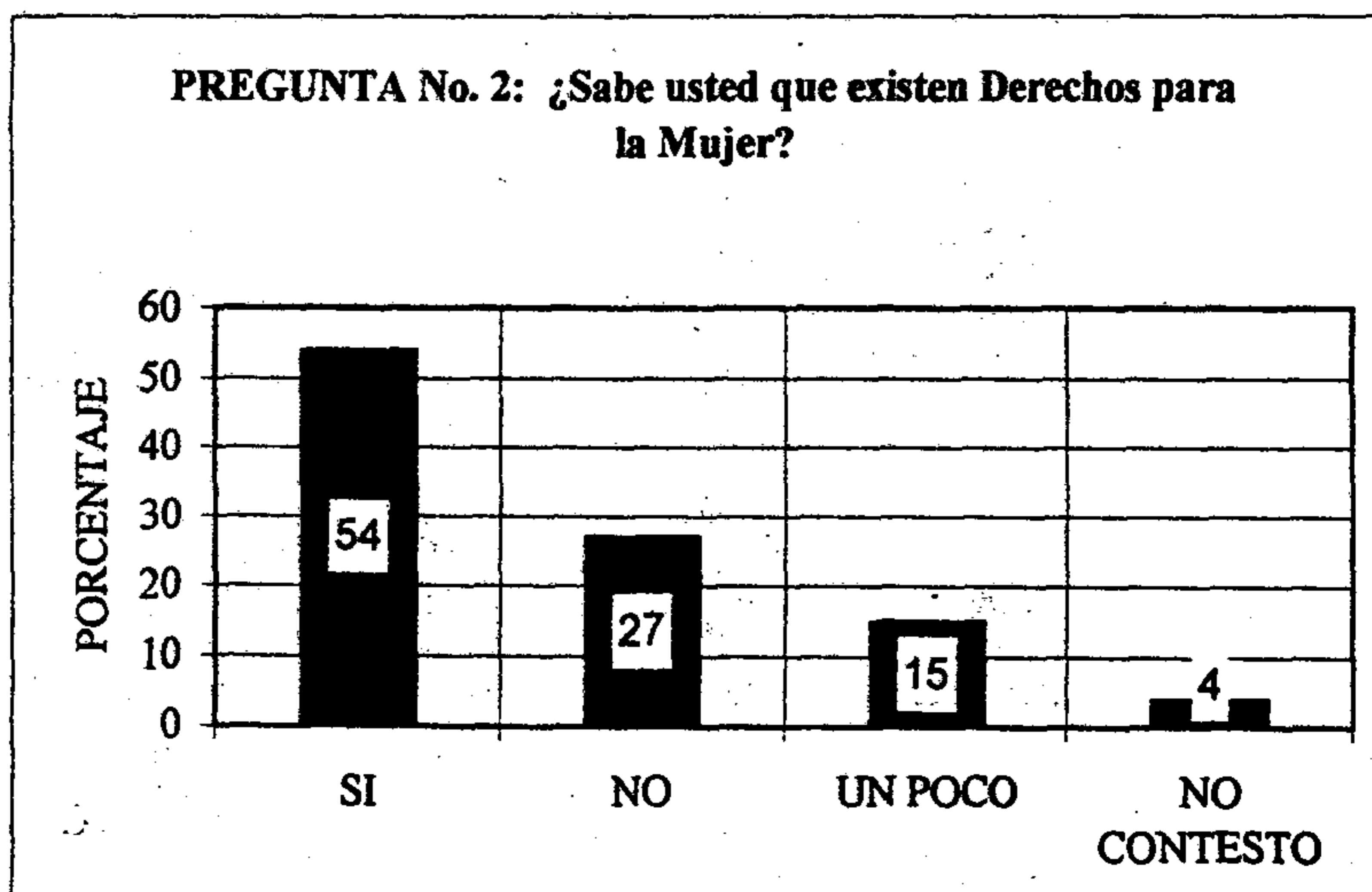
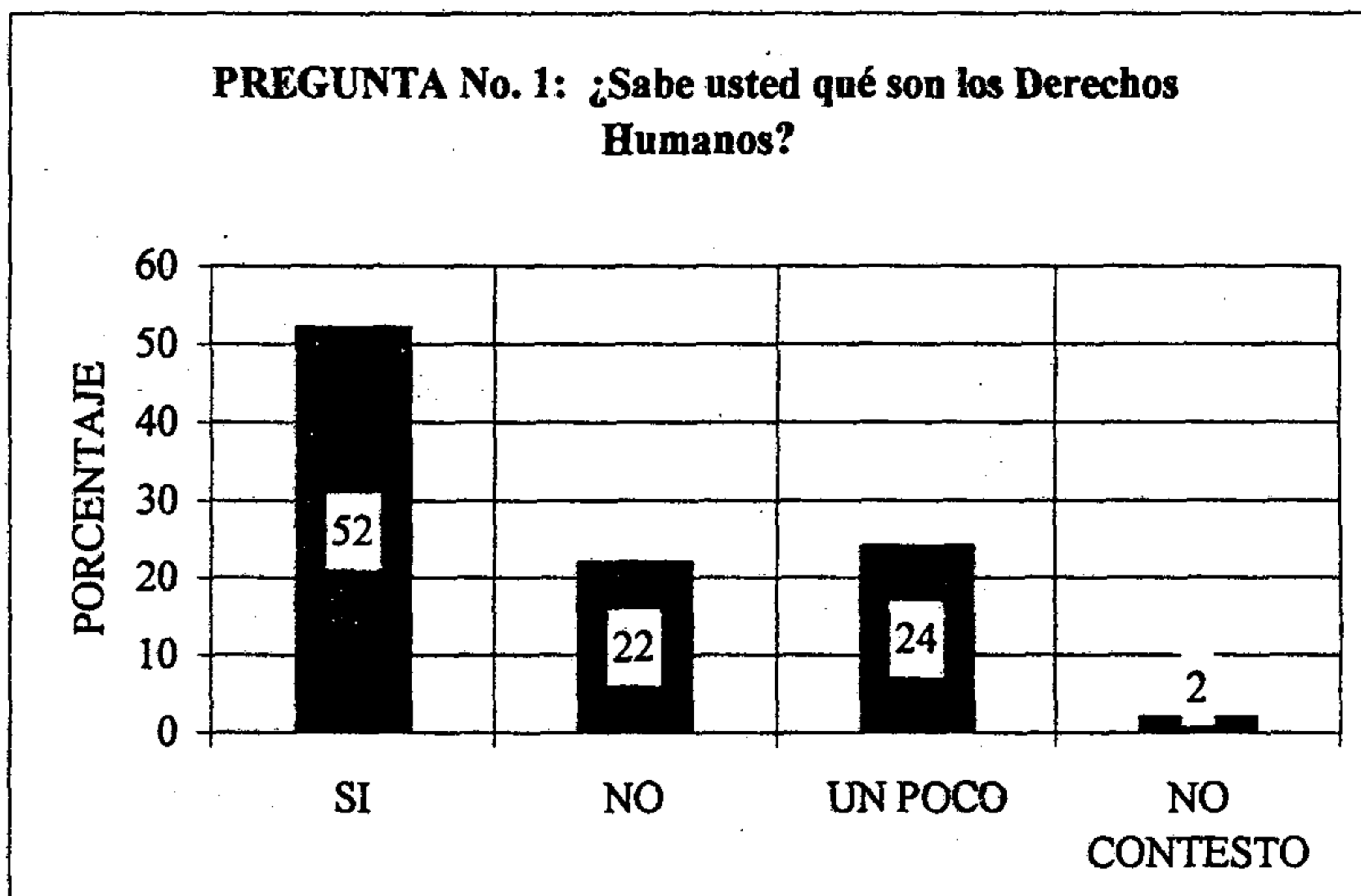
CAPITULO IV

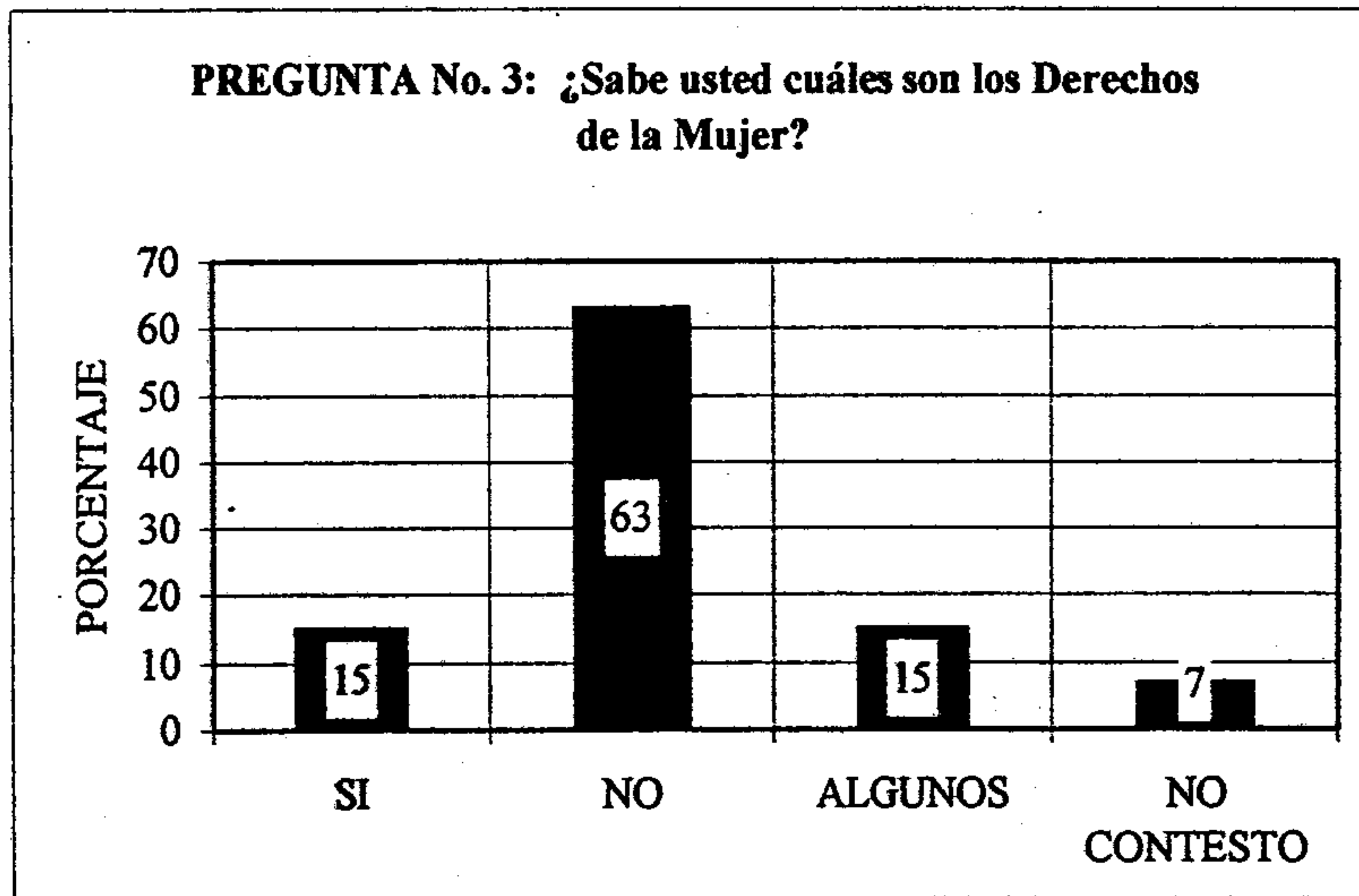
4 PRESENTACION DE DATOS

4.1 GRAFICAS

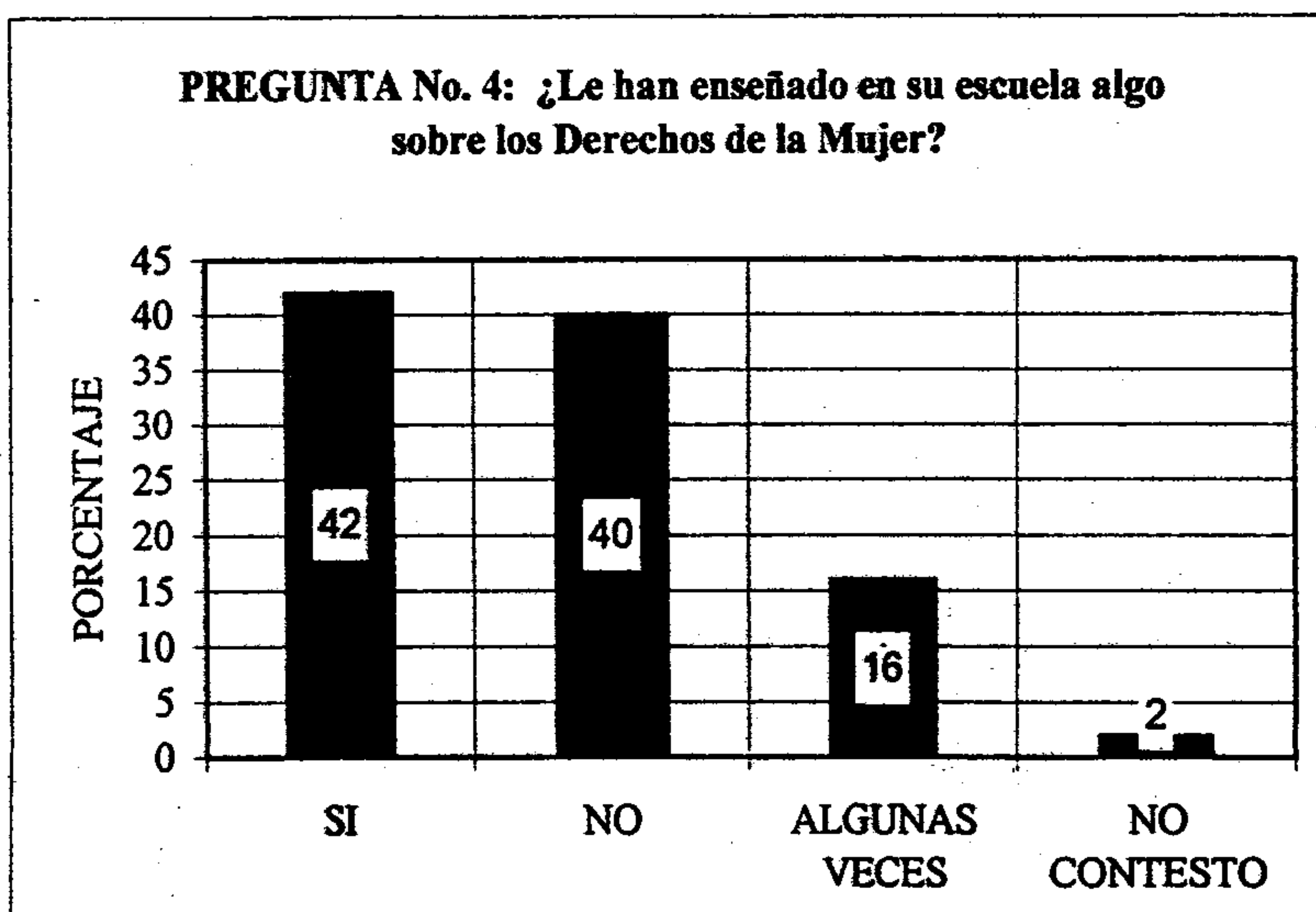
ENCUESTA PARA ALUMNAS

I. CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

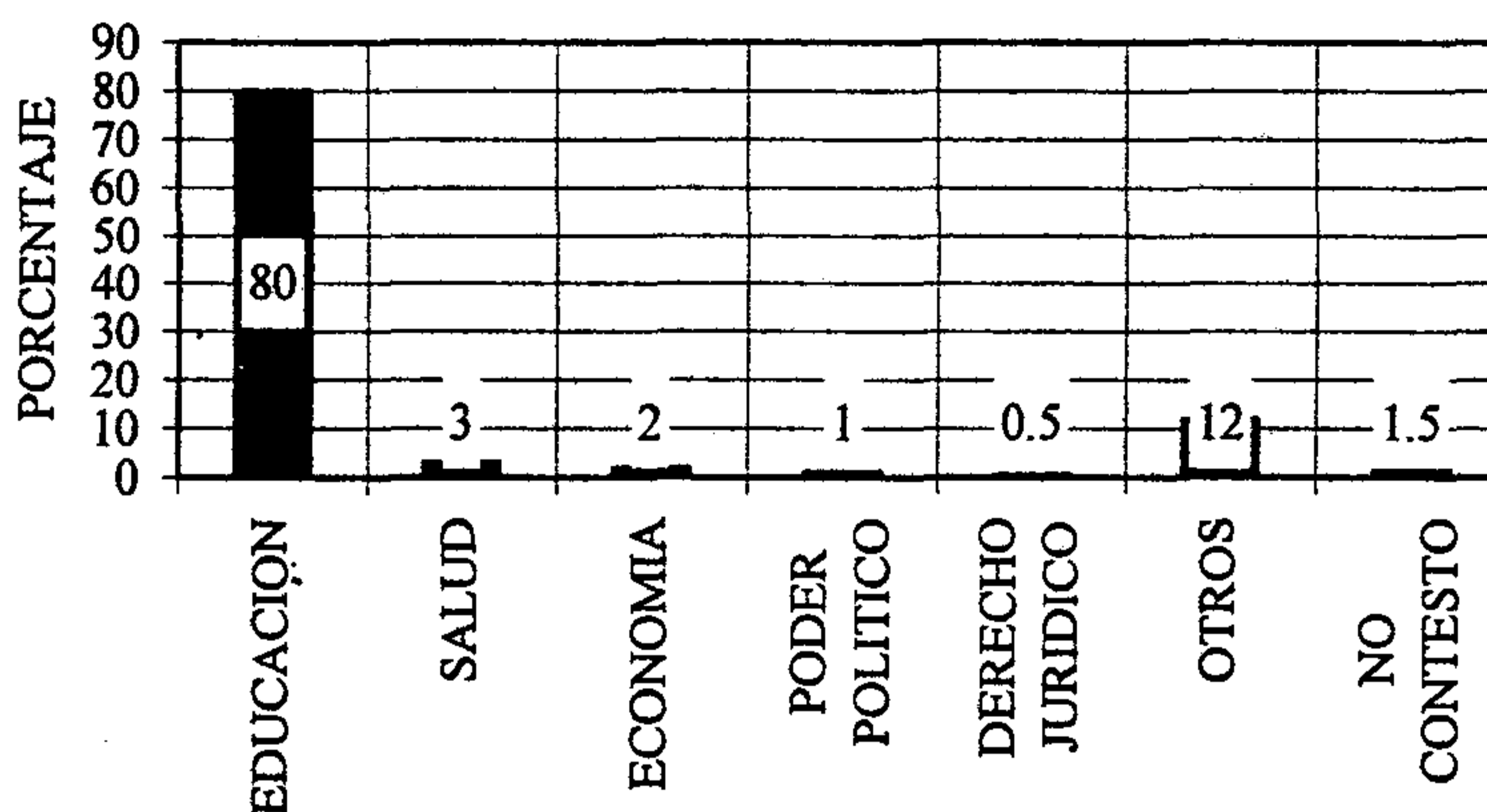




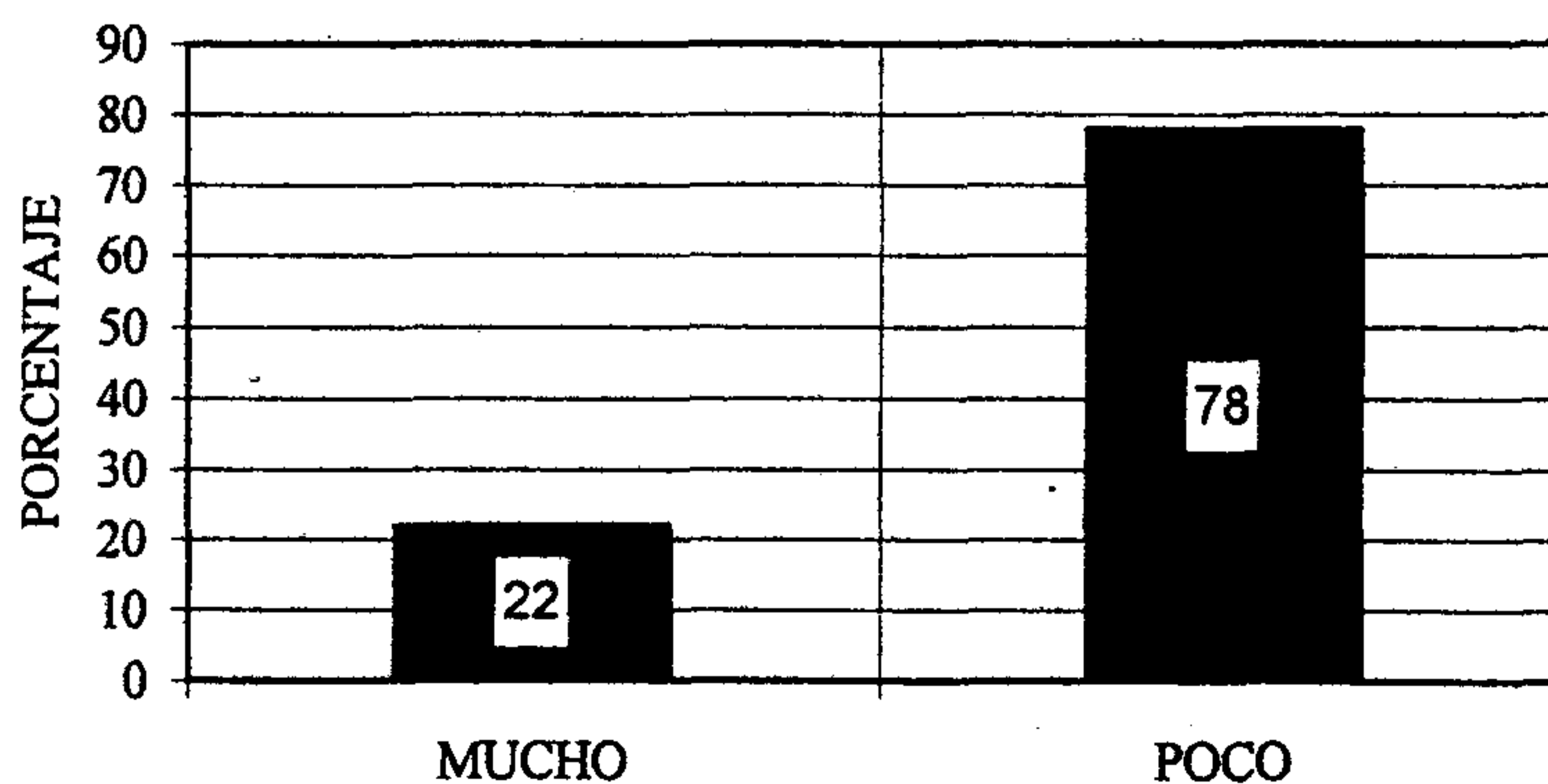
II. ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



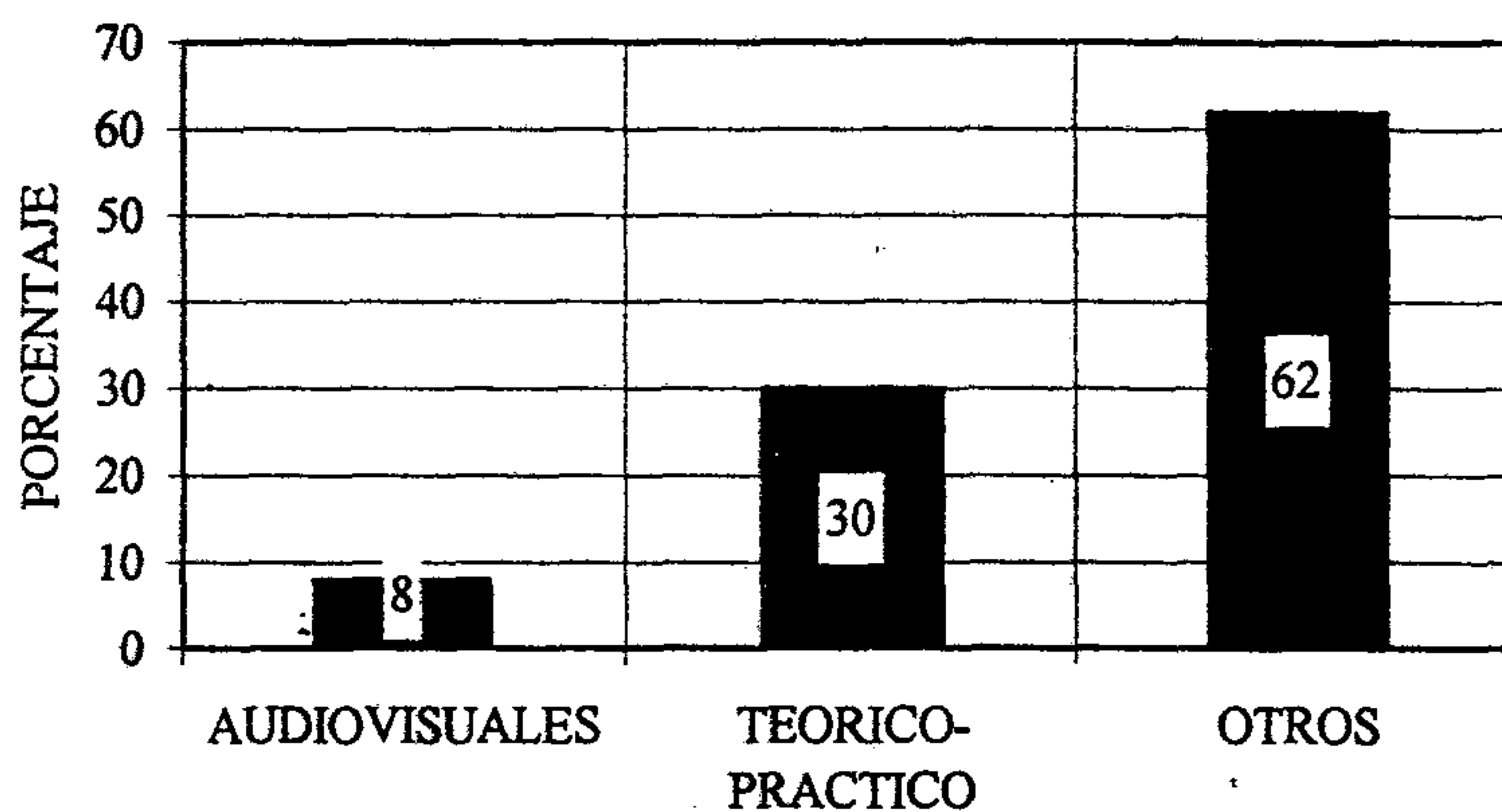
PREGUNTA No. 5: ¿Cuál de los siguientes temas han incluido sus maestros dentro de la enseñanza de sus Derechos como Mujer?



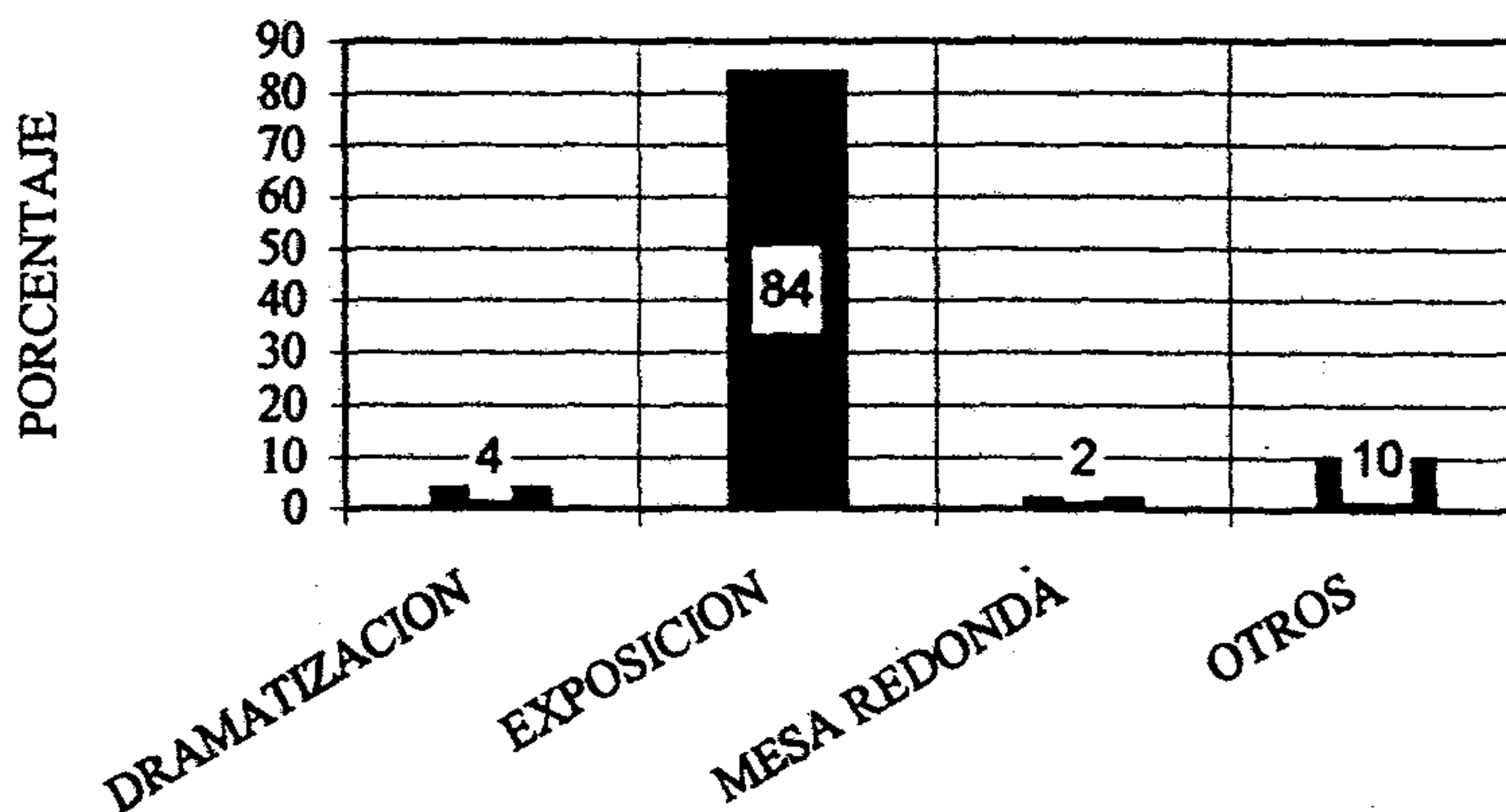
PREGUNTA No. 6: ¿Con qué frecuencia ha recibido los temas anteriores en la enseñanza de sus Derechos como Mujer?

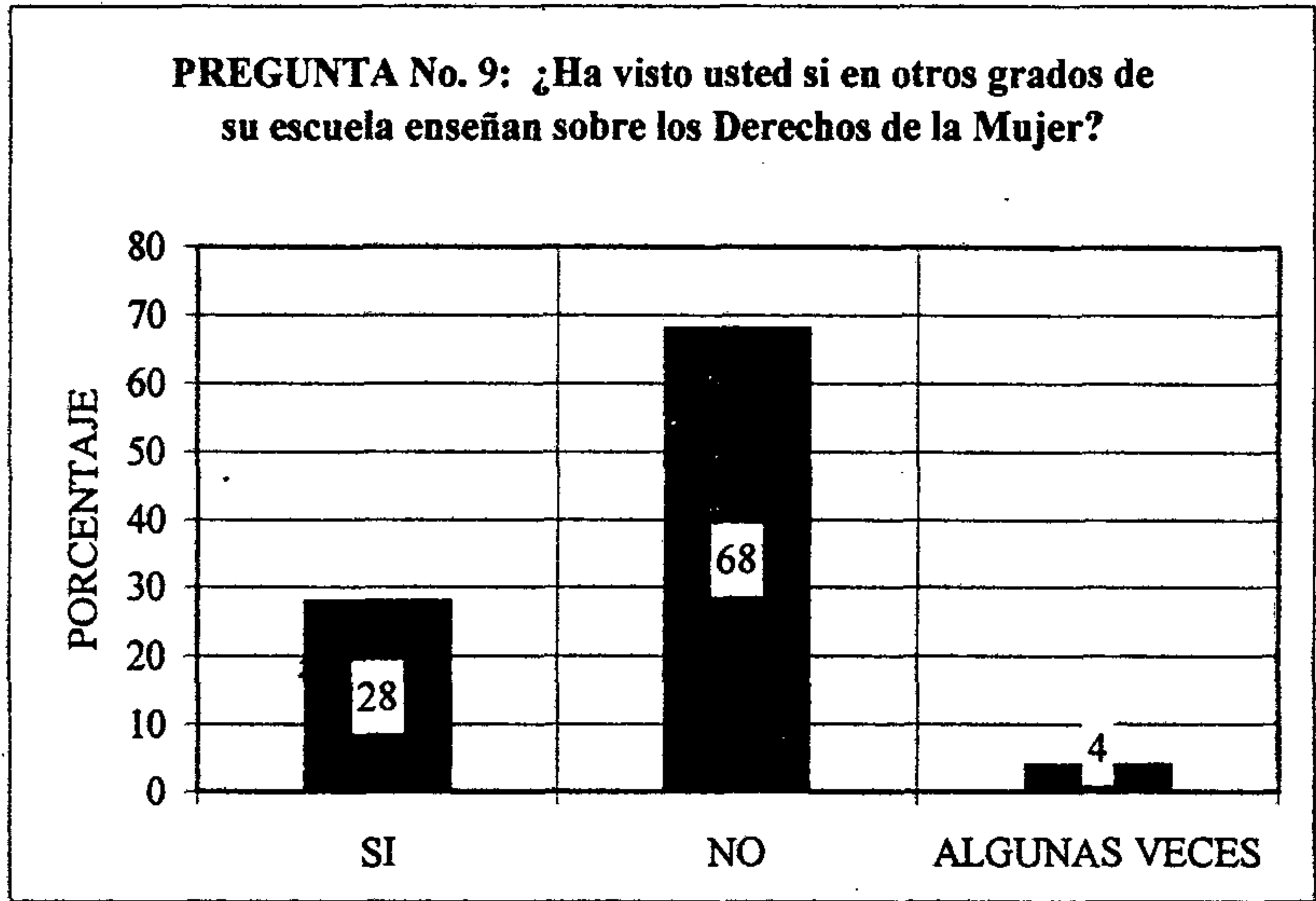


PREGUNTA No. 7: ¿Qué medios y recursos utilizan sus maestros para la enseñanza de sus Derechos como Mujer?

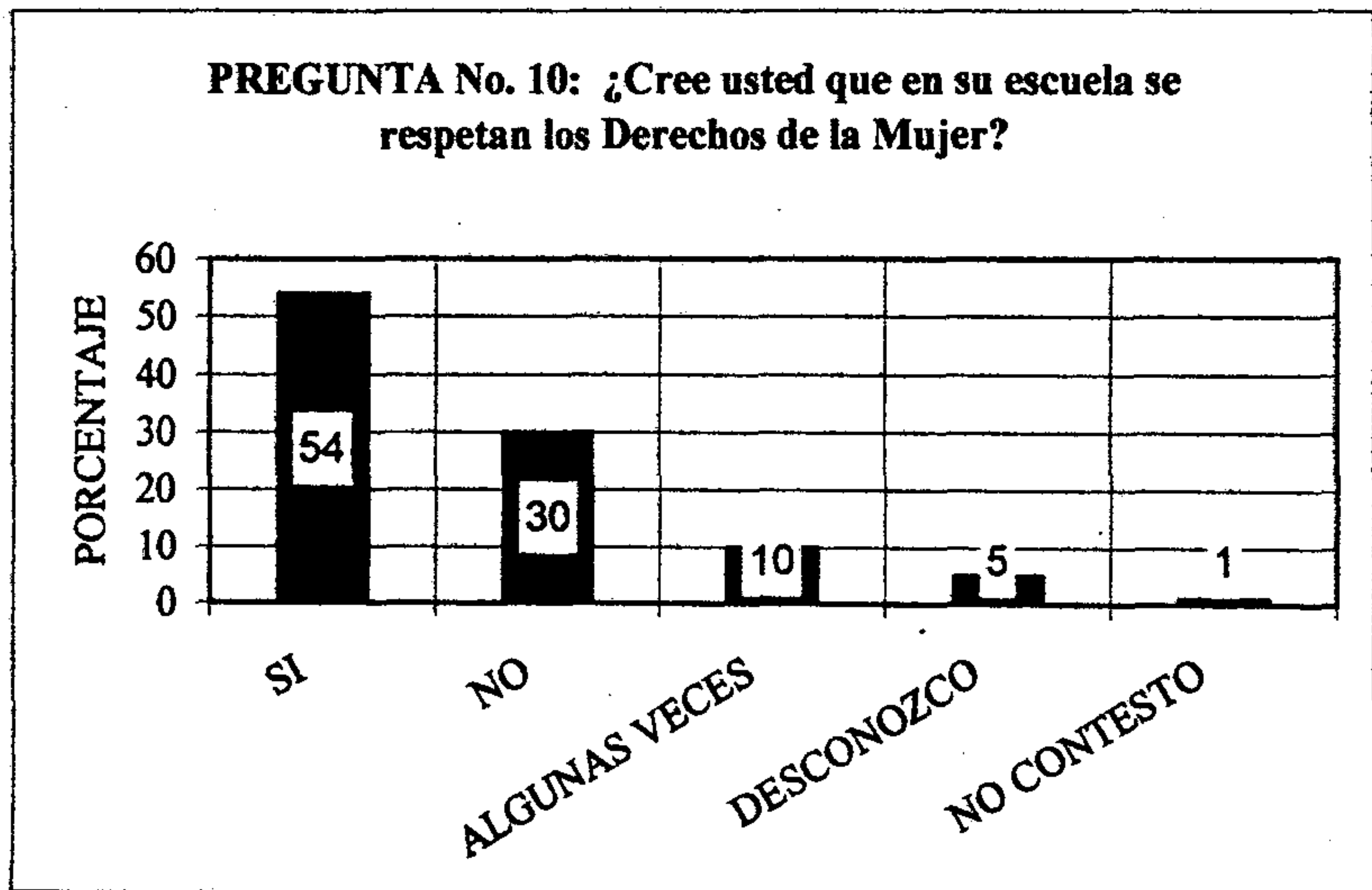


PREGUNTA No. 8: ¿Qué actividades realizan sus maestros para que usted aprenda sus Derechos como Mujer?

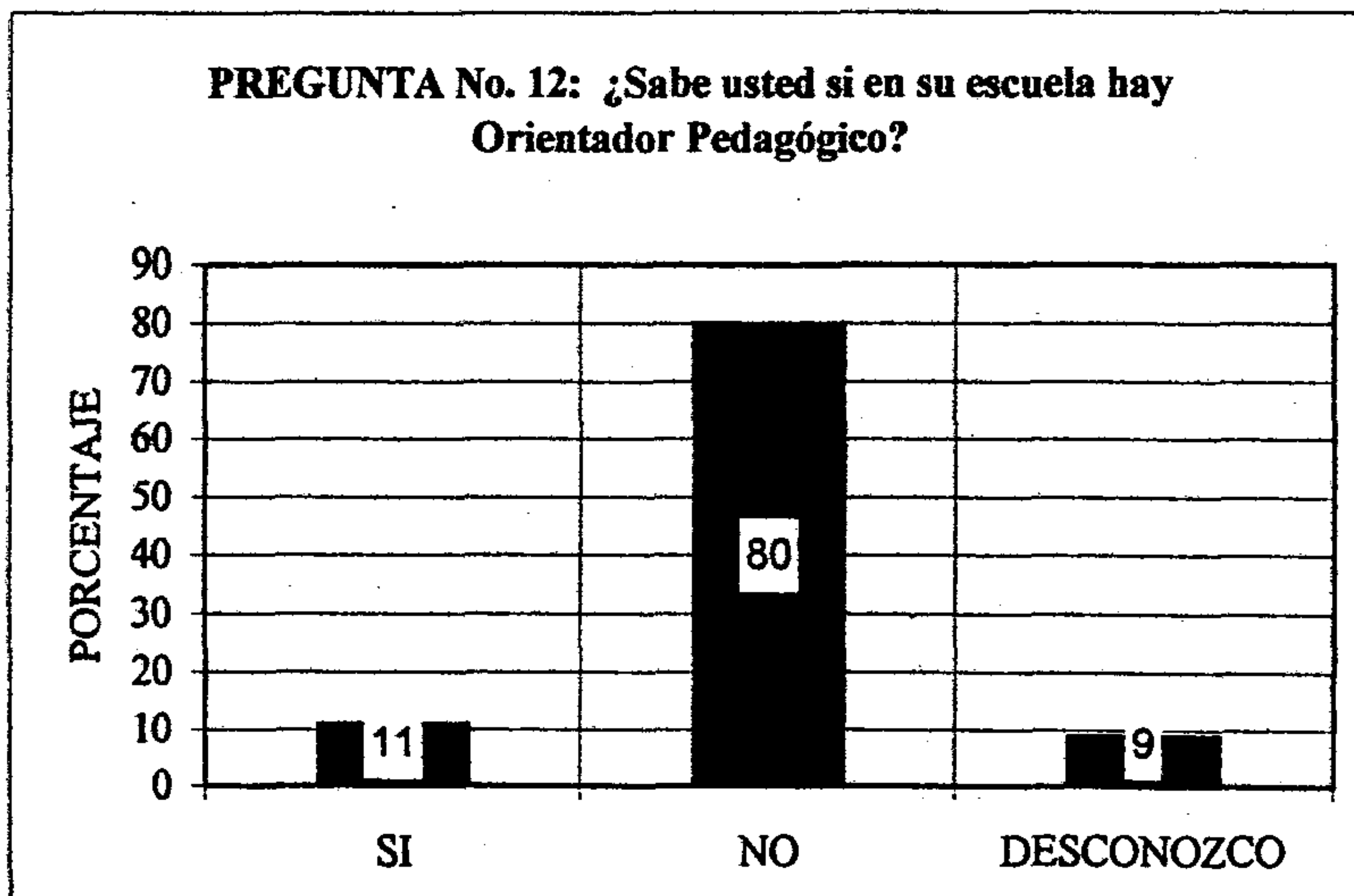
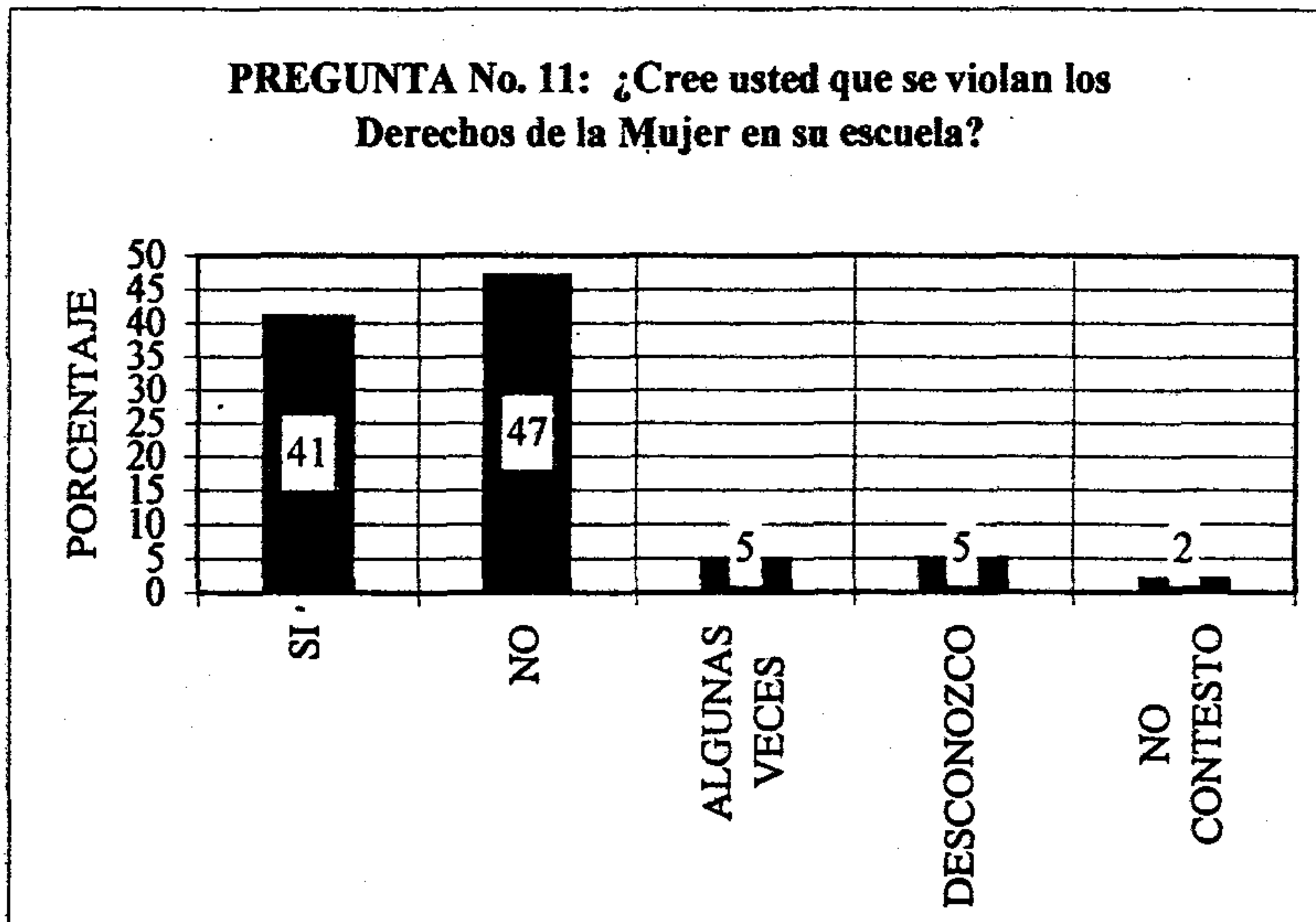




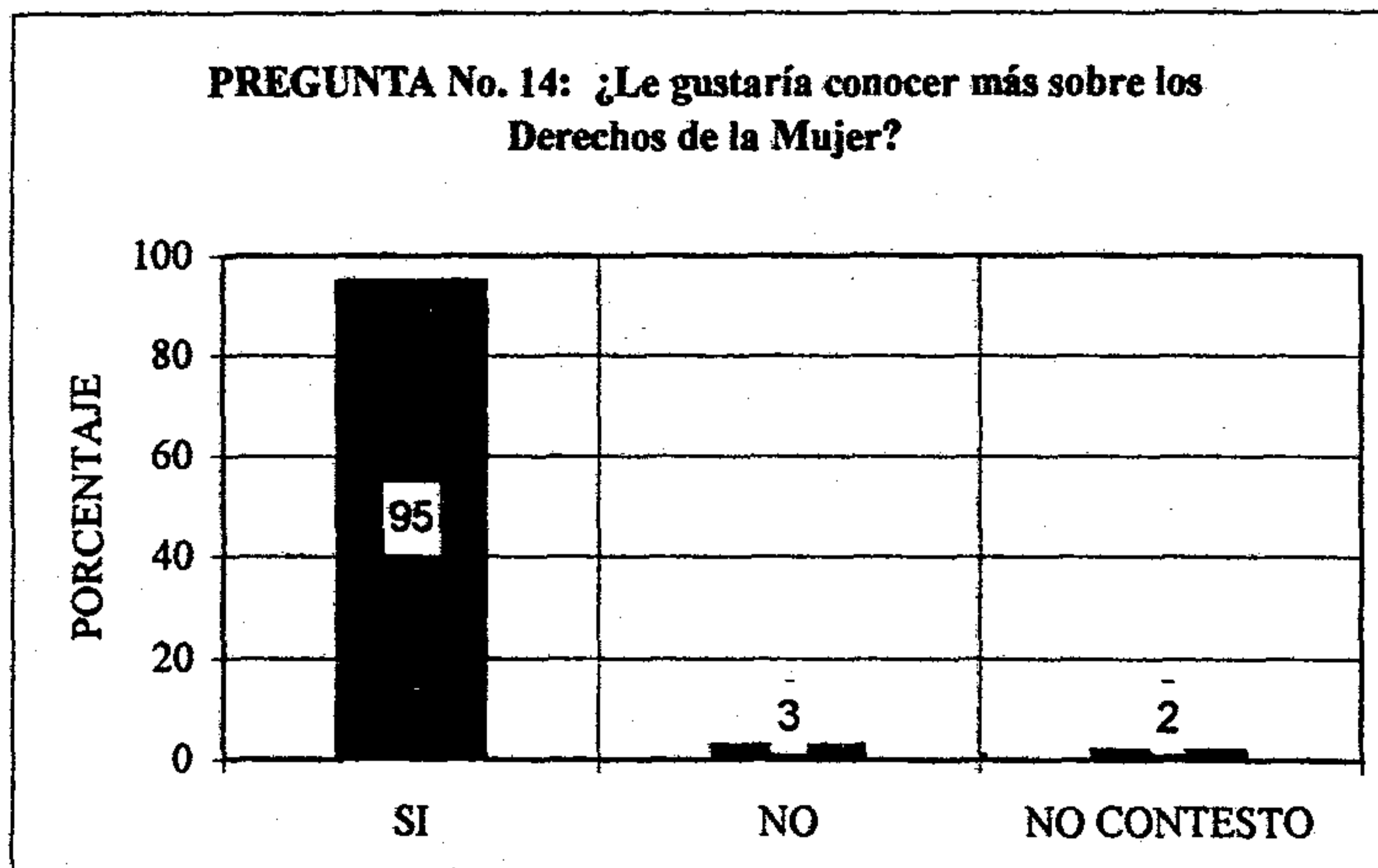
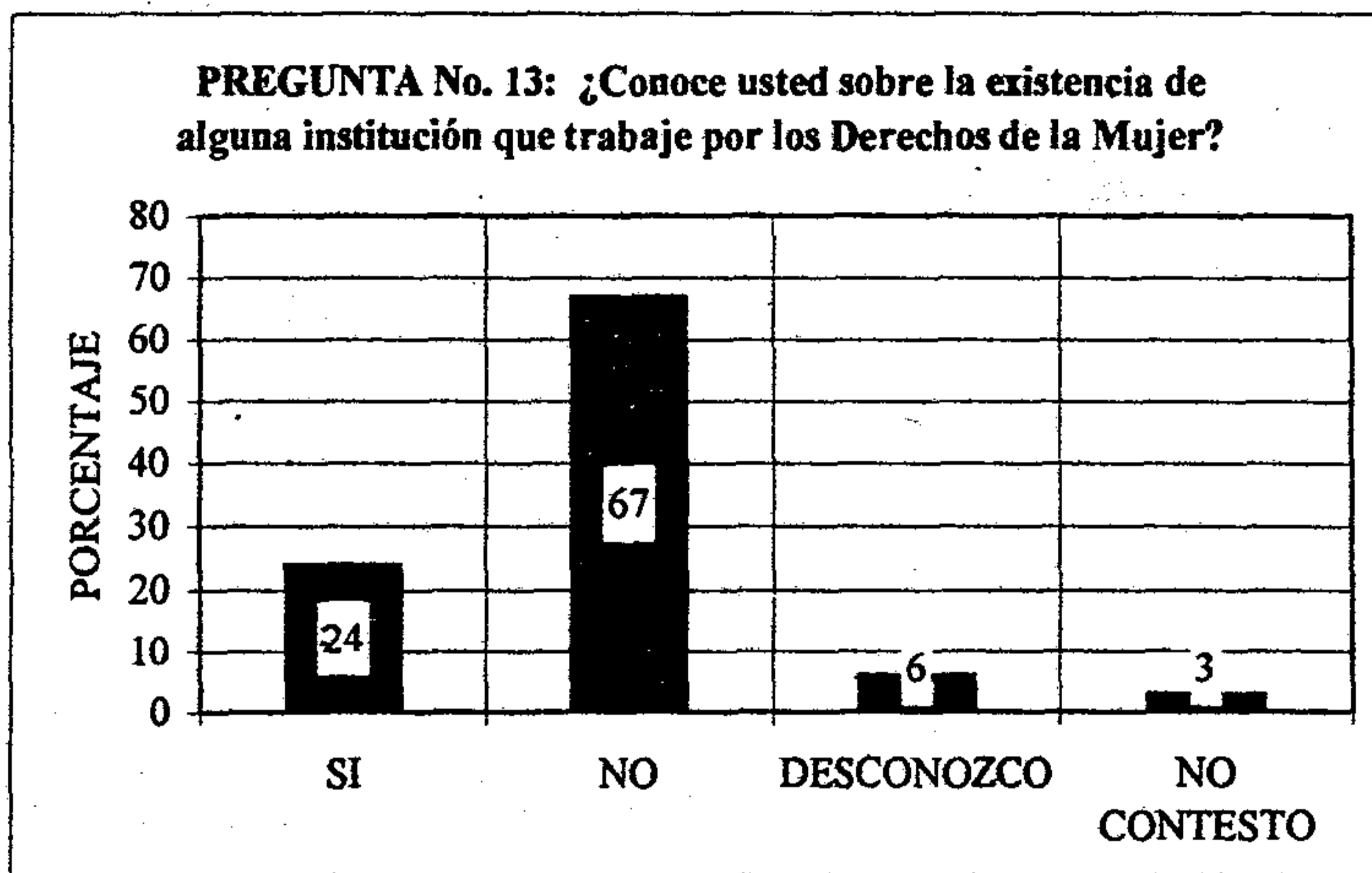
III. RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



IV. VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



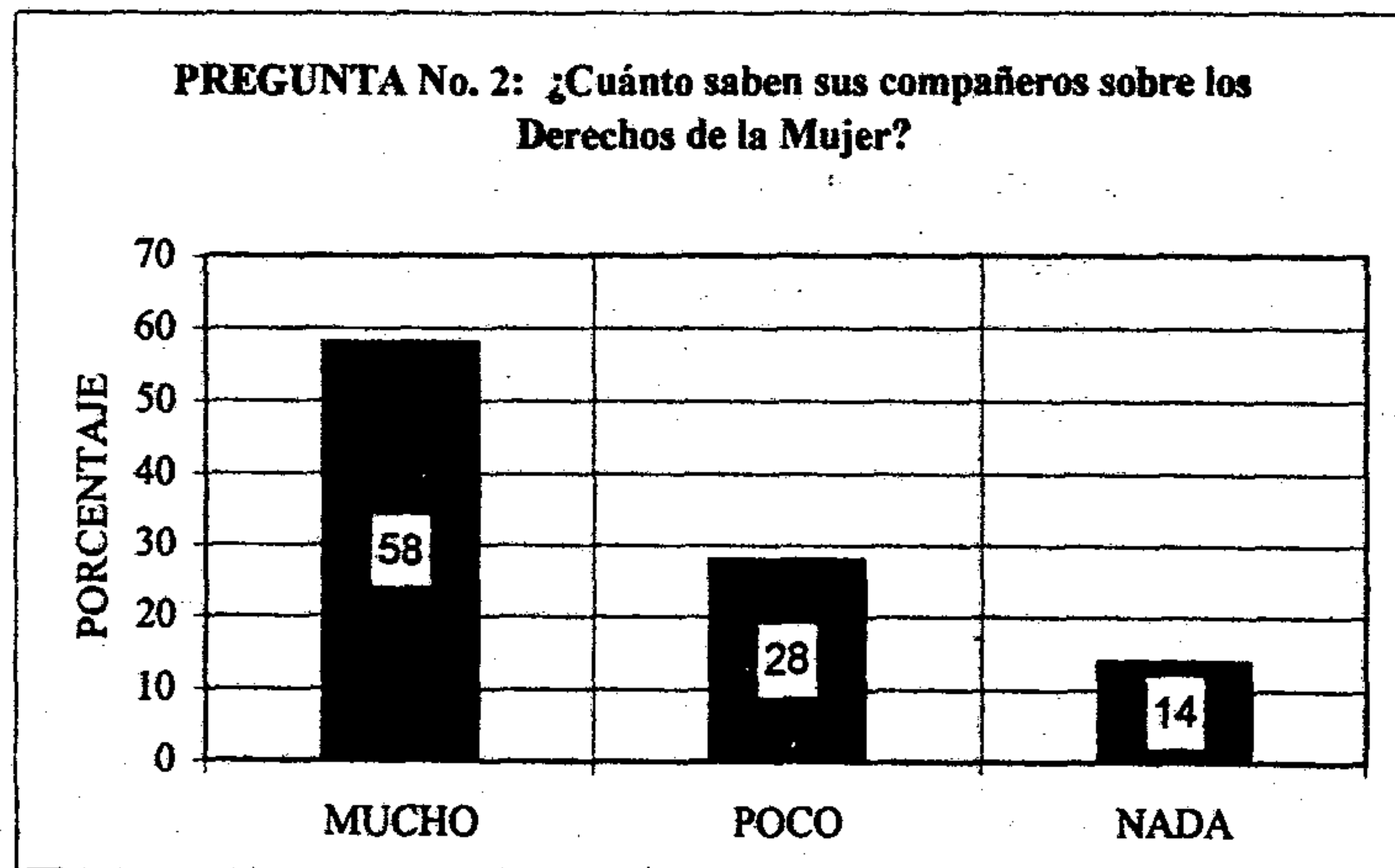
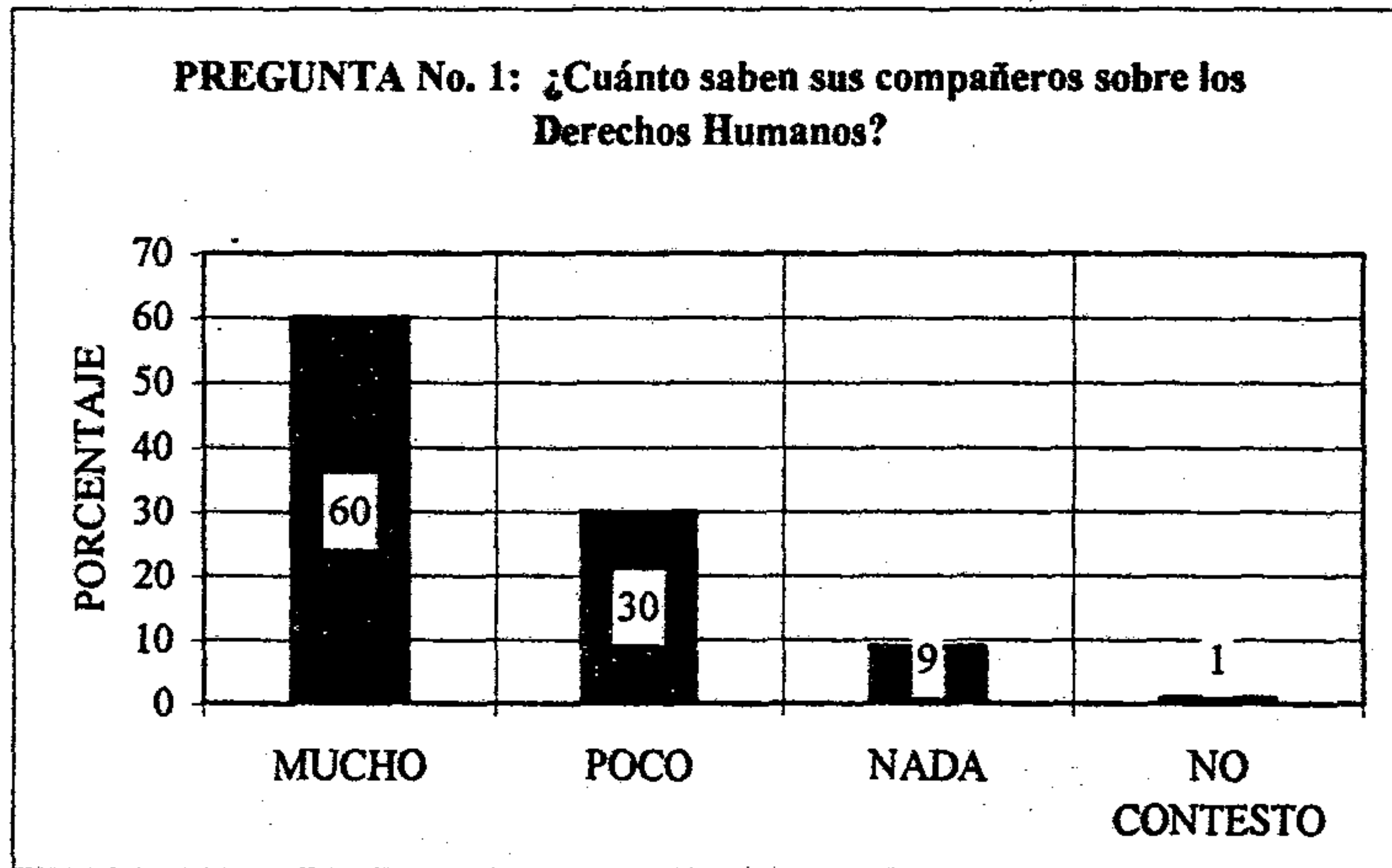
V. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER

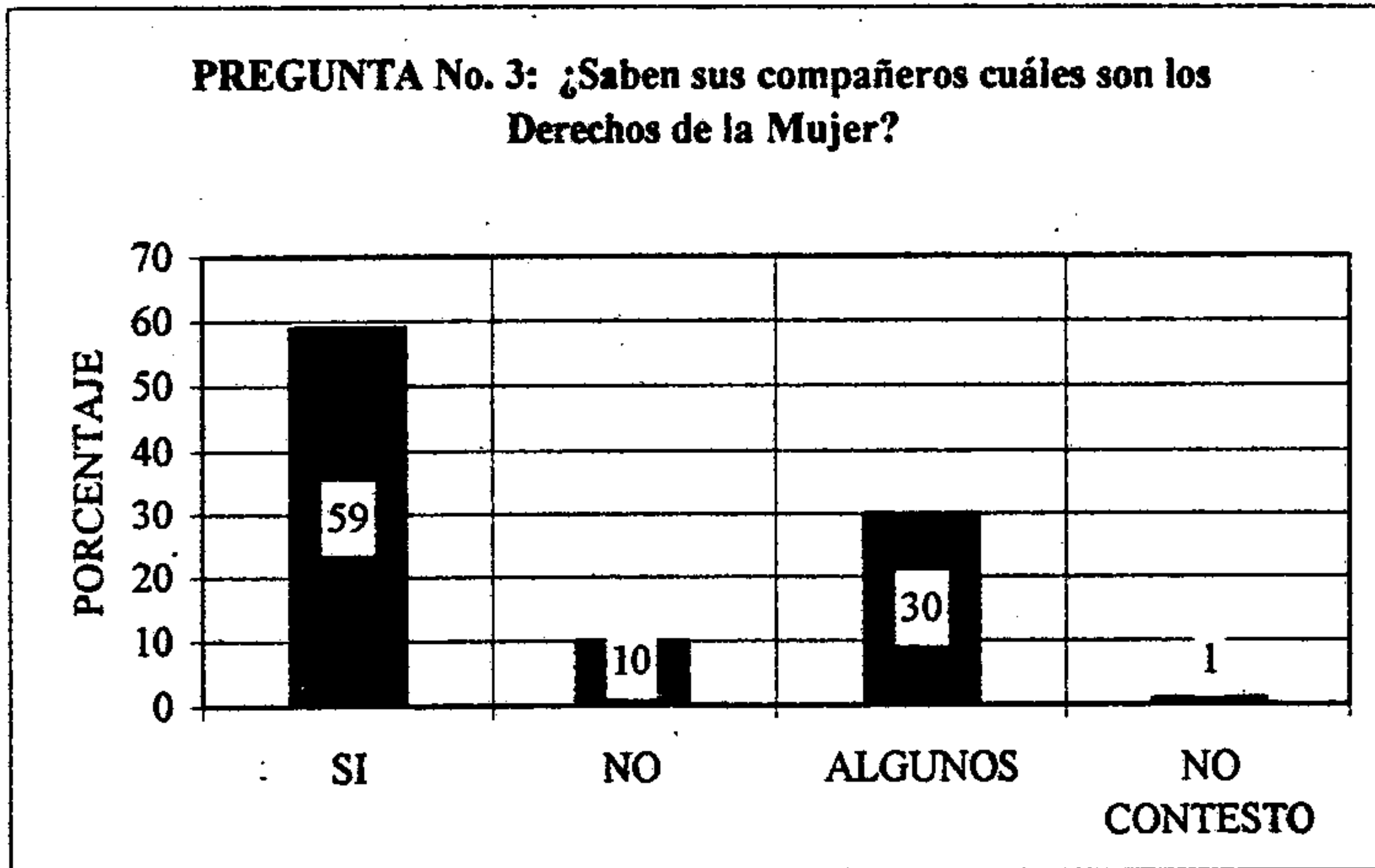


PRESENTACION DE DATOS

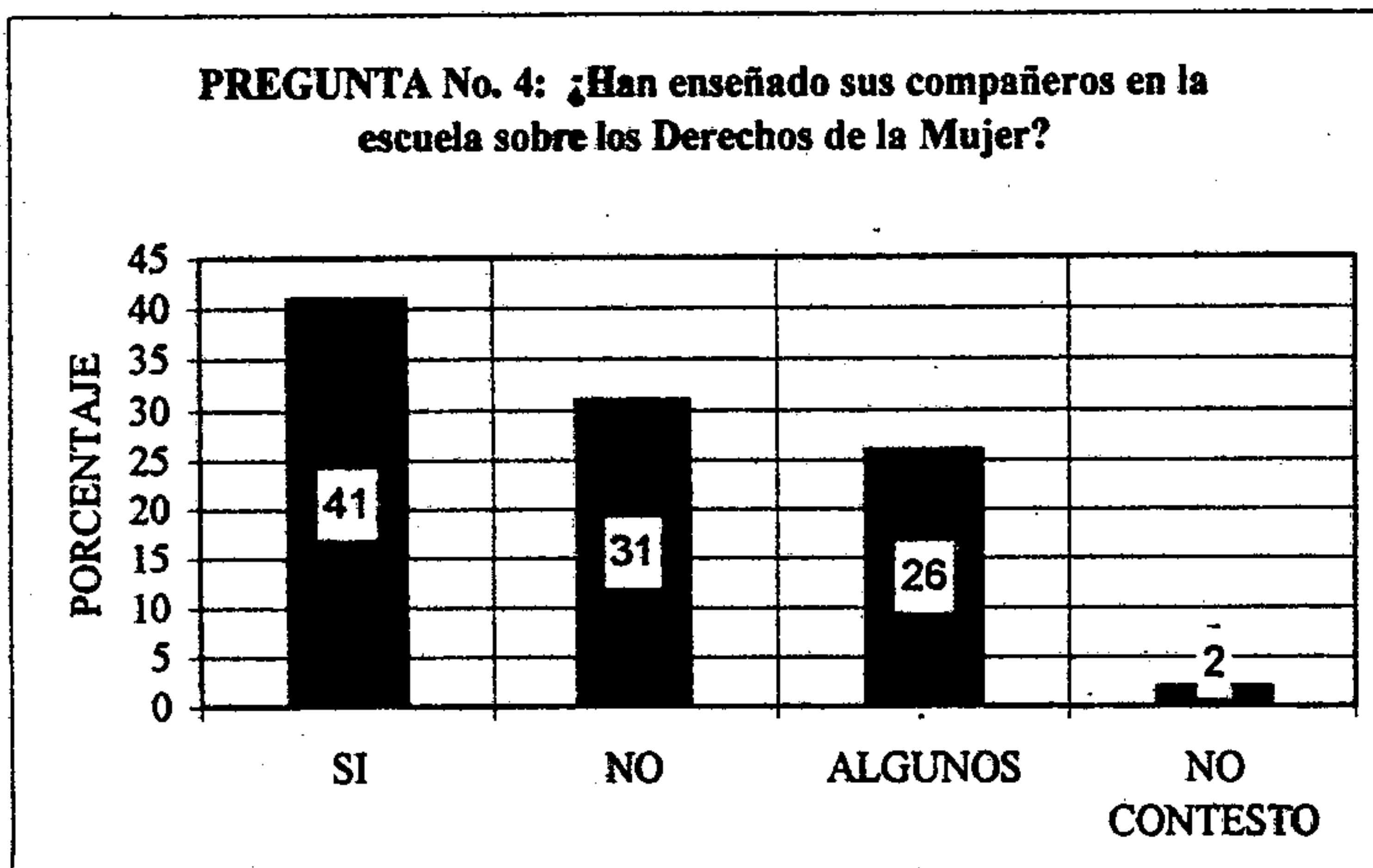
ENCUESTA PARA MAESTROS Y DIRECTORES

I. CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

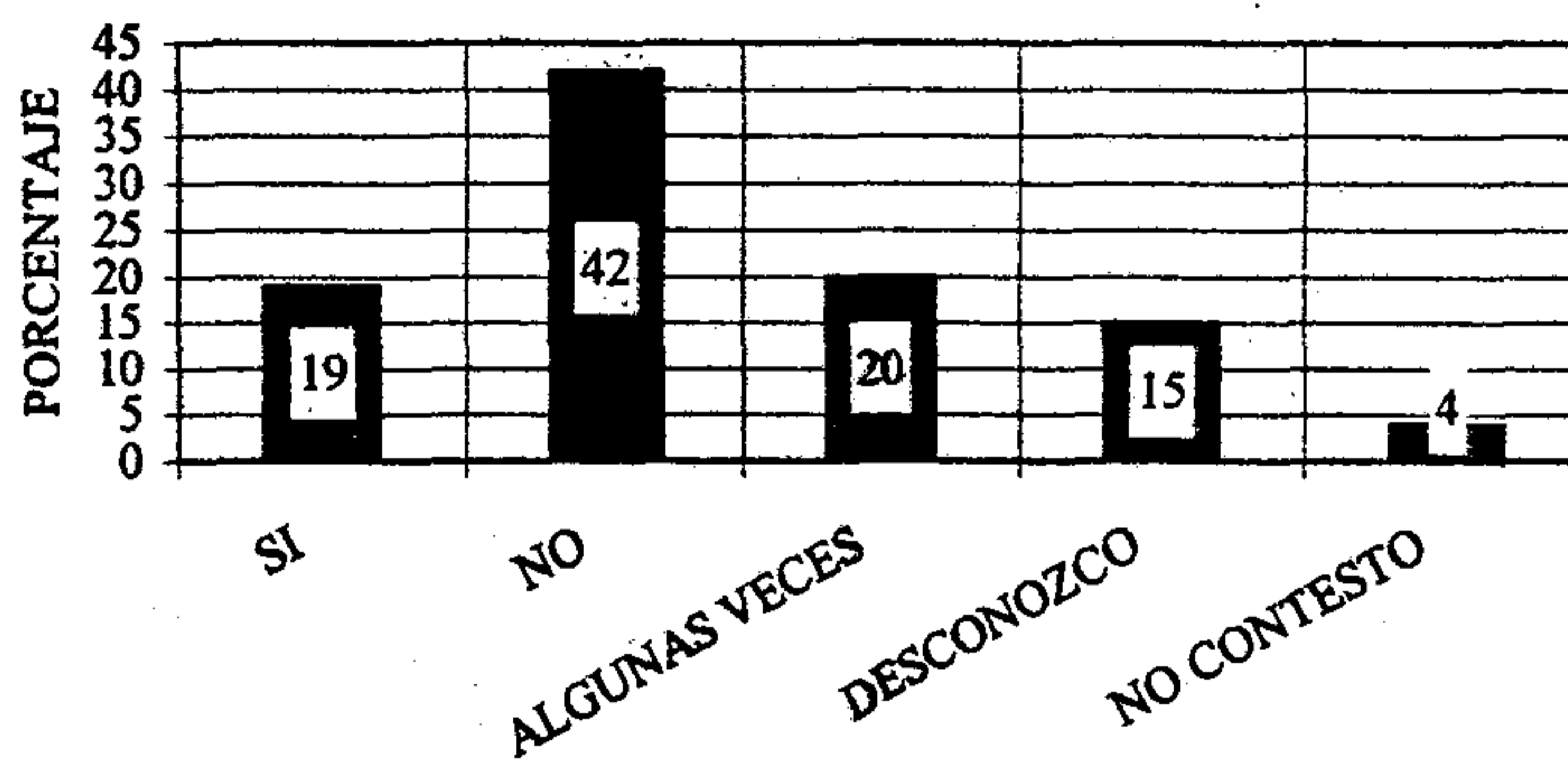




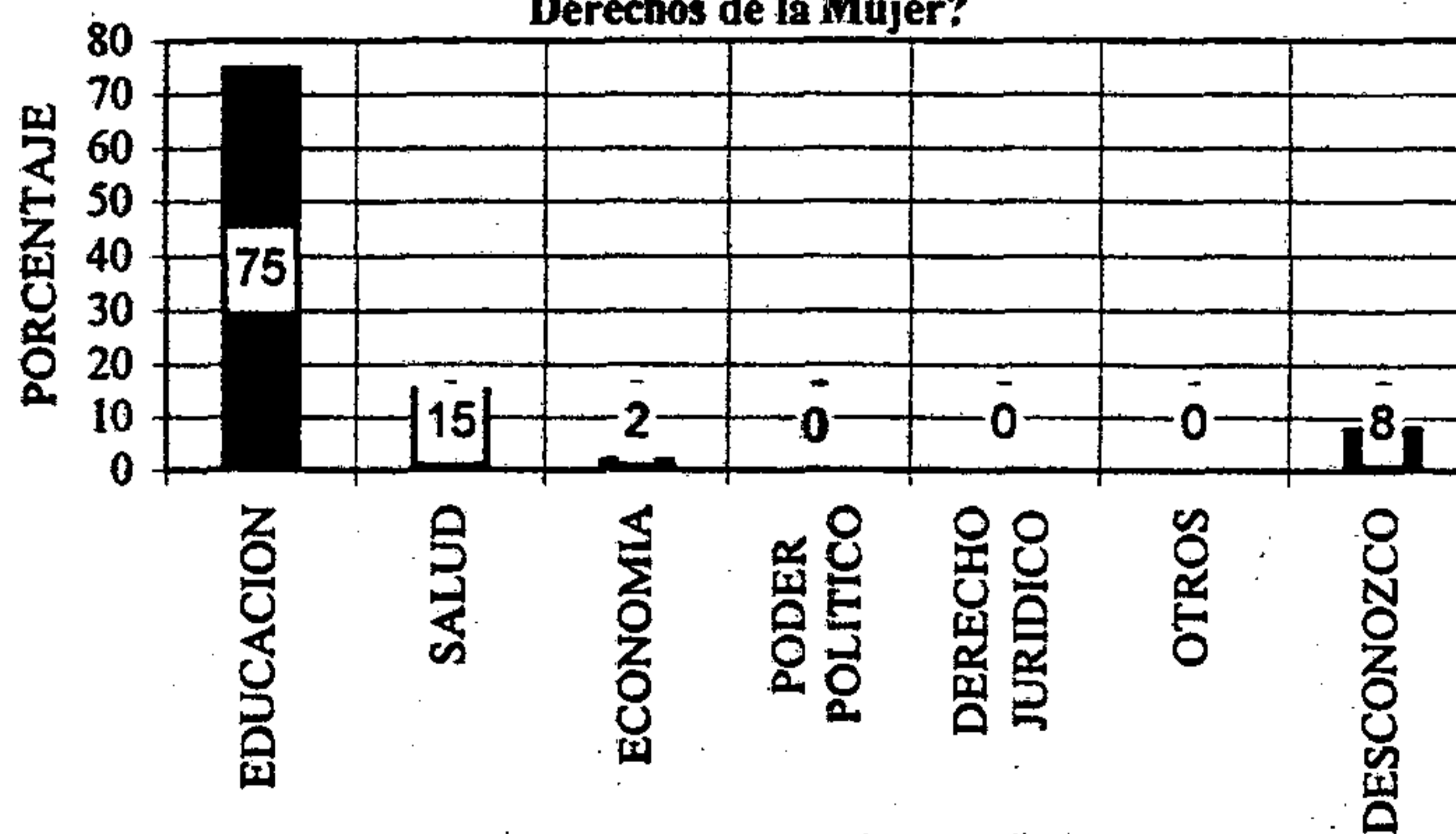
II. ENSEÑANZA SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER



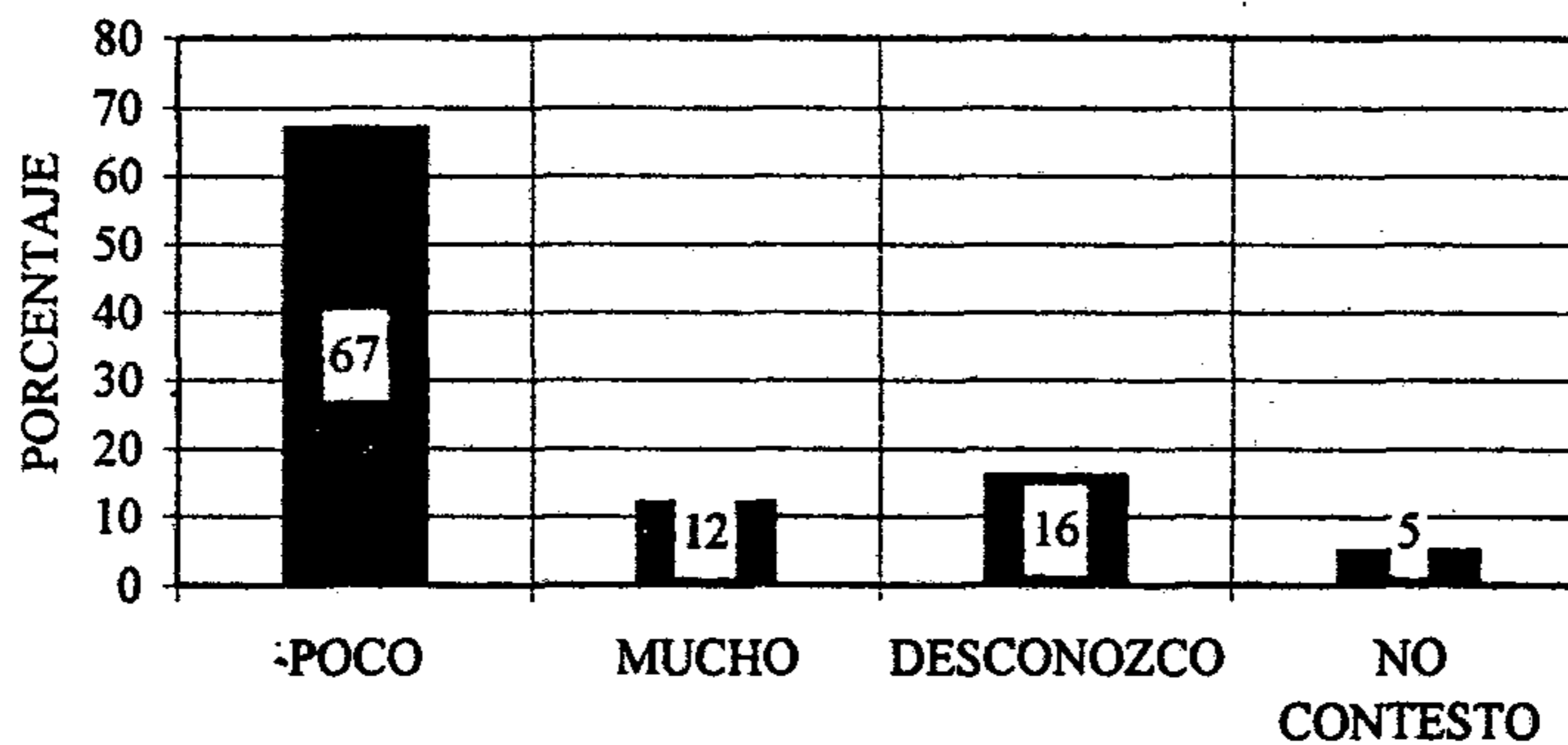
PREGUNTA No. 5: ¿Hacen sus compañeros una planificación previa para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer?



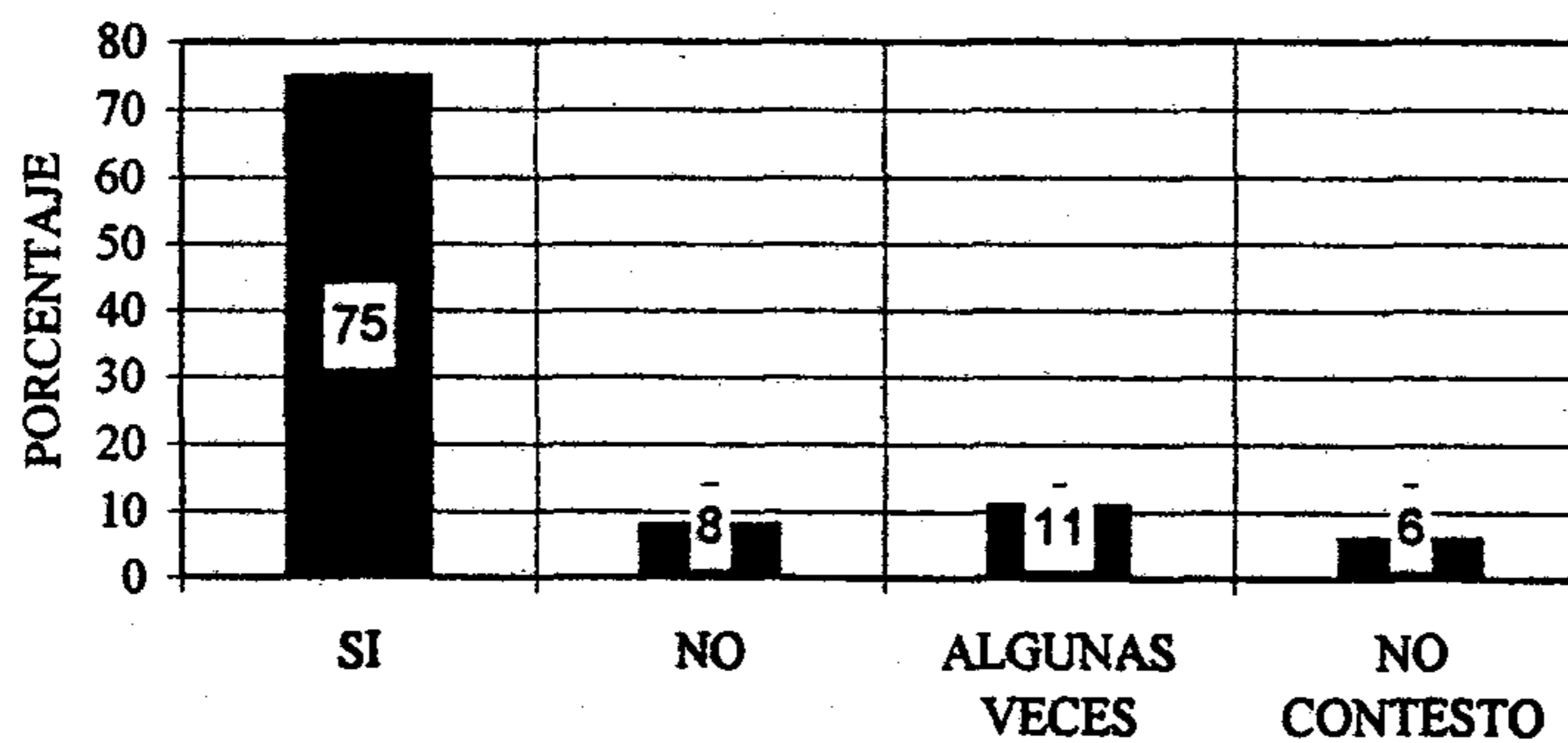
PREGUNTA No. 6: ¿Qué contenidos integran sus compañeros en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer?

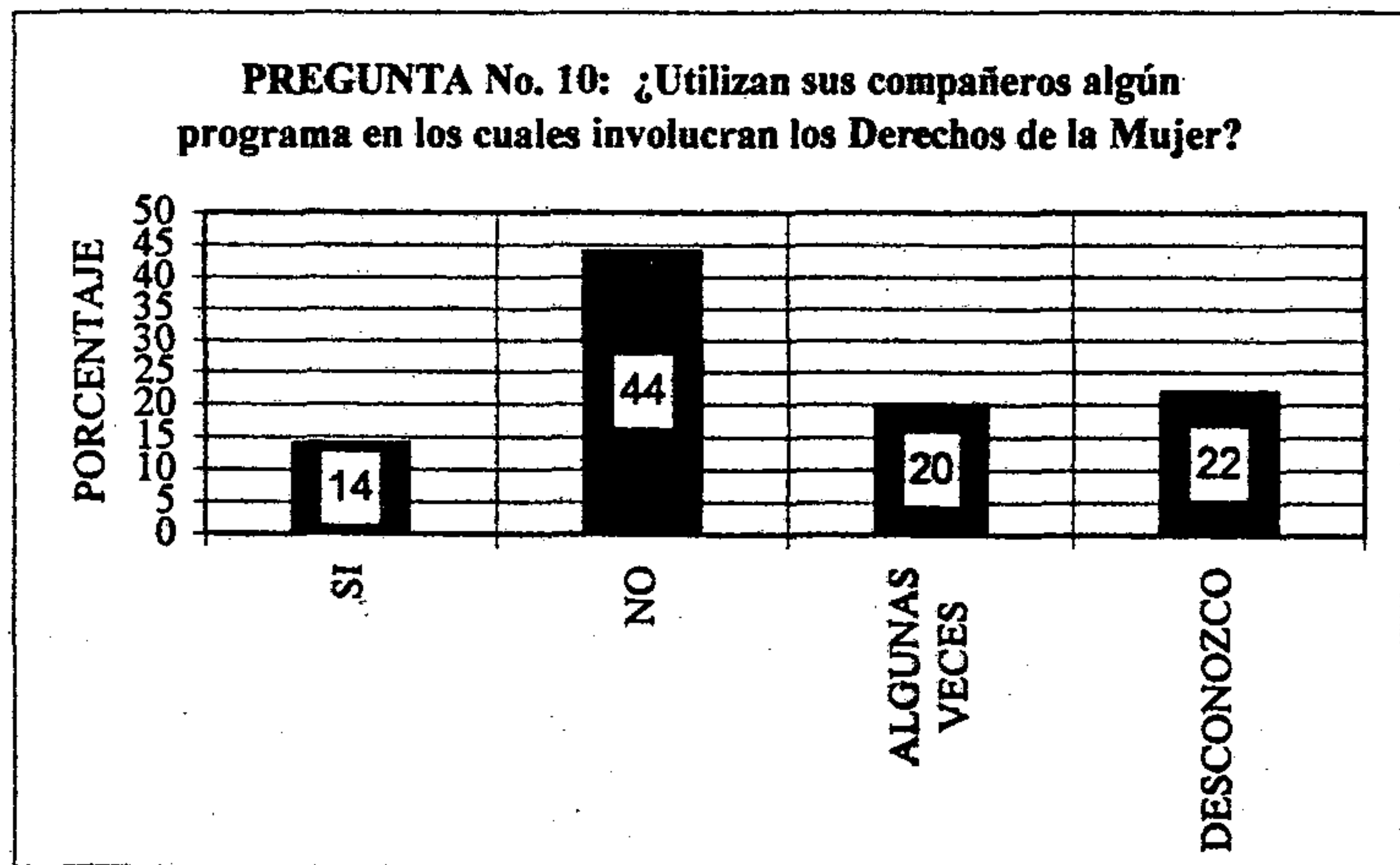
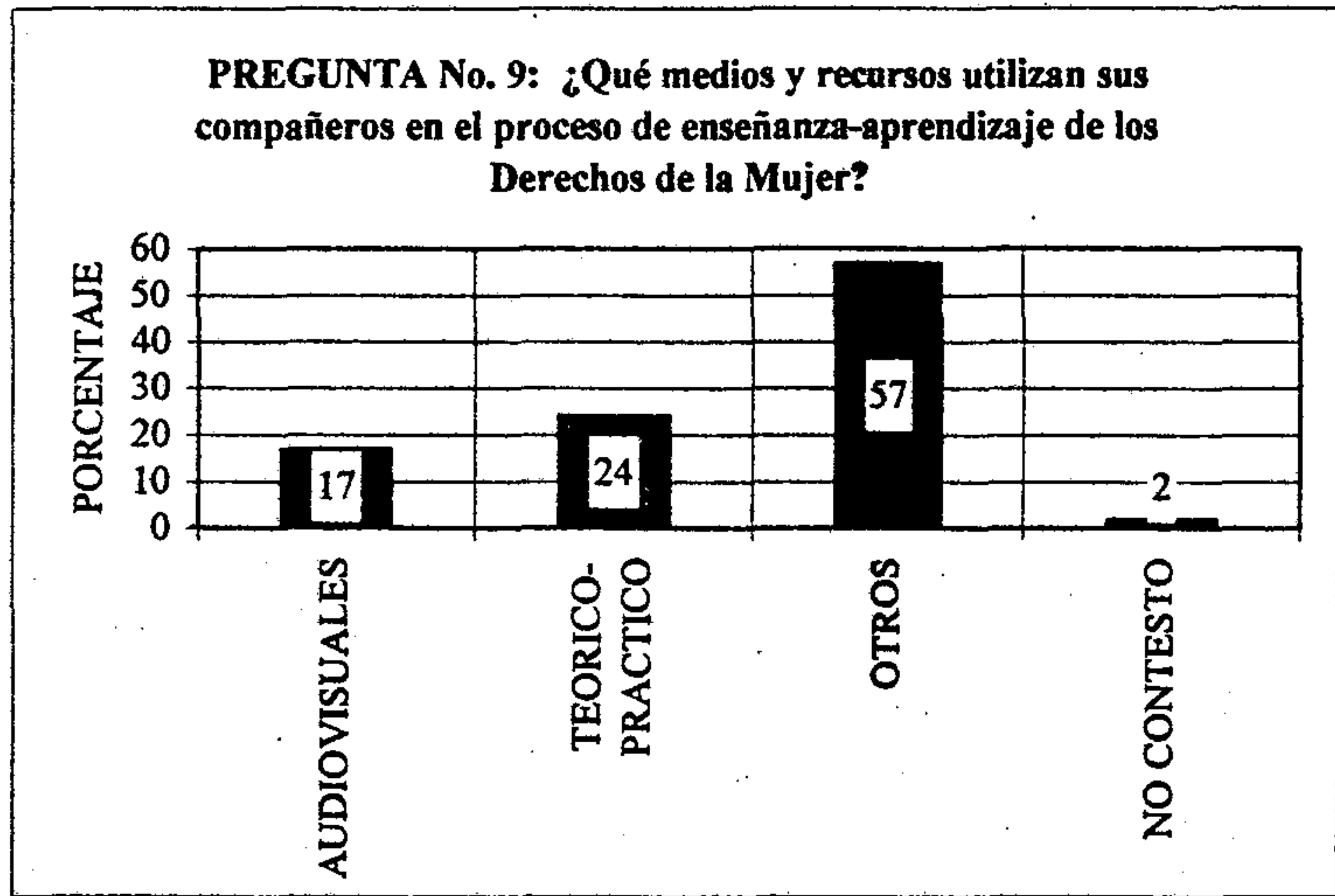


PREGUNTA No. 7: ¿Con qué frecuencia han impartido sus compañeros los temas anteriores en la enseñanza de los Derechos de la Mujer?

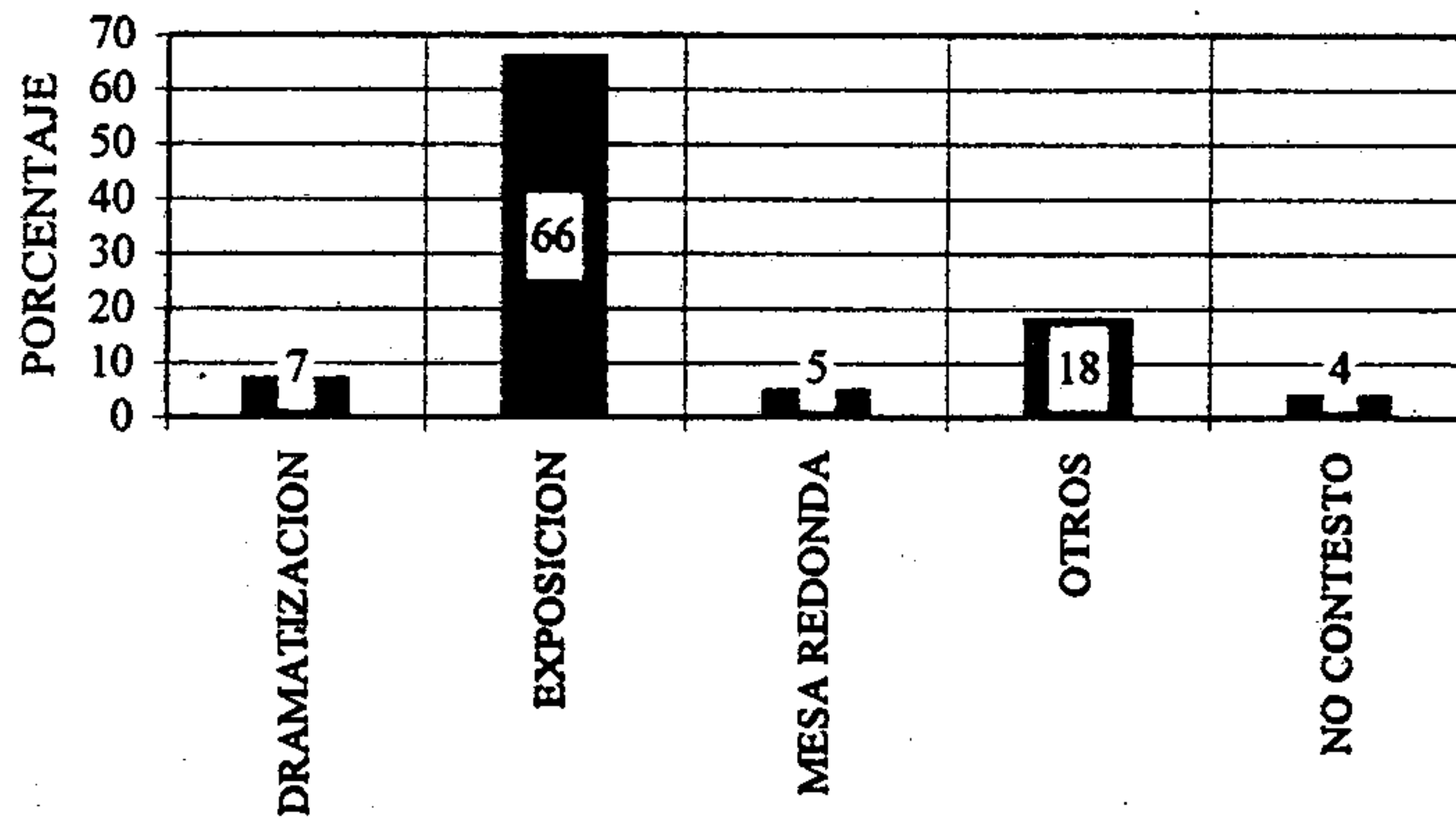


PREGUNTA No. 8: ¿Utilizan sus compañeros metodología en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer?

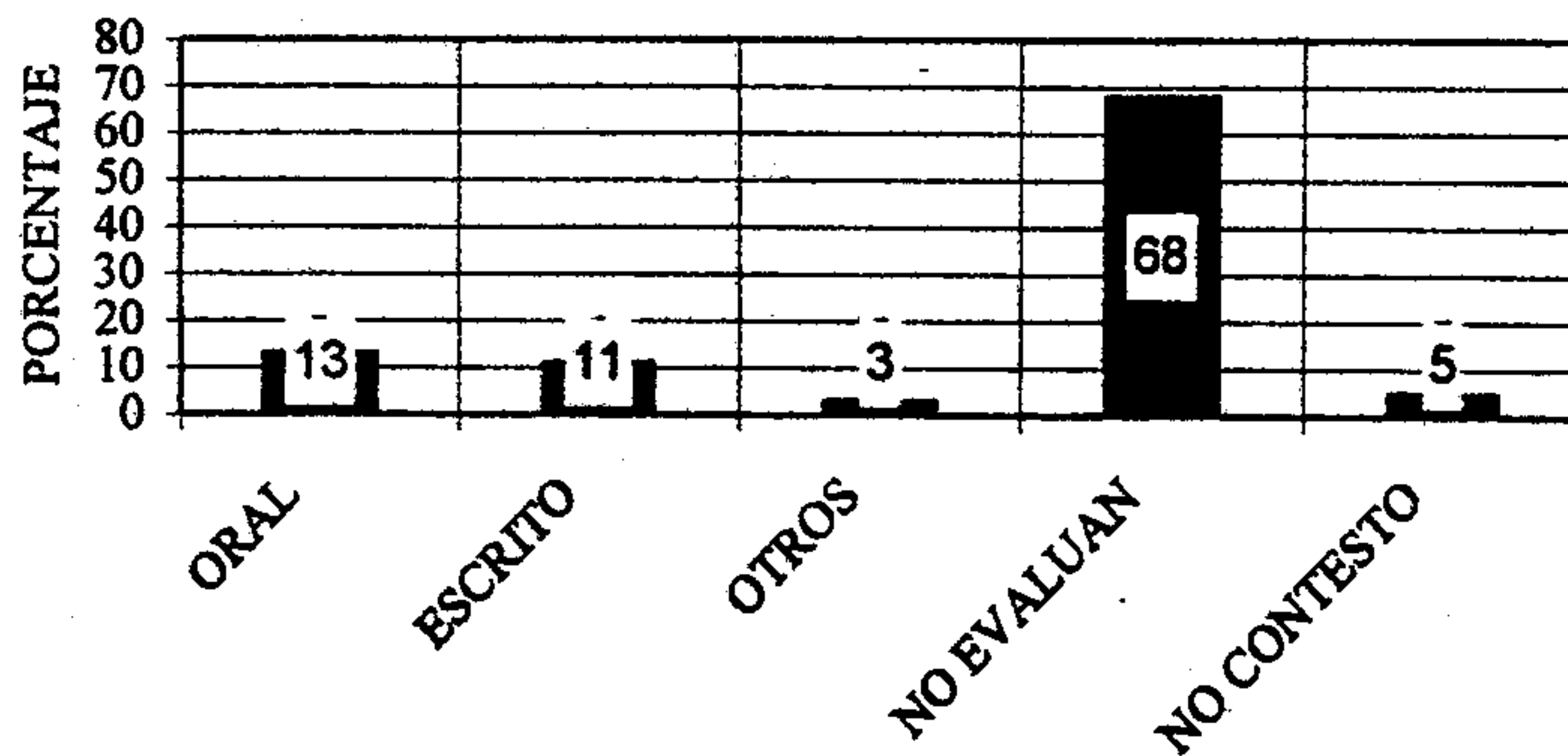


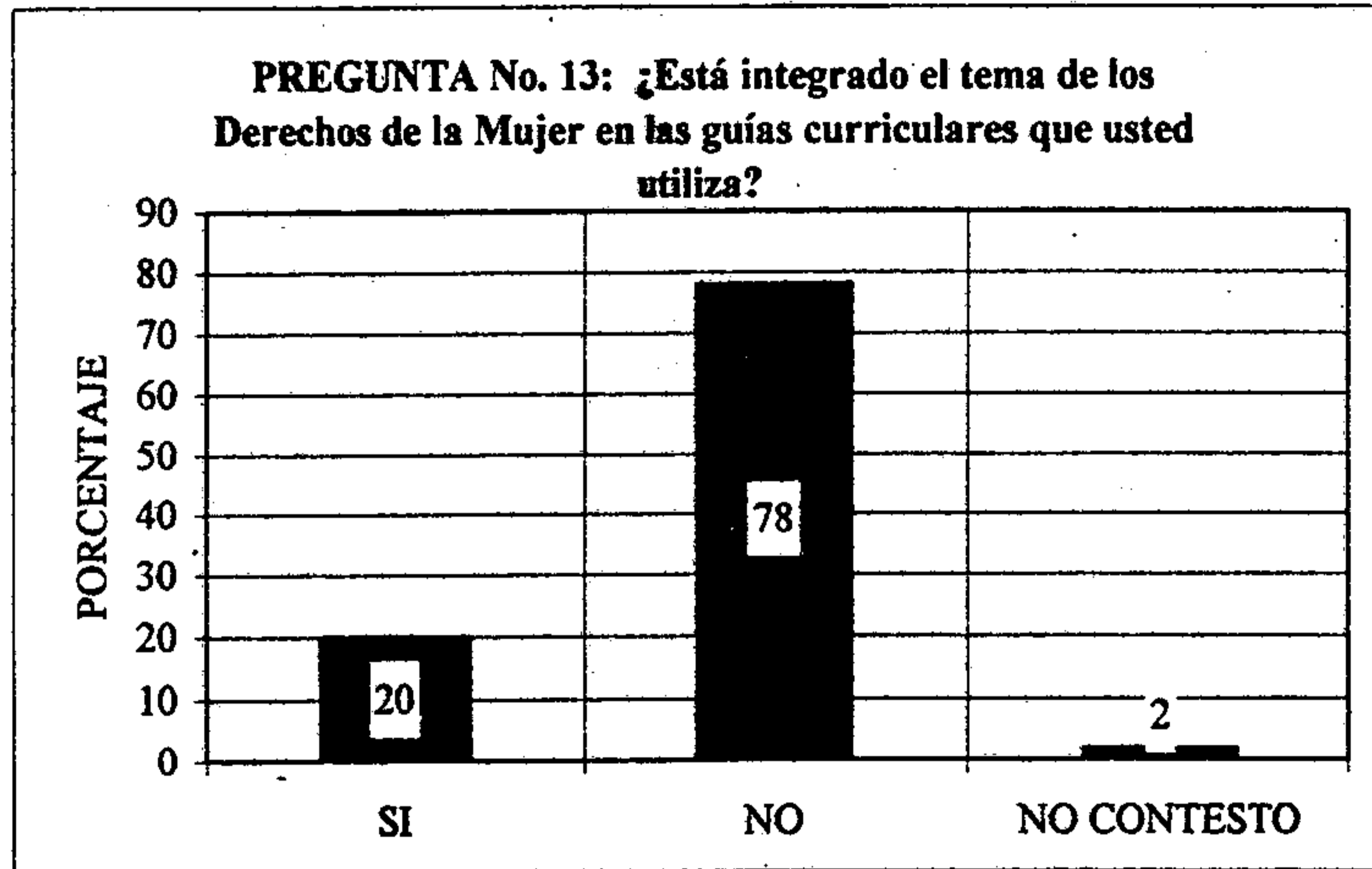


PREGUNTA No. 11: ¿Qué actividades realizan sus compañeros con sus alumnas para que aprendan sus Derechos como Mujer?

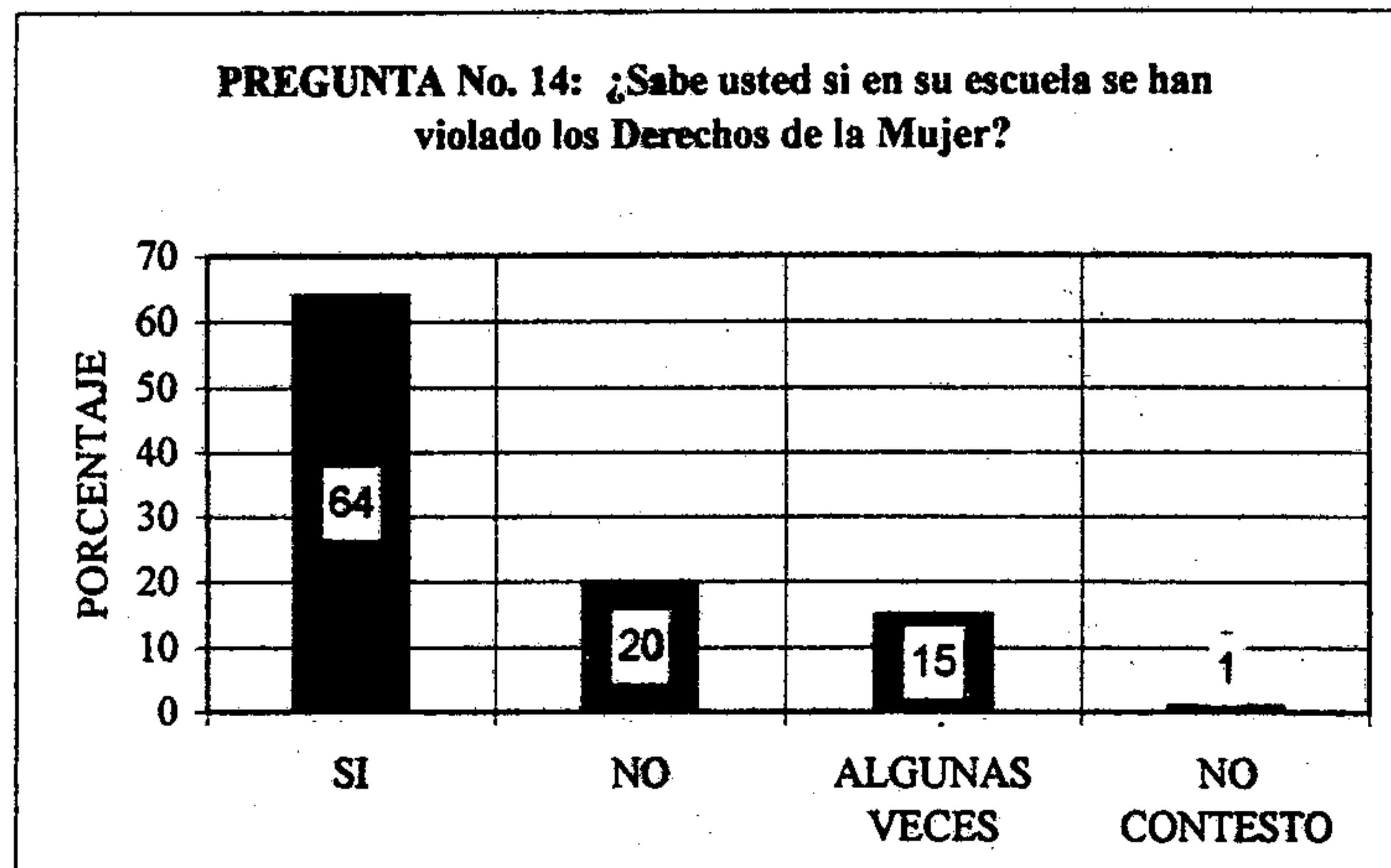


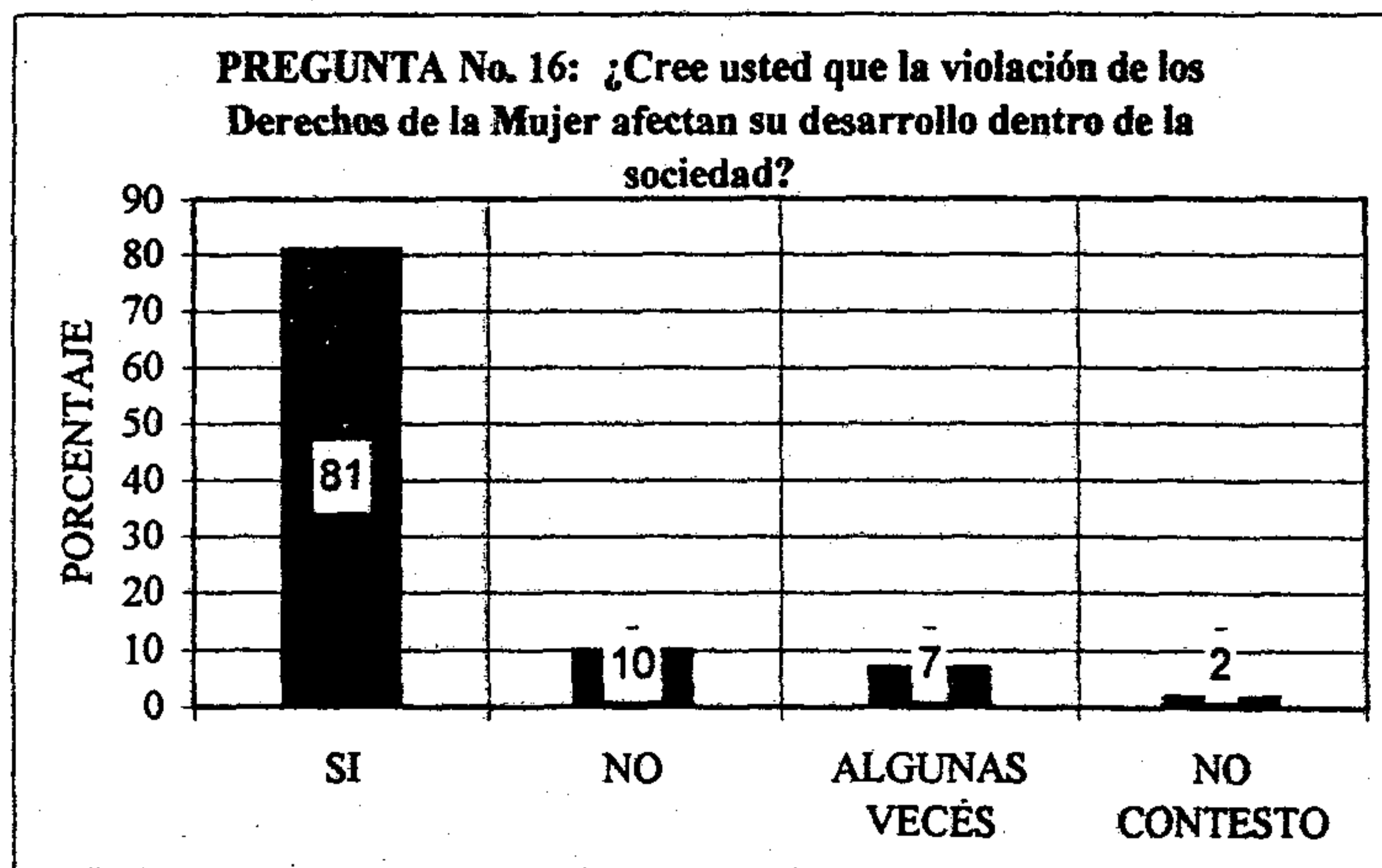
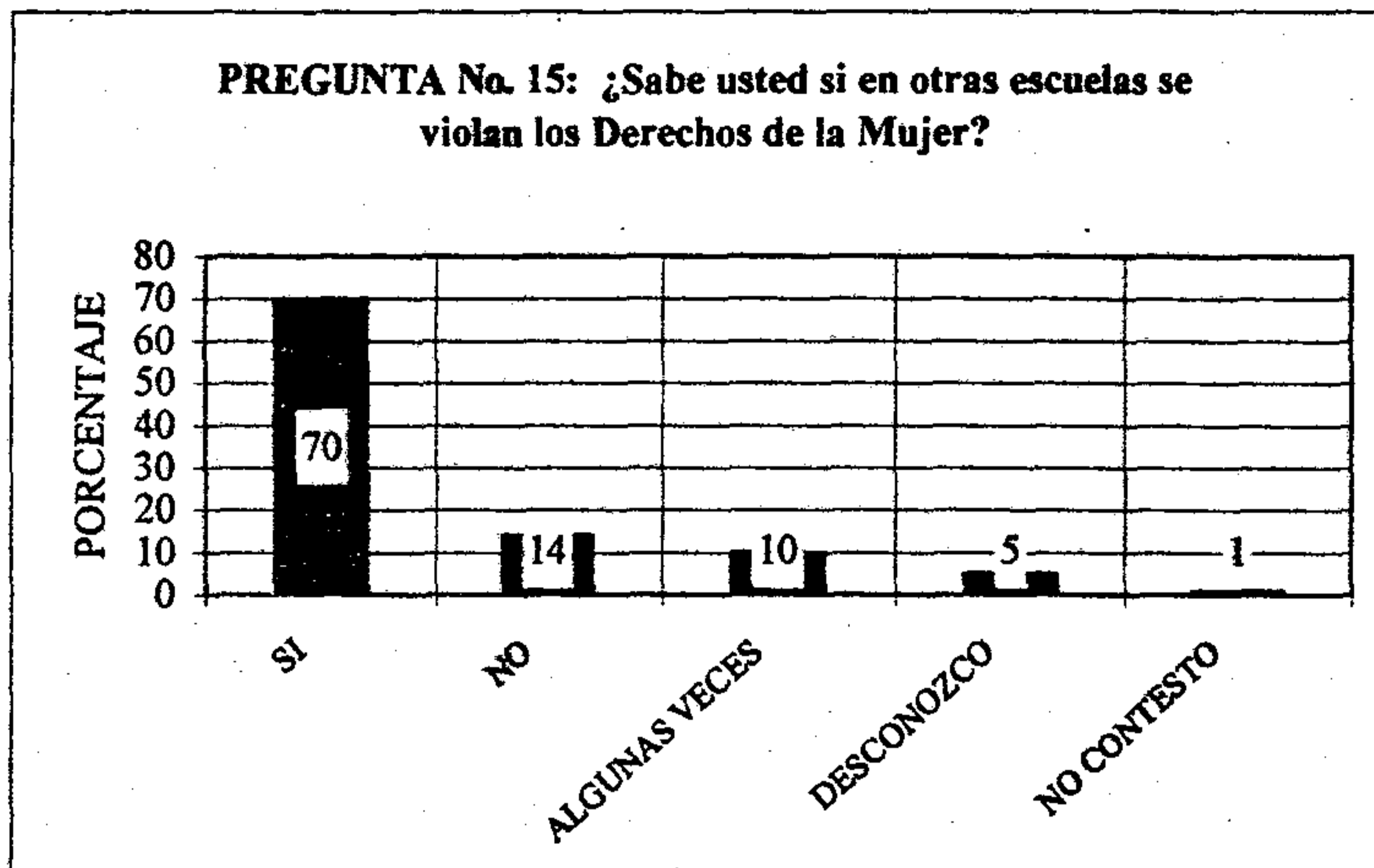
PREGUNTA No. 12: ¿En qué forma evalúan sus compañeros el nivel de aprendizaje de sus alumnas sobre sus Derechos como Mujer?

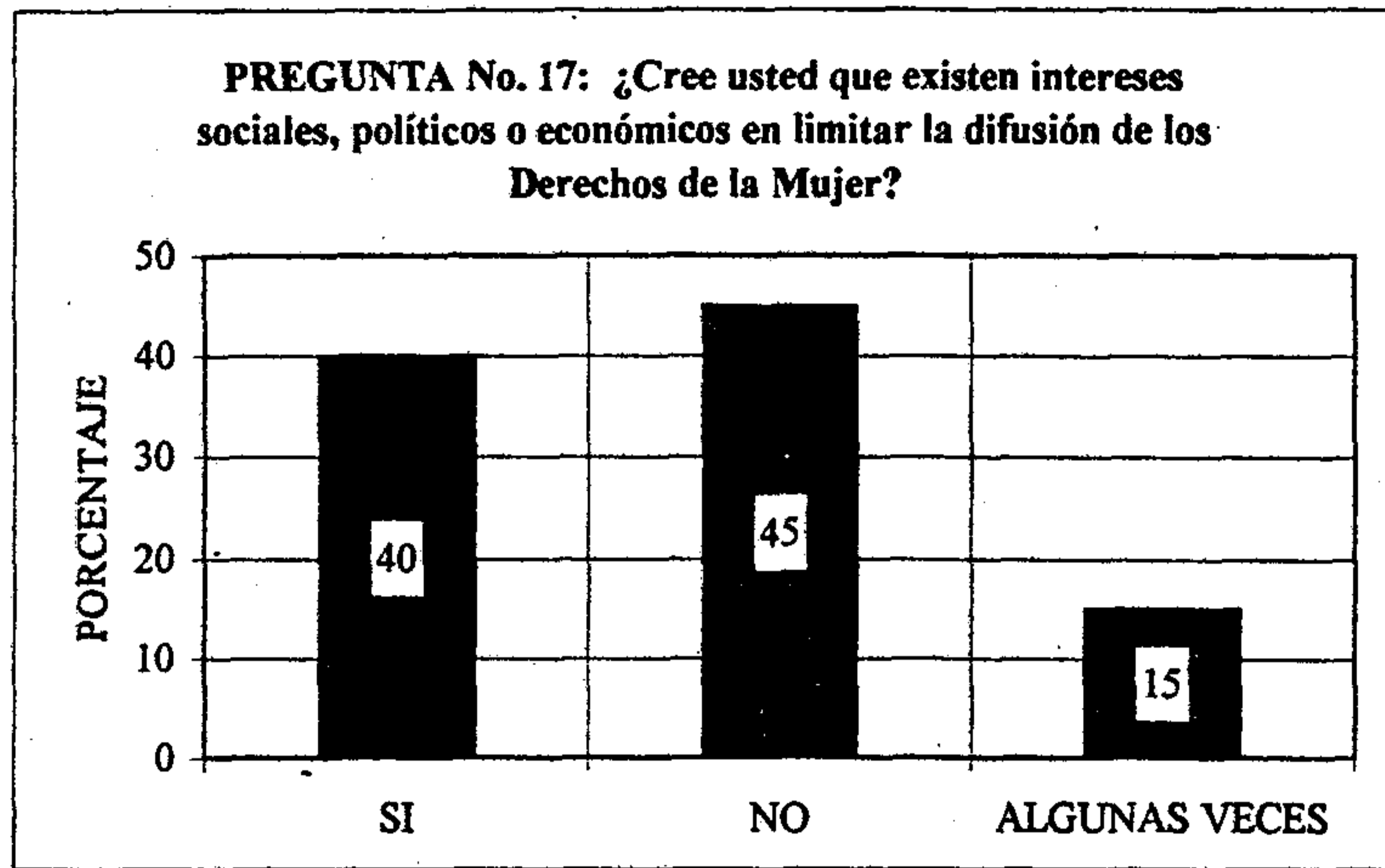




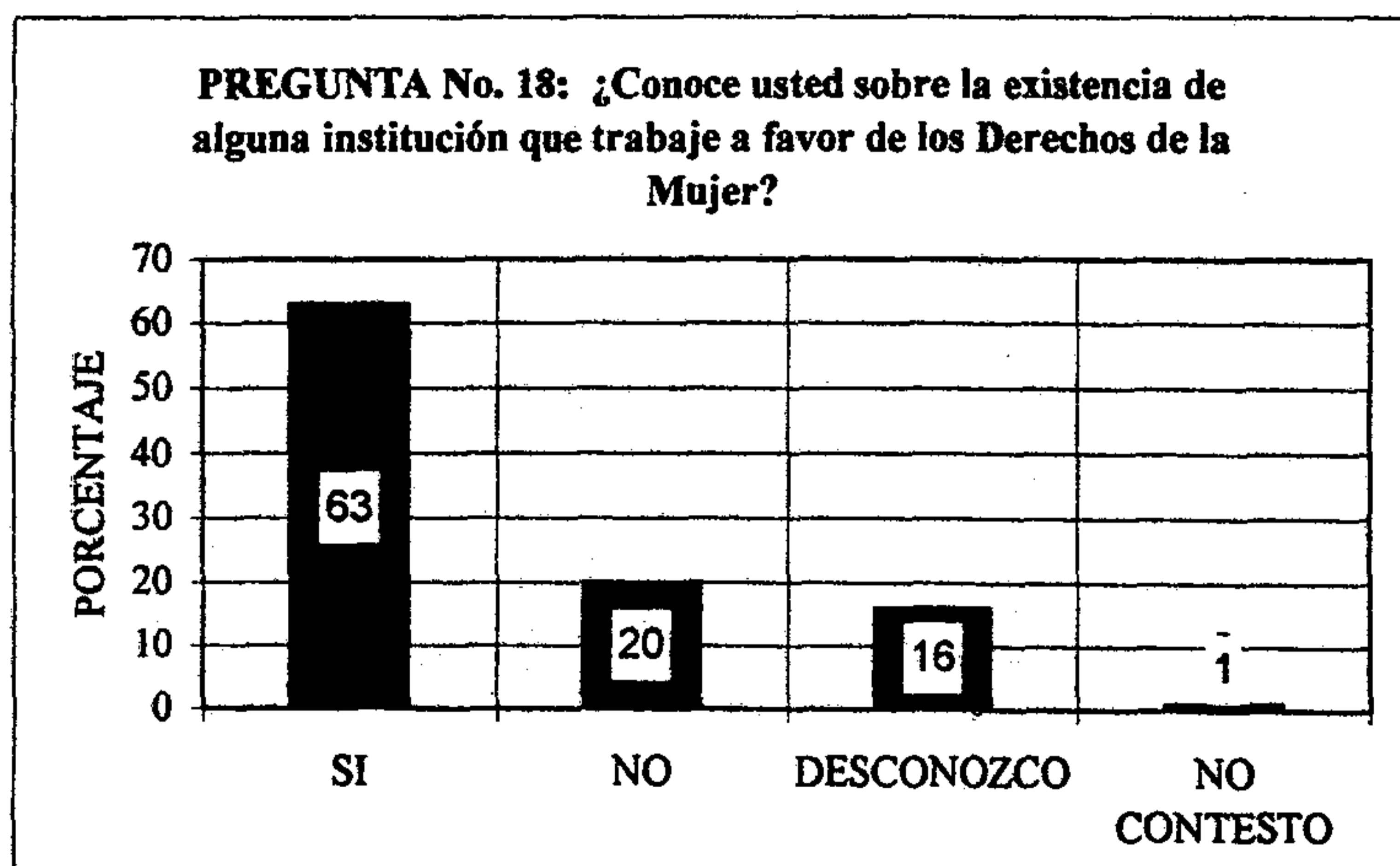
III. VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER



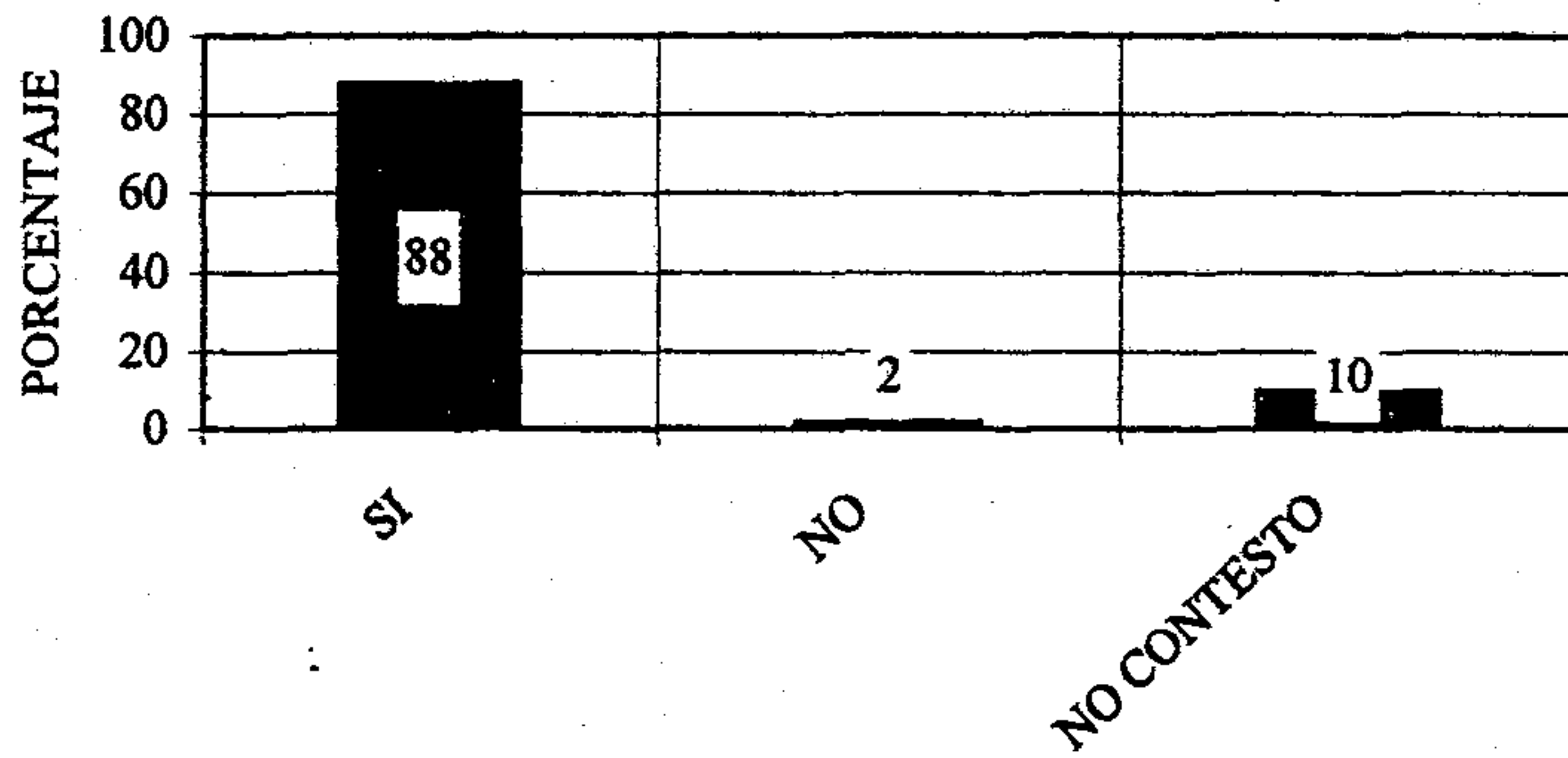




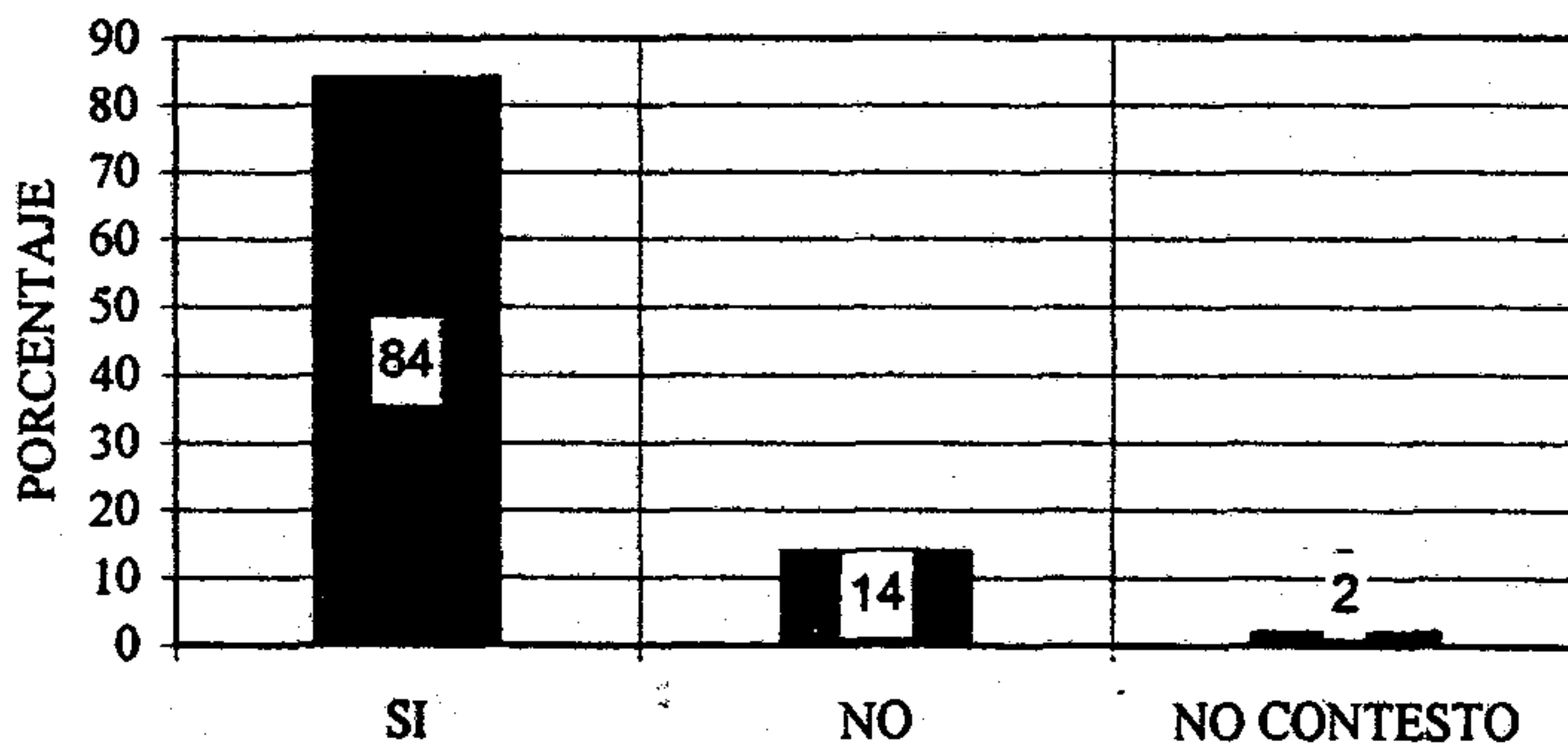
IV. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER

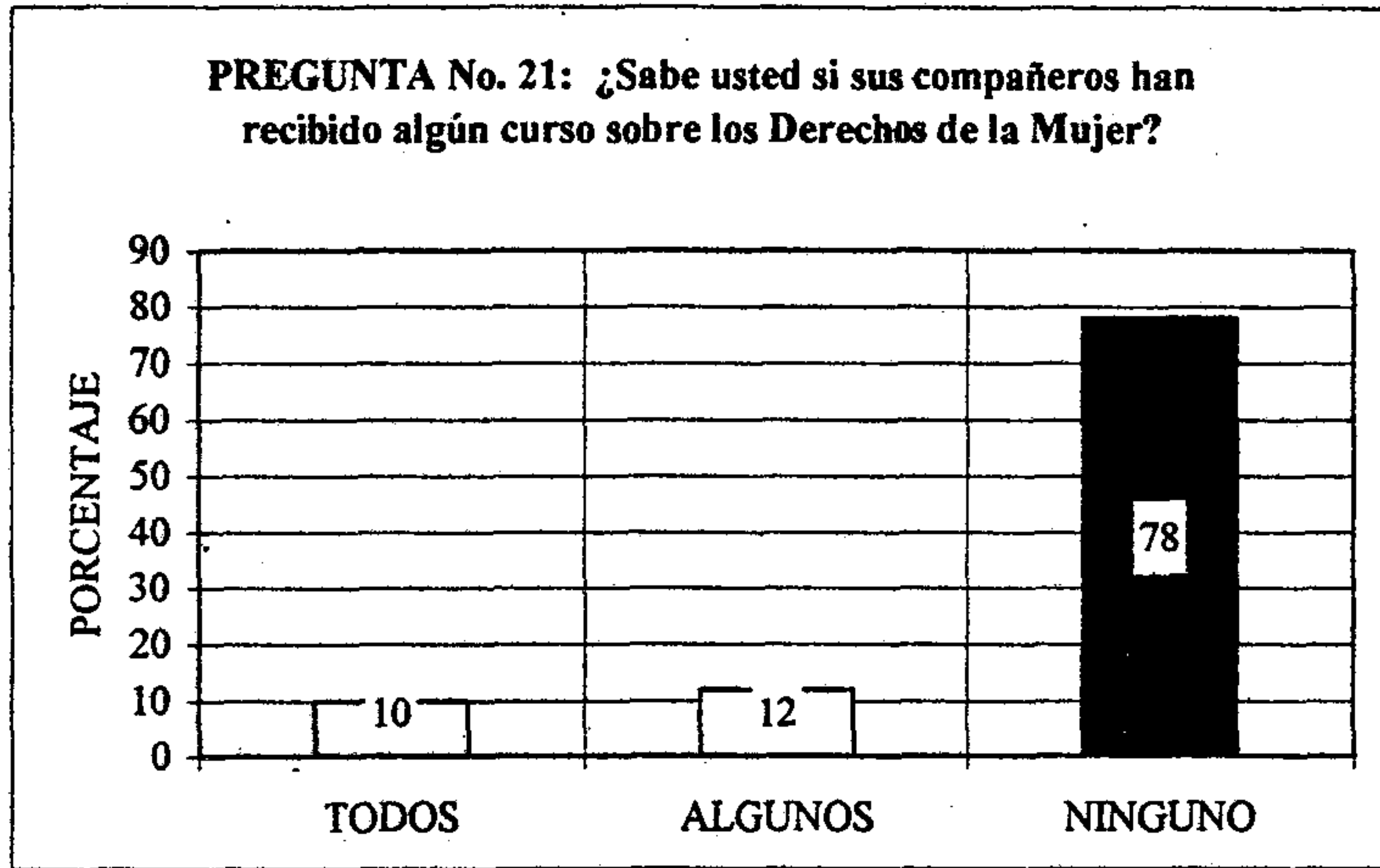


PREGUNTA No. 19: ¿Le gustaría participar en dar a conocer más sobre los Derechos de la Mujer?

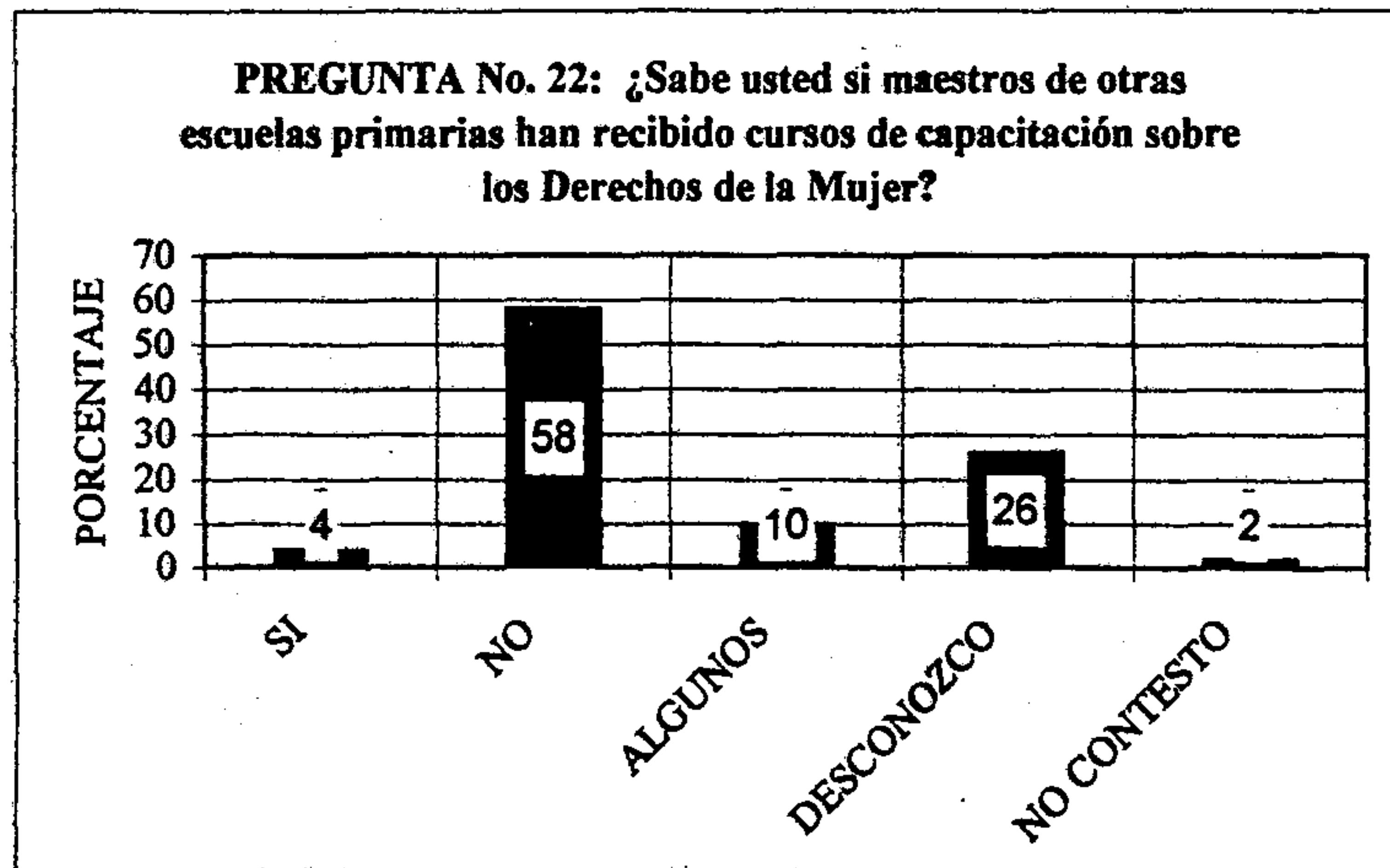


PREGUNTA No. 20: ¿Ha recibido usted algún curso de capacitación sobre los Derechos de la Mujer?





I. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER



4.2 ANALISIS DE DATOS

4.2.1 ENCUESTA PARA ALUMNAS

La mayoría de alumnas si conocen qué son los derechos humanos, asimismo saben que sí existen los derechos de la mujer, pero no saben cuales son.

El 42% de las alumnas indican que sí les han enseñado en la escuela sobre los derechos de la mujer, pero, es alarmante que un 40% no les han enseñado nada. Manifiestan que el tema que más les han enseñado sobre los derechos de la mujer, es educación. En los medios y recursos que utilizan los maestros para la enseñanza indican que es teórico-práctico y en otros anotaron el 62%, asimismo lo que los maestros utilizan como técnica para dicha enseñanza es la exposición.

Las alumnas contestaron que no han visto en otros grados de la escuela enseñar sobre los derechos de la mujer. Al preguntarles, que si en su escuela se respetan los derechos de la mujer el 54% contestaron que si y el 30% que no. Asimismo en la pregunta que si en su escuela se violan los derechos de la mujer, el 41% contestaron que si y el 47% contestaron que no, y además indican que no existe orientador pedagógico.

La mayoría de alumnas respondieron que no conocen sobre la existencia de instituciones que trabajen por los derechos de la mujer y casi en su totalidad de alumnas les gustaría conocer más sobre los derechos de la mujer.

4.2.2 ENCUESTA PARA MAESTROS Y DIRECTORES

La mayoría de maestros y directores indican que sí conocen los derechos humanos, eso si, sólo el 59% asegura que sus compañeros sí conocen los derechos de la mujer. Al preguntarles sobre si sus compañeros han enseñado los derechos de la mujer, el 42% dice que si, el 30% indica que no y el 26% dice que algunos. La mayoría de maestros no planifican la enseñanza-aprendizaje de los derechos de la mujer y los contenidos que enseñan se relacionan más a la educación. La frecuencia de la enseñanza de los derechos de la mujer es muy poca. En medios y recursos utilizan teórico-práctico y la mayoría otros. Aseguran que no utilizan programa específico sobre los derechos de la mujer y en actividades la más utilizada es la exposición. La mayoría de estudiantes no son evaluados de los contenidos recibidos sobre los derechos de la mujer.

Al preguntarle a los maestros, que si está integrado el tema de los derechos de la mujer en las guías curriculares, indican un 78% que no. La mayoría de maestros indican que sí se violan los derechos de la mujer en al escuela y por ende afecta el desarrollo de la mujer dentro de la sociedad. A la pregunta, de que si cree que existen intereses sociales, políticos o económicos en limitar la difusión de los derechos de la mujer, la respuesta fue de 40% para el si, 45% para el no y 15% para algunas veces.

La mayoría de maestros manifiestan que sí existen instituciones que trabajan a favor de los derechos de la mujer. La mayoría de maestros si les gustaría participar en dar a conocer los derechos de la mujer, pero a la vez indican que no han recibido capacitación al respecto.

No.	5. CONCLUSIONES	6. RECOMENDACIONES
1	El 58% de maestros, no enseñan los derechos de la mujer.	1.1 Que se planifique una franja curricular sobre los derechos de la mujer, en el nivel primario. 1.2 Que se sistematice la enseñanza de los derechos de la mujer. 1.3 Elaborar impresos y/o afiches sobre los derechos de la mujer. 1.4 Promover congresos y/o cursos de capacitación sobre los derechos de la mujer.
2	El 53% de maestros, no aplican adecuadamente los derechos de la mujer.	2.1 Pláticas a las alumnas sobre sus derechos como mujer. 2.2 Curso de orientación a maestros para la aplicación de los derechos de la mujer.
3	El 30% de maestros no respetan los derechos de la mujer.	3.1 Curso de orientación a maestros sobre respeto de los derechos de la mujer. 3.2 Pláticas a las alumnas sobre el respeto de los derechos de la mujer.
4	En las guías curriculares no está integrado el tema de los derechos de la mujer.	4.1 Nombrar una comisión específica para la elaboración de guías curriculares sobre el tema de los derechos de la mujer.
5	El 64% de maestros violan los derechos de la mujer.	5.1 Crear el departamento de orientación en cada escuela para atender los casos de violación de los derechos de la mujer. 5.2 Orientar a los maestros sobre violación de los derechos de la mujer.
6	En el área urbana de la cabecera departamental de Escuintla sí existen Instituciones que velan por los derechos de la mujer. Sin embargo, el 67% de alumnas no conocen la existencia de dichas Instituciones.	6.1 Que se de a conocer en las escuelas, cuáles son las Instituciones que velan por los derechos de la mujer. 6.2 Cursos para maestros sobre derechos de la mujer, para que sean transmitidos a las alumnas en las escuelas.

NOTA: Las recomendaciones van orientadas a la Dirección Departamental de Educación, a los CTA, Directores de establecimientos, Maestros e Instituciones dedicadas a la promoción, divulgación y cumplimiento de los Derechos de la Mujer.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 ESCUINTLA, GUATEMALA

BIBLIOGRAFIA

1. AGUILAR THEINSEN, Ana Leticia. Un Movimiento de Mujeres Embrionario. Guatemala, Guatemala, (s.f).
2. CARAVACA, Odilia. Violencia de Género, Derechos Humanos y Democratización: Perspectiva de las Mujeres. Tomo IV, San José, Costa Rica, 1995.
3. GRAJEDA, Gloria Esperanza. Situación de la Mujer en Escuintla. Documento mimeografiado, 1998.
4. NERICCI, Imideo Giuseppe. Hacia una Didáctica General Dinámica. Editorial Kapelusz, Buenos Aires, 1973.
5. RODRIGUEZ ILLESCAS, Alicia Amalia. La Mujer y los Derechos Humanos. Segunda edición, PDH, Defensoría de la Mujer, Guatemala, 1997.
6. SOLIS GARCIA, María Eugenia. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, C. A. 1993.
7. Antecedentes sobre la Agresión y la Violencia contra la Mujer en el ámbito Social Guatemalteco. Documento mimeografiado, Procuraduría de los Derechos Humanos, (s.f).
8. Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo Legislativo No. 18-93.
9. Código Civil, Decreto Ley No. 106, Guatemala, C. A.
10. Código de Trabajo, Decreto No. 14-41 y sus Reformas, Guatemala, C. A. 1999.
11. Código Penal, Decreto No. 17-73.

12. Directorio de Servicios, Méritos Publicidad, Escuintla, Guatemala, C. A. 1999.
13. Derechos de la Mujer. Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, Guatemala, 1994.
14. Diccionario Enciclopédico Continental, Editorial Norma, S. A. 1997.
15. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96.
16. Proceso de Socialización. Documento mimeografiado, UNICEF, (s.f).
17. Propuesta Metodológica para la Capacitación en Derechos Humanos con Perspectiva de Género. Procuraduría de los Derechos Humanos, Universidad Rafael Landívar, USAID, Guatemala, Guatemala, 1998.
18. Revista Vida Médica. Editorial EMIESA, Año 1, No. 7, Guatemala, 1996.
19. La Mujer y la Familia en Guatemala. Cuarto Encuentro de Primeras Damas en Centro América, Tegucigalpa, Honduras, 1990.
20. Trifoliar impreso, APROFAM, Escuintla, (s.f).
21. Trifoliar impreso, Ministerio de Trabajo, Escuintla, (s.f)
22. Trifoliar impreso, Ministerio Público, Escuintla, (s.f).
23. Trifoliar impreso, Fundazucar, Escuintla, (s.f).
24. Trifoliar impreso, Defensoría de los Derechos de la Mujer, Escuintla, (s.f).

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

ENCUESTA PARA ALUMNAS

La presente encuesta lleva como objetivo investigar el tema "CUAL ES LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL AREA URBANA DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA", para la elaboración de Tesis en el grado de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Establecimiento: _____ Grado: _____ Edad: _____

INSTRUCCIONES: A continuación se le presentan una serie de interrogantes, sírvase dar respuesta de acuerdo a lo que considere conveniente.

I. CONOCIMIENTO SOBRE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

1. ¿ Sabe usted qué son los Derechos Humanos ?
SI _____
NO _____
UN POCO _____
2. ¿ Sabe usted que existen Derechos para la Mujer ?
SI _____
NO _____
UN POCO _____
3. ¿ Sabe usted cuáles son los Derechos de la Mujer ?
SI _____
NO _____
ALGUNOS _____

II. ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

4. ¿ Le han enseñado en su escuela algo sobre los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

Si la respuesta de la pregunta número 4 es "SI", conteste las preguntas números 5, 6, 7, 8; pero si la respuesta es "NO", pase a la pregunta número 9.

5. ¿Cuál de los siguientes temas han incluido sus maestros dentro en la enseñanza de sus Derechos como Mujer ?

EDUCACION _____

SALUD _____

ECONOMIA _____

PODER POLITICO _____

DERECHO JURIDICO _____

OTROS _____

6. ¿ Con qué frecuencia ha recibido los temas anteriores en la enseñanza de sus Derechos como Mujer ?

POCO _____

MUCHO _____

7. ¿ Qué medios y recursos utilizan sus maestros para la enseñanza de sus Derechos como Mujer ?

AUDIOVISUALES _____

TEORICO-PRACTICO _____

OTROS _____

8. ¿Qué actividades realizan sus maestros para que usted aprenda sus Derechos como Mujer?

DRAMATIZACION _____

EXPOSICION _____

MESA REDONDA _____

OTROS _____

9. ¿Ha visto usted si en otros grados de su escuela enseñan sobre los Derechos de la Mujer?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

III. RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

10. ¿Cree usted que en su escuela se respetan los Derechos de la Mujer?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

DESCONOZCO _____

IV. VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

11. ¿Cree usted que se violan los Derechos de la Mujer en su escuela?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

DESCONOZCO _____

12. ¿ Sabe usted si en su escuela hay Orientador Pedagógico ?

SI _____

NO _____

DESCONOZCO _____

V. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER

13. ¿ Conoce usted sobre la existencia de alguna institución que trabaje por los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

DESCONOZCO _____

14. ¿ Le gustaría conocer más sobre los Derechos de la mujer?

SI _____

NO _____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

ENCUESTA PARA MAESTROS Y DIRECTORES

La presente encuesta lleva como objetivo investigar el tema "CUAL ES LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL AREA URBANA DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA", para la elaboración de Tesis en el grado de Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Establecimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Grado: _____

INSTRUCCIONES: A continuación se le presentan una serie de interrogantes, sírvase dar respuesta de acuerdo a lo que considere conveniente.

I. CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

1. ¿ Cuánto saben sus compañeros sobre los Derechos Humanos ?

MUCHO _____

POCO _____

NADA _____

2. ¿ Cuánto saben sus compañeros sobre los Derechos de la Mujer ?

MUCHO _____

POCO _____

NADA _____

3. ¿ Saben sus compañeros cuáles son los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNOS _____

II. ENSEÑANZA SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

4. ¿ Han enseñado sus compañeros en la escuela sobre los Derechos de la Mujer ?
- SI _____
- NO _____
- ALGUNOS _____
5. ¿ Hacen sus compañeros una planificación previa para la enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer ?
- SI _____
- NO _____
- ALGUNAS VECES _____
- DESCONOZCO _____
6. ¿ Qué contenidos integran sus compañeros en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer ?
- EDUCACION _____
- SALUD _____
- ECONOMIA _____
- PODER POLITICO _____
- DERECHO JURIDICO _____
- OTROS _____
- DESCONOZCO _____
7. ¿ Con qué frecuencia han impartido sus compañeros los temas anteriores en la enseñanza de sus Derechos como Mujer ?
- POCO _____
- MUCHO _____
- DESCONOZCO _____

8. ¿ Utilizan sus compañeros metodología en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer ?
- SI _____
- NO _____
- ALGUNAS VECES _____
9. ¿ Qué medios y recursos utilizan sus compañeros usted en el proceso enseñanza-aprendizaje de los Derechos de la Mujer ?
- AUDIOVISUALES _____
- TEORICO-PRACTICO _____
- OTROS _____
10. ¿ Utilizan sus compañeros algún programa en los cuales involucra los Derechos de la Mujer?
- SI _____
- NO _____
- ALGUNAS VECES _____
- DESCONOZCO _____
11. ¿ Qué actividades realizan sus compañeros con sus alumnas para que aprendan sus Derechos como Mujer ?
- DRAMATIZACION _____
- EXPOSICION _____
- MESA REDONDA _____
- OTROS _____
12. ¿ En qué forma evalúan sus compañeros el nivel de aprendizaje de sus alumnas sobre sus Derechos como Mujer ?
- ORAL _____
- ESCRITO _____
- OTROS _____
- NO EVALUAN _____

13. ¿ Está integrado el tema de los Derechos de la Mujer en las guías curriculares que usted utiliza?

SI _____

NO _____

III. VIOLACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

14. ¿ Sabe usted si en su escuela se han violado los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

15. ¿ Sabe usted si en otras escuelas se violan los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

DESCONOZCO _____

16. ¿ Cree usted que la violación de los Derechos de la Mujer afectan su desarrollo dentro de la sociedad ?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

17. ¿ Cree usted que existen intereses sociales, políticos o económicos en limitar la difusión de los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNAS VECES _____

IV. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER

18. ¿ Conoce usted sobre la existencia de alguna institución que trabaje a favor de los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

DESCONOZCO _____

19. ¿ Le gustaría participar en dar a conocer más sobre los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

V. CAPACITACION SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

20. ¿ Ha recibido usted algún curso de capacitación sobre los Derechos de la Mujer ?

SI _____

NO _____

21. ¿ Sabe usted si sus compañeros han recibido algún curso de capacitación sobre los Derechos de la Mujer ?

TODOS _____

ALGUNOS _____

NINGUNO _____

22. ¿ Sabe usted si maestros de otras escuelas primarias han recibido cursos de capacitación sobre los derechos de la mujer ?

SI _____

NO _____

ALGUNOS _____

DESCONOZCO _____

LEYES CON NORMAS DISCRIMINATORIAS

Decreto – Ley Número 106 del Código Civil:

Artículo 78. EL MATRIMONIO, INSTITUCION SOCIAL

Al contraer matrimonio a la mujer se le impone una obligación social, cultural y legal, la procreación como fin primordial del mismo.

Artículo 81. APTITUD PARA CONTRAER MATRIMONIO

89 num. 2º. A la mujer se le estipula una edad diferente que al hombre.

Artículo 89. NO PODRA SER AUTORIZADO MATRIMONIO

numeral 3 La mujer tiene que esperar un lapso después de la disolución conyugal de 300 días, a menos que haya parto dentro de ese término. Pero con una prueba de embarazo negativa certificada por un médico, podría tener capacidad de contraer nuevo matrimonio antes del tiempo estipulado.

Artículo 108. APELLIDO DE LA MUJER CASADA

Al agregar el apellido del hombre, afecta su identidad.

Artículo 155. CAUSAL DEL DIVORCIO.

Cuando la mujer diere a luz durante el matrimonio a un hijo concebido antes de su celebración, siempre que el marido no haya tenido conocimiento del embarazo antes del matrimonio. A diferencia, la mujer no tiene derecho a pedir divorcio, si en las mismas circunstancias, el hombre hubiera embarazado a otra mujer antes del matrimonio y ella lo ignorara.

Artículo 162. PROTECCION JUDICIAL A LA MUJER E HIJOS.

Se estimará como norma de protección. Considerándose a la mujer como débil y vulnerable en sus derechos con respecto a la relación conyugal

Artículo 169. DERECHO A PENSION ALIMENTICIA.

La mujer "tiene que portarse bien" para tener el derecho a la pensión alimenticia.

Implica esto que queda sometida a vigilancia por parte del hombre.

Artículo 170. LIQUIDACION DE PATRIMONIO CONYUGAL

En la separación o divorcio, si el único bien a liquidar del patrimonio conyugal fuere la vivienda familiar, la mujer y los hijos corren el riesgo de quedarse sin vivienda.

Artículo 253. OBLIGACIONES DE AMBOS PADRES

En muchas ocasiones, los padres amparados en "medios prudentes de disciplina", desarrollan dentro del hogar la violencia intrafamiliar.

Artículo 257. ADMINISTRACION DE LOS BIENES DE LOS HIJOS MENORES:

Solamente puede ser ejercida por la persona que tiene la patria potestad sobre el padre.

Artículo 259. CAPACIDAD PARA CONTRATAR SU TRABAJO Y PERCIBIR LA RETRIBUCION

Los padres administran la retribución laboral de sus hijos. Esto en múltiples ocasiones da lugar a explotación especialmente en los menores.

Artículo 289. PROTECCION ALIMENTICIA

y 290. Cese alimenticia al cumplir los 18 años de edad. Generalmente los hijos a esa edad están terminado sus estudios, todavía no pueden sostenerse solos.

Artículo 317. SUJETOS QUE PUEDEN EXCUSARSE DE LA TUTELA O PROTUTELA

Se excluye a la mujer, sin ninguna razón. (numeral 4)

Decreto Número.17-73 del Código Penal:

Artículo 46. MADRES LACTANDO QUE GUARDAN PRISION

No se protege la lactancia materna.

Artículo 48. TRABAJO Y CAPACITACION PARA LOS (LAS) RECLUSOS (AS)

Hay discriminación por razón de sexo.

Artículo 87. INDICE DE PELIGROSIDAD: el ejercicio de la prostitución.

numeral 9. El ejercicio de la prostitución es un fenómeno social. En muchas ocasiones proviene del sistema económico-social.

Artículo 173. VIOLACION

No se incluye el coito anal y un sin número de actos que violan la dignidad y libertad sexual de la mujer.

Artículo 176. ESTUPRO MEDIANTE INEXPERIENCIA O CONFIANZA

Se refiere como honestidad a la inexperiencia sexual de la víctima. Este delito da lugar a acción privada, siendo su denuncia poco frecuente.

Artículo 181. RAPTO

La retención con propósitos sexuales tiene una pena de dos a cinco años, mientras que el secuestro para obtener rescate es penado con ocho a quince años de prisión.

A la libertad sexual de la mujer se le da menos valor que a otros bienes jurídicos.

Artículo 189. PROSTITUCION

Se castiga la promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución o corrupción sexual de menores de edad de ambos sexos.

La pena aumenta si la ofendida es menor de doce años. No ocurre lo mismo si la víctima es hombre.

Artículo 197. EXCEPCIONES A LA ACCION PRIVADA

La que resulta desacreditada en estos casos es la víctima y no el agresor-delincuente, esto es absurdo e indigno para las víctimas, quienes se someten a una condena social en lugar de a una rehabilitación, que el Estado está obligado a brindarles; esto impide la acción pública, lo cual facilita que los autores de estos delitos queden en la impunes.

Artículo 200. EXTINCION DE RESPONSABILIDAD PENAL

En los casos de violación, estupro, y rapto, con el simple hecho de contraer matrimonio con la víctima, el agresor queda exento de toda pena.

Artículo 229. VIOLACION POR IMPEDIMENTO MATRIMONIAL.

La mujer viuda, divorciada o cuyo matrimonio haya sido anulado, no tiene derecho de contraer nuevo matrimonio antes de trescientos días de su viudez.

Artículo 232. ADULTERIO DE LA MUJER

Comete adulterio la mujer casada, que yace con varón que no sea su marido.

Artículo 235. CONCUBINATO

El marido que tuviere concubina dentro de la casa conyugal.

En el caso de la mujer, se le llama adulterio y es sancionado con la pena que va de seis meses a dos años de prisión y si el hecho se practicare reiteradamente en el hogar conyugal, con publicidad o escándalo, la pena se agravar. Mientras que en el hombre se le llama Concubinato y la pena va con menos rigor de cuatro meses a un año.

Decreto No. 14-41 del Código de Trabajo:

Artículo 62. PROHIBICIONES A LOS PATRONES

Entre tantas prohibiciones, no se establece ninguna en relación a que los empleadores deben respetar un porcentaje de mujeres en la fuerza laboral que contraten.

Artículo 89. (Reformado por el Art. 3 de Decreto 64-92) La mujer que sea discriminada, tiene derecho de accionar. La carga de la prueba se le traslada al patrono, quien debe demostrar en juicio que el trabajo que realiza la demandante es de inferior calidad y valor.

Artículo 130. COMPUTO DEL TIEMPO PARA ADQUIRIR EL DERECHO A
VACACIONES

y 131. (Reformado por el Art. 7 del Decreto 64-92) Se computarán como laborados, los días en que el trabajador no preste servicios por gozar de licencia retribuida.

Artículo 139. TRABAJO AGRICOLA Y GANADERO

Las mujeres reciben el mismo tratamiento que los menores de edad. Además en el trabajo agrícola y ganadero está inmerso dentro del salario del marido.

Título IV. TRABAJO DE MUJERES Y MENORES DE EDAD.

Capítulo II. Existe una unión en el trabajo de las mujeres trabajadoras y el de menores.

No hay separación entre mujer soltera y mujer madre, porque esta última debe de tener un trato diferenciado en su función social de la maternidad.

DECRETO NUMERO 97-96

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos que el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala ratificó por medio del Decreto Ley 49-82 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, y por medio del Decreto Número 69-94 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y como Estado parte se obligó a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la Mujer y emitir todas aquellas leyes que sean necesarias para tal fin.

CONSIDERANDO:

Que el problema de la violencia intrafamiliar es un problema de índole social, debido a las relaciones desiguales existentes entre hombres y mujeres en el campo social, económico, jurídico, político y cultural.

CONSIDERANDO:

Que el Estado de Guatemala en el artículo 47 de la Constitución Política de la República garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tomar medidas legislativas para disminuir y con posteridad poner fin a la violencia intrafamiliar, que tanto daño causa a la sociedad guatemalteca, y contribuir de esta forma a la construcción de familias basadas en la igualdad y el respeto a la dignidad humana de hombres y mujeres.

POR TANTO;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ARTICULO 1. Violencia intrafamiliar. La violencia intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y para los efectos de la presente ley, debe entenderse como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o exconviviente, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

ARTICULO 2. De la aplicación de la presente ley. La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

ARTICULO 3. Presentación de las denuncias. La denuncia o solicitud de protección que norma la presente ley, podrá hacerse en forma escrita o verbal con o sin asistencia de abogada o abogado y puede ser presentada por:

- a) Cualquier persona, no importando sus edad, que haya sido víctima de acto que constituya violencia intrafamiliar.
- b) Cualquier persona, cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma.
- c) Cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro miembro del grupo, o cualquier testigo del hecho.

(1) "ARTICULO 47. Protección a la Familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos." (Constitución Política de la República de Guatemala).

- d) Miembros de servicios de salud o educativos, médicos que por razones de ocupación tienen contacto con la persona agraviada, para quienes la denuncia tendrá carácter de obligatoria de acuerdo al artículo 298 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República². Quien omitiere hacer esta denuncia será sancionado según lo establecido en el artículo 457 del Código Penal³.
- e) Las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones sociales cuyo objeto sea la protección de los derechos de la mujer, de los menores y, en general, las que atienden la problemática familiar entre sus fines.
- f) Si la víctima fuera menor de edad será representada por el Ministerio Público, cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - 1) Cuando la agresión provenga de quien ejerce la patria potestad, y
 - 2) Cuando se trate de menores que carezcan de tutela y representación legal.

ARTICULO 4. De las instituciones. Las instituciones encargadas de recibir el tipo de denuncias mencionadas en el artículo anterior, serán:

- a) El Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer, atención permanente y oficina de atención a la víctima.
- b) La Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer.
- c) La policía nacional.
- d) Los juzgados de familia.
- e) Bufetes Populares.
- f) El Procurador de los Derechos Humanos.

Quien reciba la denuncia deberá remitirla a un juzgado de familia o del orden penal, según corresponda, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 5. De la obligatoriedad del registro de las denuncias. Todas las instituciones mencionadas en el artículo anterior, estarán obligadas a registrar denuncias de violencia intrafamiliar y remitirlas a Estadística Judicial, para efectos de evaluar y determinar la eficacia de las medidas para prevenirla, sancionarla y erradicarla y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

(2) **"ARTICULO 298. Denuncia obligatoria.** Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública, con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para sus persecución, y sin demora alguna:

- 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto.
- 2) Quienes ejerzan el arte de curar y conozcan el hecho en ejercicio de su profesión u oficio, cuando se trate de delitos contra la vida o la integridad corporal de las personas, con la excepción especificada en el inciso anterior; y
- 3) Quienes por disposición de la ley, de la autoridad o por acto jurídico tuvieren a su cargo el manejo, la administración, el cuidado o control de bienes o intereses de una institución, entidad o persona, respecto de delitos cometidos en su perjuicio, o en perjuicio de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control, siempre que conozcan el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones. En todos estos casos la denuncia no será obligatoria si razonablemente arriesgare la persecución penal propia, del cónyuge, o de ascendientes, descendientes o hermanos o del conviviente de hecho." (Decreto Número 51-92, Código Procesal Penal).

(3) **"ARTICULO 457. (Omisión de denuncia).** El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado como delito de acción pública y, a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales. En igual sanción incurrirá el particular que, estando legalmente obligado, dejare de denunciar". (Código Penal).

ARTICULO 6. Juzgados de turno. Los juzgados de paz de turno atenderán los asuntos relacionados con la aplicación de la presente ley, con el objeto de que sean atendidos los casos que por motivo de horario o distancia no pudieren acudir en el horario normal, siendo de carácter urgente la atención que se preste en los mismos.

ARTICULO 7. De las medidas de seguridad. Además de las contenidas en el artículo 88 del Código Penal⁴, los Tribunales de Justicia, cuando se trate de situaciones de violencia intrafamiliar, acordarán cualquiera de las siguientes medidas de seguridad. Se podrá aplicar más de una medida:

- a) Ordenar al presunto agresor que salga inmediatamente de la residencia común. Si resiste, se utilizará la fuerza pública.
- b) Ordenar la asistencia obligatoria a instituciones con programas terapéutico-educativos, creados para ese fin.
- c) Ordenar el allanamiento de la morada cuando, por violencia intrafamiliar, se arriesgue gravemente la integridad física, sexual, patrimonial, o psicológica de cualquiera de sus habitantes.
- d) Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en la casa de habitación, cuando se utilicen para intimidar, amenazar o causar daño a alguna de las personas integrantes del grupo familiar.
- e) Decomisar las armas en posesión del presunto agresor, aún cuando tenga licencia de portación.
- f) Suspenderle provisionalmente al presunto agresor, la guarda y custodia de sus hijos menores de edad.
- g) Ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir, en cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de sus hijos e hijas.
- h) Suspenderle al presunto agresor el derecho de visitar a sus hijos e hijas, en caso de agresión sexual contra menores de edad.
- i) Prohibir, al presunto agresor que perturbe o intimide a cualquier integrante del grupo familiar.
- j) Prohibir el acceso del presunto agresor al domicilio permanente o temporal de la persona agredida y a su lugar de trabajo o estudio.
- k) Fijar una obligación alimentaria provisional, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.
- l) Disponer el embargo preventivo de bienes, del presunto agresor. Para aplicar esta medida no será necesario ningún depósito de garantía.
A juicio de la autoridad judicial competente, el embargo recaerá sobre la casa de habitación familiar y sobre los bienes necesarios para respaldar la obligación alimentaria en favor de la persona agredida y los dependientes que correspondan, conforme a la ley.
- m) Levantar un inventario de los bienes muebles existentes en el núcleo habitacional, en particular el menaje de casa u otros que le sirvan como medio de trabajo a la persona agredida.

(4) "ARTICULO 88. (Medidas de seguridad). Las medidas de seguridad aplicables son las siguientes: 1o.) Internamiento en establecimientos psiquiátricos; 2o.) Internamiento en granja agrícola, centro industrial u otro análogo; 3o.) Internamiento en establecimiento educativo o de tratamiento especial; 4o.) Libertad vigilada; 5o.) Prohibición de residir en lugar determinado; 6o.) Prohibición de concurrir a determinados lugares; 7o.) Caucción de buena conducta." (Código Penal).

- n) Otorgar el uso exclusivo, por un plazo determinado, del menaje de casa a la persona agredida. Deberán salvaguardarse especialmente la vivienda y el menaje amparado al régimen de patrimonio familiar.
- ñ) Ordenar, al presunto agresor, que se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona agredida. Cuando ésta tenga sesenta (60) años o más o sea discapacitada, el presunto agresor no deberá interferir en el uso y disfrute de instrumentos indispensables para que la víctima pueda valerse por sí misma o integrarse a la sociedad.
- o) Ordenar al presunto agresor, la reparación en dinero efectivo de los daños ocasionados a la persona agredida, o a los bienes que le sean indispensables para continuar su vida normal. Se incluyen gastos de traslado, reparaciones a la propiedad, alojamiento y gastos médicos. El monto se hará efectivo en la forma y procedimiento que la autoridad judicial estime conveniente para garantizar que la misma sea cumplida.

ARTICULO 8. Duración. Las medidas de protección no podrán durar menos de un mes ni más de seis, excepto la consignada en el inciso c) del artículo anterior. Sin embargo al vencer el plazo y a solicitud de parte, la autoridad competente podrá prorrogarlo.

ARTICULO 9. De la reiteración del agresor. Se entenderá como reiteración del agresor, quien haya agredido por más de una vez a su víctima o a otro integrante del grupo familiar. Este hecho podrá ser invocado como causal de separación o divorcio.

ARTICULO 10. De las obligaciones de la policía nacional. Las autoridades de la policía nacional, tendrán la obligación de intervenir en las situaciones de violencia intrafamiliar, de oficio o cuando sean requeridas por las víctimas o por terceras personas. En estos casos deberán:

- a) Socorrer y prestar protección a las personas agredidas, aún cuando se encuentren dentro de su domicilio al momento de la denuncia; de acuerdo a lo estipulado en los artículos 208 y 436 del Código Penal⁵.
- b) En caso de flagrancia, detener a la persona agresora y ponerla a la orden de la autoridad judicial.
- c) Levantar informe o parte policial sobre los hechos ocurridos, para lo cual deberán recoger información de familiares, vecinos u otras personas presentes y consignar sus nombres, calidades y lugar donde puedan localizarse para requerirlos en un posible proceso judicial.

(5) "ARTICULO 208. (Excepciones). Lo dispuesto en los artículos 206 (Allanamiento) y 434 (Violación de sellos), no es aplicable al que entra en la morada ajena para evitar un mal grave a sí mismo, a los moradores o a un tercero.
Tampoco tiene aplicación respecto de los cafés, cantinas, tabernas, posadas, casas de hospedaje y demás establecimientos similares, mientras estuvieren abiertos al público.
No están comprendidos en esta excepción, las habitaciones privadas de los hoteles y demás establecimientos a que se refiere el párrafo anterior, que constituyan morada para quien las habita."
(Código Penal).

"ARTICULO 436. (Allanamiento ilegal). El funcionario o empleado público que allanare un domicilio sin las formalidades prescritas por la ley o fuera de los casos que la misma determina, será sancionado con prisión de uno a cuatro años." (Código Penal).

- d) Decomisar las armas y los objetos utilizados para amenazar o agredir y ponerlos a la orden de la autoridad judicial respectiva.
El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado conforme lo indica el artículo 114 del Código Procesal Penal⁶.

ARTICULO 11. Supletoriedad de la ley. En todo aquello que no estuviere previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Ley de Tribunales de Familia y Ley del Organismo Judicial, sin que lo anterior implique un orden de prelación.

ARTICULO 12. Deberes del Estado. El Estado deberá crear, a través del Procurador de los Derechos Humanos, una instancia que se encargue de coordinar la impartición de talleres, cursillos, seminarios y conferencias destinados a jueces y juezas, personal auxiliar de los juzgados, Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, fiscales, médicos forenses, oficinas de recepción de denuncias, Policía Nacional, Ministerio de Salud Pública y otras instituciones que conozcan sobre la violencia intrafamiliar, su gravedad y consecuencias.

ARTICULO 13. Ente asesor. En tanto se crea el ente rector, corresponderá a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con las funciones estipuladas en la Constitución Política de la República de Guatemala, ser el ente asesor encargado de las políticas públicas que impulsen la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar. Asimismo, vigilará el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Para cumplir con estas obligaciones encomendadas la Procuraduría General de la Nación lo hará en los siguientes términos:

- 1) Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en esta ley.
- 2) Sugerirá las medidas apropiadas para fomentar la modificación de prácticas jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de violencia intrafamiliar.
- 3) Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos.
- 4) Recomendará la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales, apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, que legitiman o exacerban la violencia contra las personas.

(6) "ARTICULO 114. Poder disciplinario. Los funcionarios y agentes policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, que omitan o retarden la ejecución de un acto propio de sus funciones o lo cumplan negligentemente, serán sancionados, en la forma que corresponde conforme a su ley orgánica, sin perjuicio de las responsabilidades penales si las hubiere. Se podrá también recomendar su cesantía a la autoridad administrativa correspondiente, quien dará aviso al Ministerio Público o a los tribunales de las sanciones impuestas." (Código Procesal Penal).

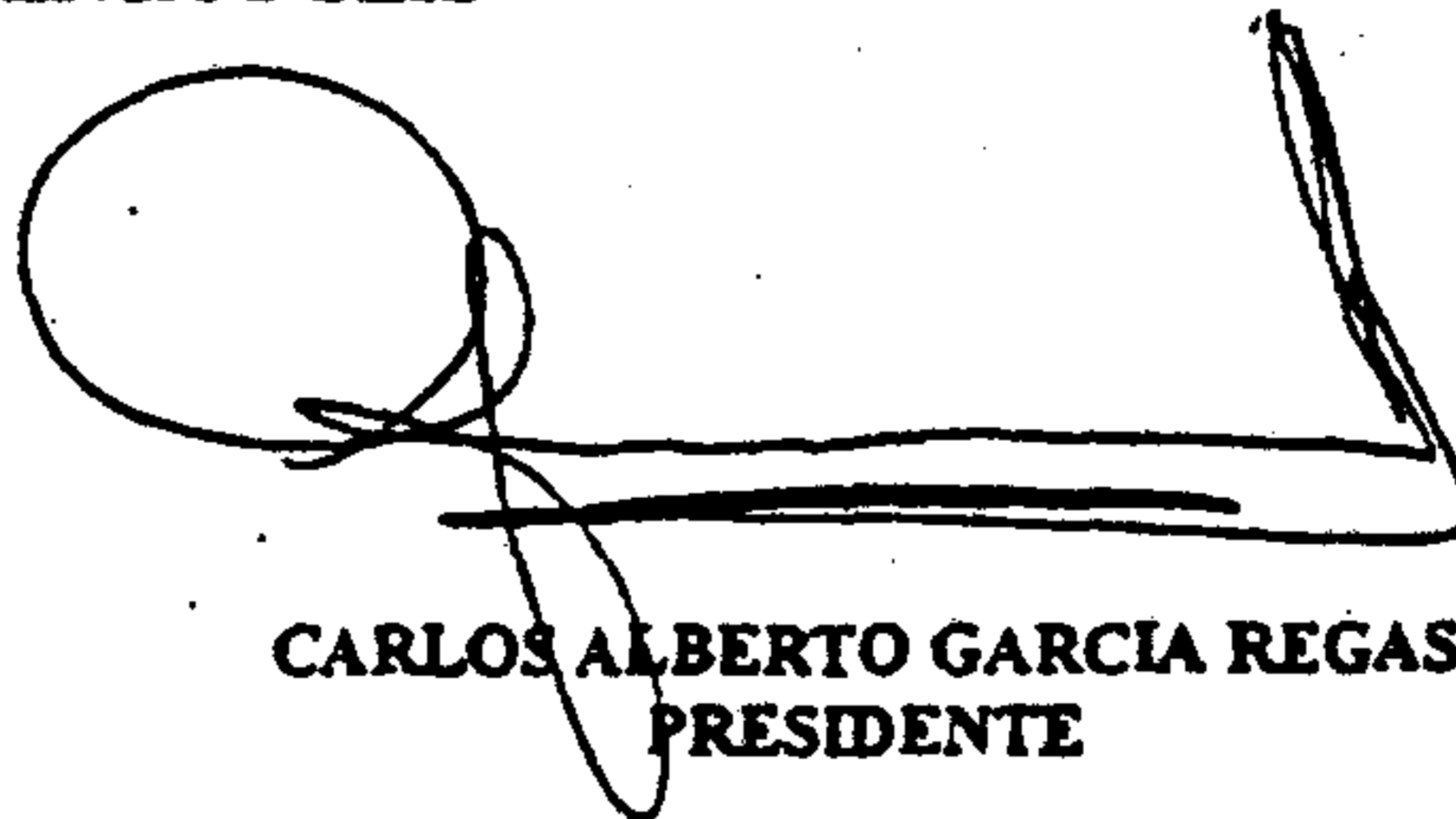
- 5) Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y de otros funcionarios responsables de la aplicación de la ley, así como del personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia intrafamiliar.
- 6) Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente.
- 7) Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad humana.
- 8) Estimulará la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencias de la violencia intrafamiliar, con el fin de evaluar las medidas estatales.
- 9) Promoverá, con la cooperación internacional, el impulso de programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia y el intercambio de ideas y experiencias sobre el tema.

El estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

ARTICULO 14. El presente decreto entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS



CARLOS ALBERTO GARCIA REGAS
PRESIDENTE



ENRIQUE ALEJOS CLOSE
SECRETARIO



EIRAIN OLIVA MURALLES
SECRETARIO